BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.604 | EDICION 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio General de Justicia
Rivadavia 418 — U. T. 33-3931
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-3378 — Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 13 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 12 de mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	2.416.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas	273.—
Por suscripciones	62.80
Por venta de ejemplares y folletos	29.50
Total	3.161.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
148.263.—2115. — Control por el Ministerio de Hacienda, de los movimientos de fondos con el exterior y los fondos en el país, de titulares en el exterior, por intermedio del Banco Central. (página 1)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
DIRECCIÓN DE JUSTICIA
148.695.—291. — Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — Se confirma una resolución ministerial. (página 1)

Ministerio de Guerra
142.910.—4252. — Transfiriendo una suma de dinero, proveniente de imputaciones hechas en concepto de haberes y gastos de la Dirección General de Ingenieros, por el año 1942. (página 2)
144.909. — No haciendo lugar a una solicitud de reintegro de descuentos efectuados a unas pensionistas militares. (página 2)
144.910. — Justicia Militar. — Pasando unos antecedentes al señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, sobre supuestas irregularidades cometidas por un Auxiliar 8.º y un Ayudante Principal. (página 3)
145.738. — Acordando subvenciones especiales a varias asociaciones de tiro. (página 3)

Ministerio de Agricultura
143.776. — Título de propiedad a nombre de don Rodolfo Schneider, en el Territorio de Misiones. (página 3)
143.780. — Título de propiedad a nombre de don Antonio Lai, en el Territorio de Río Negro. (página 3)

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Hacienda
1235. — Control de Cambios. — Exportación. — Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Mayo de 1943. (página 3)

Ministerio de Agricultura
42.862. — Disponiendo que los productores, acopiadores y comerciantes de papas, deberán declarar a la División de Envases Textiles, la existencia de envases para ese tubérculo, dentro del término de 15 días. (página 3)

Resoluciones de Reparticiones
Dirección de Minas y Geología — (página 4)

Crónica Administrativa
Tipo de oro — (página 6)
Tipo de compra y venta de divisas — (página 6)
Banco Central de la República Argentina — (página 6)
Balance del Banco Central de la República Argentina, al 30 de abril de 1943. (página 6)

Avisos
Nuevas licitaciones — (página 6)
Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada — (página 6)
Avisos diversos — (página 9)
Nuevas transferencias de negocios — (página 9)
Nuevas convocatorias — (página 10)
Transferencias anteriores de negocios — (página 14)
Convocatorias anteriores — (página 17)
Licitaciones anteriores — (página 21)
Edictos anteriores — (página 25)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada — (página 60)
Registro de patentes y marcas — (página 70)

Sección balances
545. — La Propiedad Común, Sociedad Anónima. (página 11)
C.14. — Caja Popular de Belgrano, Cooperativa de Crédito Ltda. (página 12)
539. — Otis Elevator Company (Sucursal Buenos Aires) (página 12)
530. — The Port Madryn (Argentina) Company Limited Compañía Puerto Madryn (Argentina), Limitada. (página 13)
533. — Lamson Paragon (South America) Limited. (página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control por el Ministerio de Hacienda, de los movimientos de fondos con el exterior y los fondos en el país de titulares en el exterior, por intermedio del Banco Central.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.
—148.263. — 2.115. — 434.—

CONSIDERANDO:

Que dada la situación monetaria actual, caracterizada por la abundancia de disponibilidades, la persistente afluencia de fondos extranjeros que en gran parte sólo buscan un transitorio refugio en nuestro país contribuye a la creación de medios de pago redundantes no requeridos por el desarrollo de las transacciones, e incorpora cantidades adicionales de divisas que en las presentes circunstancias no pueden ser destinadas a su objeto primordial de pagar importaciones de mercaderías;

Que conviene por ello controlar estos movimientos para prevenir serias perturbaciones monetarias, excluyendo de toda restricción a las inversiones estables y productivas de capital en la economía del país;

Que en virtud de diversas disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Hacienda de la Nación ya ejerce un activo control sobre una parte considerable de los movimientos de fondos con países extranjeros, por intermedio del Banco Central de la República Argentina;

Que la extensión de este régimen de control a todos los movimientos de fondos con el exterior podrá hacerse sin dificultades ni trastornos para los legítimos intereses comprometidos, aprovechando la experiencia de los Bancos y demás instituciones de la plaza autorizadas para operar en cambios; y

Que los artículos 14 y 17 de la Ley 12.160, facultan al Poder Ejecutivo a controlar las operaciones de cambio y determinar los requisitos a que deberán ajustarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mientras dure la presente emergencia y no se normalicen las transacciones internacionales, los movimientos de fondos con el exterior y los fondos en el país de titulares en el exterior quedan sujetos a control del Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del Banco Central de la República Argentina y de acuerdo con las normas que aquél establezca.

Art. 2.º — Será autorizado sin restricciones el ingreso de capitales del exterior que comprueben destinarse a colocaciones que se traduzcan en el aumento efectivo de la producción de mercaderías o servicios en las explotaciones rurales o extractivas, la industria, el comercio y las comunicaciones.

Art. 3.º — El Banco Central de la República Argentina, podrá requerir por declaración jurada, en los casos que estime conveniente, de las instituciones y casas de cambio autorizadas, negociantes de cambio y demás personas de existencia visible o jurídica que intervengan, por cuenta propia o como intermediarios en la realización de operaciones con el exterior, las informaciones que considere necesarias para establecer el carácter y finalidad de todos los movimientos de fondos con el exterior; y podrá facultar a los Bancos e instituciones autorizadas para operar en cambios a que autoricen directamente los movimientos de fondos con el exterior, conforme a las disposiciones pertinentes.

Art. 4.º — Las personas o entidades que incurrieran en falsas declaraciones se harán pasibles de la multa prevista por el artículo 17 de la Ley N.º 12.160, la que podrá ascender hasta el décuplo del monto de la respectiva operación.

La instrucción de los respectivos sumarios estará a cargo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, salvo que las infracciones sean imputables a Bancos o instituciones y casas autorizadas para operar en cambios, y en su tramitación se aplicarán las normas establecidas en el Decreto N.º 124.091, del 3 de julio de 1942.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — Se confirma una resolución ministerial.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

143.695. — 291. — Expte. 3983|942. — Vista la reclamación interpuesta por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en la que impugna la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública N.º 56, de 23 de octubre de 1942, reclamando un pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre la cuestión resuelta en la citada resolución ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución recurrida se interpreta la disposición del inc. h), del Art. 1.º de la Ley N.º 12.311, que se refiere a la exención de impuestos, usándose de una de las fuentes más autorizadas por la doctrina: las palabras del miembro informante de la respectiva Comisión, en oportunidad de discutirse el proyecto, luego convertido en ley;

Por ello, no expresándose en la reclamación fundamento alguno que no se

haya considerado en la resolución de que se recurre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución Ministerial de fecha 23 de octubre de 1942 —fs. 10—, que dispone:

«Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos deberá exigir en adelante el pago íntegro del sellado de ley, en los contratos realizados por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires».

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Transfiriendo una suma de dinero proveniente de imputaciones hechas en concepto de haberes y gastos de la Dirección General de Ingenieros por el año 1942.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943.

142.910. — 4252. — Visto el presente expediente (P. 4790|41 cde. 56 - M. G.) por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita transferencias de sumas invertidas en el año 1942 en haberes y gastos, con motivo del reajuste de dichas erogaciones; atento lo dispuesto por el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros N.° 45298 de fecha 5 de julio de 1934 (B. M. N.° 9708, 1.ª Parte), en vigor por el Acuerdo de Ministros N.° 82736 de fecha 16 de mayo de 1936 (B. M. N.° 10246, 1.ª Parte), y lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese la suma de $ 401.523.73 m|n. (cuatrocientos un mil quinientos veintitrés pesos con setenta y tres ctvos. moneda nacional) proveniente de imputaciones hechas en concepto de haberes y gastos de la Dirección General de Ingenieros por el año 1942, según órdenes de pago del mismo año, que a continuación se detallan:

Del Inciso 6.° del Plan de Trabajos Públicos para 1942:

		$	$
Partida 4	— O. de P. N.° 330|42 (parte) . . .		1.320.—
„ 8	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942, (B. M. N.° 12032, (1.ª Parte).	11.000.—	
	O. de P. N.° 3330|42 (parte) . .	1.481.18	12.481.18
„ 9	— O. de P. N.° 440|42 (parte) . . .		9.321.90
„ 11	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 (B. M. N.° 12032, (1.ª Parte) - (parte)		43.172.—
„ 13	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 - (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte) - (parte).		71.933.72
„ 14	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte) - (parte).		15.500.—
„ 15	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 - (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte - (total)	36.000.—	
	O. de P. N.° 440|42 (parte). . .	14.877.33	50.877.33
„ 16	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 - (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte) - (parte)		4.500.—
„ 17	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 - (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte) - (parte)		314.—
„ 20	— S. D. 123645 del 27 de junio de 1942 - (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte) - (parte).		2.900.—
„ 21	— O. de P. N.° 440|42 (parte). .		3.000.—
„ 22	— O. de P. N.° 440|42 (parte) . . .		7.450.—
„ 23	— O. de P. N.° 440|42 (parte). . .		19.455.—
„ 24	— O. de P. N.° 505|42 (parte). . .		3.977.—
„ 26	— O. de P. N.° 505|42 (parte). . .		7.000.—
„ 27	— O. de P. N.° 505|42 (parte). . .		1.467.—
„ 28	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 - (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte) - (total)		22.200.—
„ 30	— O. de P. N.° 440|42 (parte) . .		9.834.40
„ 35	— O. de P. N.° 266|42 (parte). . .		3.303.—
Partida 38	— O. de P. N.° 263|42 (parte) . .		1.342.—
„ 39	— O. de P. N.° 266|42 (parte) . . .		3.550.—
„ 43	— O. de P. N.° 505|42 (parte) . . .		16.925.20
„ 44	— S. D. N.° 123645 del 27 de junio de 1942 - (B. M. N.° 12032, 1.ª Parte) - (parte).		90.000.—
	Total.		401.523.73

que corresponde imputar en la siguiente forma:

Al Inciso 6.° del Plan de Trabajos Públicos para 1942:

	$	$
Partida 1	7.833.50	
„ 2	552.—	
„ 3	5.984.53	
„ 5	6.900.—	
„ 6	3.368.—	
„ 10	1.000.—	
„ 12.	7.954.50	
„ 18	1.786.80	
„ 19.	370.—	
„ 25	5.000.—	
„ 29.	798.—	
„ 31.	16.000.—	
„ 32.	21.000.—	
„ 33.	4.046.—	
„ 34.	20.800.—	
„ 36.	23.113.64	
„ 37.	20.192.58	
„ 40.	43.000.—	
„ 41.	59.674.18	
„ 42.	2.150.—	
„ 54.	90.000.—	341.523.73

Al Anexo F. para el año 1942:

Inciso 4.° - Partida 22.		60.000.—
Total.		401.523.73

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ingenieros, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

No haciendo lugar a una solicitud de reintegro de descuentos efectuados a unas pensionistas militares.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943.

144.909. — Visto el presente expediente (D. 26.690|942, D. G. P.), por el que el abogado Alberto Dragussi, en nombre y representación de un grupo de pensionistas militares, solicita el reintegro de los descuentos que se hiciera en las pensiones de éstas entre el 20 de febrero de 1932 y el 1.° de enero de 1934; y resultando de las constancias que han sido consideradas:

Que las pensionistas de referencia son las siguientes: Zulema Clara Cánepa de Girón; Irene Lencinas de Taboada; Josefa Mercedes Vélez de Rodríguez; Angélica Diehl; Josefina Brambiela de Delgado; Clotilde Silvestre Beaus; Rosa Fernández Basualdo de López; María H. Montes de Benavides; Azucena Cisneros de Hermosid; María Bidone de Misaglia; Modesta Jacinta Ramos de Aguirre; Dalmira Salvatierra; María Azucena Hermosid; Matilde Mariana Diez Arenas; Julia Diez Arenas;

Que el reclamo no tiene fundamentos legales, no siendo aplicables al caso las citas jurisprudenciales que consigna la actora, las que se refieren a descuentos de igual naturaleza hechos en haberes jubilatorios regidos exclusivamente por la Ley 4349, y complementarias;

Que por la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que cita la actora, publicada en Gaceta del Foro N.° 7334 (tomo 132, página 103), se evidenica palmariamente que en el concepto del Alto Tribunal, las pensiones comprendidas en el anexo J., estaban en una situación fundamentalmente diversa que en las jubilaciones acordadas por la mencionada Ley 4349, lo que significa que su jurisprudencia no es aplicable a las pensiones militares que están comprendidas en el citado anexo J., por cuanto con respecto a las mismas existe el instrumento legal que permitió validar los descuentos hechos por Decreto y continuar los mismos con posterioridad a las Leyes 11.583 y 11.671;

Que, por otra parte, cualquier derecho estaría ya prescripto con exceso por haberse cumplido la prescripción quinquenal (artículo 4027, inciso 3.°, del Código Civil), puesto que el descuento en las pensiones significa sencillamente el incumplimiento parcial de la obligación de abonar un crédito de pago periódico y como en el caso, ese abono parcial sólo ha respondido a que el Estado entendía estar facultado para reducir su monto, no respondiendo, por lo tanto, el pago de un pretendido crédito que tuviera contra la pensionista, no puede decirse que tales retenciones constituyen un pago indebido, supuesto en que procede la prescripción decenal (artículo 4023 del Código citado);

Que la inaplicabilidad de la prescripción decenal a casos análogos al presente, la ha sentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en uno de sus últimos fallos;

En consecuencia y visto lo dictami-

nado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar por no corresponder, a la presente solicitud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Justicia Militar. — Pasando unos antecedentes al señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, sobre supuestas irregularidades cometidas por un Auxiliar 8.° y un Ayudante Principal.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1943.

144.910. — Visto la presente información (I. N.° 34.845|942, D. G. P.), instruída para averiguar las supuestas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el Auxiliar 8.°, Maestro Mayor de Obras, Isidro Leonardo Kempner (C. 1921, M. 1.666.528, D. M. 1, O|E. Sección 16.ª - Villa Urquiza) y Ayudante Principal, Sobrestante, Oscar Carlos Olmello (C. 1910, M. 0.163.968, D. M. 1, O|E. Sección 15.ª - Villa Mitre), ambos de la Dirección General de Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de lo actuado que los causantes habrían permitido la sustitución ilícita de los materiales especificados en el contrato respectivo por otros de inferior calidad, por parte del subcontratista Carlos Federico Kellhammer, mediante una suma de dinero entregada por éste a los primeros;

Que el inculpado Kempner vendió en beneficio propio cierta cantidad de arena perteneciente a la obra;

Que surge la posible comisión de los delitos de cohecho por parte de Kempner, Olmello y Kellhammer, como el de defraudación para el primero y último.

Por ello, las demás constancias de las actuaciones, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pásense los antecedentes al señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, con jurisdicción sobre Puerto Rico, para que inicie contra los prevenidos las acciones del caso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, dése al Registro Nacional y procédase como se indica en el artículo anterior.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Acordando subvenciones especiales a varias Asociaciones de Tiro.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943.

145.738. — Visto el presente expediente C - 218 - 42, Cde. 441 (D. G. T. G.), por el que la Dirección General de Tiro y Gimnasia propone acordar subvenciones especiales a diversas Asociaciones de Tiro, oficializadas; atento lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdanse las siguientes subvenciones especiales a las Asociaciones de Tiro que a continuación se expresan, con destino a mejoras de sus respectivos campos de tiro:

Tiro Federal de Luján (Buenos Aires)	$ 1.100.—
„ „ „ Mendoza	„ 980.—
„ „ „ Las Rosas (Santa Fe)	„ 900.—
„ „ „ La Quiaca (Jujuy)	„ 850.—
„ „ „ Cosquín (Córdoba)	„ 800.—
„ „ „ Jujuy	„ 700.—
„ „ „ 25 de Mayo (Buenos Aires)	„ 600.—
„ „ „ Dolores (Buenos Aires)	„ 550.—
„ „ „ San Nicolás (Buenos Aires)	„ 450.—
„ „ „ Marcos Juárez (Córdoba)	„ 350.—
„ „ „ Córdoba	„ 300.—
„ „ „ Concepción del Uruguay (E. Ríos)	„ 250.—
„ „ „ Las Toscas (Santa Fe)	„ 200.—
„ „ „ Rafaela (Santa Fe)	„ 150.—
„ „ „ Gualeguaychú (Entre Ríos)	„ 100.—
„ „ „ Junín (Buenos Aires)	„ 50.—
„ „ „ Argentino de Buenos Aires	„ 50.—
„ „ „ Concordia (Entre Ríos)	„ 50.—
„ „ „ Trenque Lauquen (Buenos Aires) . .	„ 50.—
„ „ „ La Banda (Santiago del Estero) . .	„ 50.—

Art. 2.° — La cantidad de ($ 8.530 m|n.) ocho mil quinientos treinta pesos moneda nacional, que importan las subvenciones que se acuerdan por el presente decreto, se imputará al Anexo F, Inciso 4.°, Partida 23 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Rodolfo Schneider, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.776. — Visto este expediente (N.° 95.039-1933), del que resulta:

Que con fecha 17 de diciembre de 1930 (fojas 1), se concedió en venta a don Rodolfo Schneider, el lote agrícola N.° 52, Sección B, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Rodolfo Schneider, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 52, Sección B, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Antonio Lai, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1943.

143.780. — Visto este expediente (N.° 96.243-1932), del que resulta:

Que con fecha 18 de junio de 1937 (fojas 7), se concedió en venta a don Antonio Lai, el solar C, de la manzana 38, del pueblo "Valcheta", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Antonio Lai, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana 38, del pueblo "Valcheta", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Control de Cambios. — Exportación Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Mayo de 1943.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1943.

1.235. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N° 78.185, del 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1° — Fíjanse para el mes de mayo próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas, de acuerdo con el aforo que rija, al efectuarse la venta al exterior:

	En m$n. por 100 ks. bto.
Trigo.	7,85
Lino.	19,80
Alpiste.	22,15
Algodón.	77,—
Avena: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires para "avena amarilla sobre vagón dársena", menos m$n. 0,49.	—
Maíz: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "maíz amarillo, exportación, sobre vagón dársena" más m$n. 1,70.	—
Centeno: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena", menos m$n 0,28.	—
Cebada: Cotización oficial de la pizara de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera sobre vagón dársena" .	—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros, para "afrechillo exportación, entrega fechas", más m$n. 0,15	—
Manteca.	1,75

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque.

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría:	290,—
Soluble en agua caliente primera:	274,—
Soluble en agua caliente segunda:	265,—

	En m$n. por tt. neto
Corned beef:	562,—

Artículo 2° — Para las ventas de avena, maíz, centeno, cebada, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización diaria del día hábil anterior.

Art. 3° — Las operaciones de productos para los cuales rigen aforos de venta, deben comunicarse a la Dirección General de Aduanas o al Banco Central de la República Argentina, según corresponda, a más tardar hasta las 10 horas del día hábil siguiente a que fueron concertadas.

Art. 4° — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a España, Alemania, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que los productores, acopiadores y comerciantes de papas deberán declarar a la División de Envases Textiles la existencia de envases para ese tubérculo, dentro del término de 15 días.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

—Res. N.° 42.862.—

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar que las bolsas distribuídas por el Ministerio de Agricultura, vayan directamente a manos de los productores, eliminando así los intermediarios, para evitar que la falta de envases pueda prestarse a maniobras especulativas de negociación del producto;

Que las características de la producción

y el comercio de papas, hacen imprescindible el extremar las medidas de fiscalización en el abastecimiento de las bolsas que requieren,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Los productores, acopiadores y comerciantes que posean más de (1.000) mil bolsas vacías de papas, a la fecha de la presente resolución, declararán a la División de Envases Textiles, dentro del término de 15 días, las existencias totales de bolsas para papas, en su poder, debiendo indicar la cantidad y el lugar donde se encuentren.

2.º — Toda partida que no sea denunciada, o cuyas cifras no estén de acuerdo a las declaradas, será decomisada conforme a las disposiciones del Decreto 117.859 sin perjuicio de las sanciones que le correspondieran por la Ley 12.591.

3.º — Las declaraciones a que se refiere el apartado 1.º de la presente resolución, dejaran sin efecto todas las anteriores.

4.º — Dichas declaraciones serán controladas por la División de Envases Textiles y el Mercado Nacional de Papas. La falta de declaración o alteración en las cifras denunciadas, será motivo de que en lo sucesivo no se le provea de más bolsas para dicho producto.

5.º — Comuníquese, etc.

AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr. — Expediente Nº 202.026-1941.

Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingº don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado, y hábil, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe 1159, piso 7º, solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común, y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lote Nº 15 de la Fracción A, Sección G, III del Departamento Río Senguerr, Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: al Norte, una poligonal inscripta en la margen Sud Oeste del Lago Fontana. — Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata, con el límite Oeste del lote 15, con una longitud aproximada de 7.000 m. (Punto B del croquis). — Al Oeste una normal a la dirección anterior en el punto B, prolongada hasta el arroyo que une los Lagos La Plata y Fontana. — El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal, que no está cercado, cultivado, ni labrado. — Se acompaña croquis demostrativo. — Que mi solicitud respetará cualquier descubrimiento de nuevo criadero que se hubiese presentado antes de esta fecha, dentro de los límites premencionados. — Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el doctor Domingo Nogués Acuña, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie aproximada, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 15. de la Fracción A, de la Sección G III, del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud de 4.400 m. de longitud, cuyo extremo Norte, es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el citado lago y el lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art.º 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-Nº 2168-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 178.281-1942. — Departamento Río Senguerr.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los lotes 14 y 15, de la Fracción A, Sección G. III, del Departamento Río Senguerr en el Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: Al Norte: Una poligonal inscripta en la margen Sud-Este del Lago La Plata y margen Sud del Arroyo que une los lagos La Plata y Fontana. — Al Sud: Una recta de dirección Este-Oeste normal a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 y que pasa por un punto de esta línea divisoria, situado a 4.000 metros de la margen Sud-Este del Lago La Plata. Sobre esta línea se situarán los puntos A y B que distan 2.600 y 3.400 metros respectivamente de la línea divisoria antes indicada (Puntos A y B del croquis), y sus normales en estos puntos hasta el arroyo que une los lagos La Plata y Fontana y Lago La Plata, serán los límites Este y Oeste respectivamente. Se acompaña croquis ilustrativo. El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n. Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6.º. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de junio de 1942, siendo las doce horas once minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechámiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A de la Sección G. III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del Lago La Plata y del brazo que une dicho lago al Fontana; al Este, una recta de 4.500 m. de longitud de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del brazo mencionado; al Oeste, una recta paralera al límite Este trazada a 4.800 m. de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuyo extremo Este coincide con el extremo Sud del límite Este definido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N.º 2169-v.22 mayo

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Mariano Moreno", Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Expediente N.º 178.066-1942.

Buenos Aires, mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología; Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director, me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.867-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.200 m (un mil doscientos m), al Oeste del vértice Sud-Oeste de la pertenencia N.º 7, de la mina "General José de San Martín". — La mina llevará el nombre de "Mariano Moreno". — Otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: C. A. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas treinta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Buenos Aires, mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Mariano Moreno"), presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit, bajo el N.º 612, folio 19, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo-N.º 2217-v.13 mayo
e.21 mayo-N.º 2217v.21 mayo
e.31 mayo-N.º 2217-v.31 mayo

Manifestación de descubrimiento de carbón mina «Perito Moreno», en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Expediente N.º 178.067-1942.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director me presento y digo: Habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.867-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 150 metros (ciento cincuenta metros), aproximadamente al Oeste del límite Este del cateo mencionado y casi sobre el camino paralelo al arroyo Carbón sobre la margen izquierda. — Otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: C. A. Benoit. — Otrosí digo: La mina llevará el nombre de «Perito Moreno», sírvase tenerlo presente el señor Director. — Será justicia. — Fdo.: C. A. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas treinta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cusha-

men presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Corresponde a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón mina «Perito Moreno», presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit, bajo el número 613, folio 19, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo.-N.° 2221-v.13 mayo.
e.21 mayo.-N.° 2221-v.21 mayo.
e.31 mayo.-N.° 2221-v.31 mayo.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Juan José Paso" Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de señor Miguel Angel Lastra. — Expediente N.° 178.063-1942.

Buenos Aires, mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Miguel Angel Lastra, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón, en el territorio nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.869-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1600 mts. (un mil seiscientos metros) al Oeste de un punto situado a su vez a 2.500 mts. (dos mil quinientos mts.) al Norte del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia número 7 de la mina "Gral. José de San Martín". — Otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatin domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Miguel A. Lastra. — Otrasí digo: La mina llevará el nombre de "Juan José Paso". — Sírvase tenerlo presente el señor Director. — Será también justicia. — Fdo.: Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las nueve horas treinta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamente Cushamen, presentada a nombre del señor Miguel Angel Lastra. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón mina "Juan José Paso", presentada a nombre del señor Miguel Angel Lastra, bajo el número 610, folio 18 del Registro de Minas del Territorio del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo.-N.° 2219-v.13 mayo.
e.21 mayo.-N.° 2219-v.21 mayo.
e.31 mayo.-N.° 2219-v.31 mayo.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Manuel Belgrano", Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Expediente N.° 178.065-1942.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.871-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado sobre el arroyo sin nombre que bordea el macizo Cholila, a 600 metros (seiscientos metros), aproximadamente hacia el Sud del límite Norte del mencionado cateo y a uno 200 mertos (doscientos metros) al Este del mismo arroyo. — La mina llevará el nombre de "Manuel Belgrano". — Otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación. — Será justicia. — Fdo.: C. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Manuel Belgrano"), presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit, bajo el número 611, folio 19 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo-N.° 2215-v.13 mayo.
e.21 mayo-N.° 2215-v.21 mayo.
e.31 mayo-N.° 2215-v.31 mayo.

Petición de mensura de la mina de caolín denominada «Paraná Segunda», compuesta de cuatro pertenencias, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, de los Sres. Vicente Segovia y Carlos A. Tornquist. — Expte. N.° 82.297-1940.

Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente Segovia, en el Expte. 82297 de 1940, correspondiente a la Mina Paraná 2.ª, viene hacer constar que el manto de caolín existente en dicha mina es horizontal, por lo cual solicita que la superficie de las pertenencias sean ampliadas de acuerdo con lo que determina el C. de Minería en su artículo 230 — Con tal motivo pide igualmente al señor Director se sirva disponer que la Petición de Mensura presentada en este expediente sea rectificada en la siguiente forma: Las Pertenencias Mineras constarán de una superficie de 9 hectáreas cada una, encuadrados de 300 metros por lado y se ubicarán así: Pertenencia N.° 1. — De la forma y dimensiones antedichas con rumbos en sus lados al N.80°E. y S. 10° E. ubicándose el vértice N. E. del cuadrado a 30 metros al E. de un punto situado a 30 metros al N. del punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.° 2. — Afectando la forma de un cuadrado con rumbos y distancias iguales a la anterior N.° 1 y colindante con ésta, de manera que por el lado N. de esta Pertenencia se superponga al lado S. de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 4. — De forma de un cuadrado de 300 por 300 metros y rumbos de N. a S., y de E. a O., estando el esquinero N. E. de esta Pertenencia a 100 metros al E. de un punto situado a 1.320 metros al S. 5° O., aproximadamente del punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.° 3. — De forma de un cuadrado y colindante por el N. con la Pertenencia N.° 4 y con iguales rumbos y distancias, quedando superpuesto su lado S., con el lado N. de la N.° 4. V. Segovia. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas un minuto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 20|42. — Agréguese al Expte. 82297|40, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 mayo.-N.° 1848-v.5 mayo.
e.13 mayo.-N.° 1848-v.13 mayo.
e.21 mayo.-N.° 1848-v.21 mayo.

Petición de mensura de la mina de caolín denominada "El Corral", compuesta de cuatro pertenencias, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, de los señores Vicente Segovia y Carlos A. Tornquist. — Expediente N.° 83.921-1940.

Al señor Director de Minas y Geología. — Vicente Segovia, en el expediente N.° 83.921|40, sobre denuncio descubrimiento mina "Corral", ubicada en la Gobernación del Chubut, solicita la mensura y demarcación de las 4 pertenencias que corresponden a esta mina, las que tendrán la forma de rectángulos de 300 metros por 200 metros, llevando rumbos N.45°O. los lados mayores. — Estos rectángulos estarán todos unidos y por consiguiente con un vértice común que se ubicará a 70 metros al N45°O, del punto de extracción de la muestra y de manera que la pertenencia N.° 1, quedará al S. E.; la N.° 2, al S. O.; la N.° 3, al N. O. y la N.° 4, al N. E. — El señor Carlos A. Tornquist, es también denunciante de este descubrimiento, como lo ha sido igualmente en las minas Paraná y Paraná 2.ª. — Es justicia. — V. Segovia. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas, cuarenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 12|41. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al Expte. 83.921|40 y demás efectos — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe: De acuerdo con lo solicitado, se han modificado los límites de las cuatro pertenencias pedidas, en el lote 6, de la Frac. C, de la Sec. BII, del Territorio del Chubut, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1.— Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado, ubicado de manera que su límite Noroeste, es de dirección N45°E, y su vértice Norte dista 70 m N45°O del punto de extracción de la muestra, este último, se encuentra a 2000 m al Oeste de un punto situado a 1.550 m S18°E, del kilómetro 129 del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas. — Superficie 9 hs. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado. ubicado de manera que su límite Sudeste, coincide íntegramente con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 1. — Superficie 9 hs. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado, ubicado de manera que su límite Sudoeste, coincide íntegramente con el lado Noreste de la pertenencia N.° 2. — Superficie 9 hs. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado, ubicado de manera que su límite Sudoeste, coincide íntegramente con el lado Noreste, de la pertenencia N.° 1. — Superficie 9 hs. — Superposición: 203418-41. — Corresponde al Departamento Gaimán. — El presente informe se refiere al croquis de esta Oficina de fojas 30. — Abril 17 de 1942. — Fdo.: Pedro Martínez, Jefe de Registro Gráfico. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 1849-v.5 mayo
e.21 mayo-N.° 1849-v.21 mayo
e.13 mayo-N.° 1849-v.13 mayo

Petición de mensura de la mina de caolín denominada Paraná, compuesta de cinco pertenencias, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, de los señores Vicente Segovia y Carlos A. Tornquist. — Expediente N.° 82.290-1940.

Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente Segovia, en el expediente N.° 82.290 de 1940, referente a la mina Paraná, viene por la presente a solicitar de esa Dirección, sean rectificadas las dimensiones de las pertenencias de esta mina, en lo que se refiere a la latitud, de manera que esta dimensión tenga una longitud de 300 m por tratarse de un manto de caolín horizontal (Art. N.° 230, del C. de Minería), exactamente como ya ha sido acordado en la mina Corral. — Por lo tanto, las 5 pertenencias de esta mina que irán todas unidas, afectarán la forma de un cuadrado de 300 m, por lado y superficie de 9 hectáreas cada una. — Las pertenencias se ubicarán en la siguiente forma: Pertenencia N.° 4. — En forma de un cuadrado de 300 m, con rumbo N80°E, por 300 m, con rumbo S10°E, de manera que su vértice N. O. diste 50 m al N10°O, de un punto situado a 50 m al S80°O, del punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.° 5. — En forma de un cuadrado con rumbo y distancias idénticas al anterior y de manera que el lado Oeste se superponga íntegramente al lado Este de la pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 3. — Al Oeste de la pertenencia N.° 4, y colindante con

la misma y con iguales rumbos y distancias, estando su vértice N. O. a 50 m al N10ºO, de la pertenencia N.º 4. — Pertenencia N.º 2. — Colindante y al Oeste de la pertenencia N.º 3 y con iguales rumbos y distancias, de manera que el lado Este coincida íntegramente con el lado Oeste de la pertenencia N.º 3. — Pertenencia N.º 1. — Colindante y al Oeste de la pertenencia N.º 2 y con iguales rumbos y distancias, superponiéndose íntegramente en toda su longitud el lado Este de esta pertenencia, con el lado Oeste de la pertenencia N.º 2. — Saludo atentamente al señor Director. — V. Segovia. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas, un minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 20|42. — Agréguese al Expte. 82.290-40 y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.º 1850-v.5 mayo
e.13 mayo-N.º 1850-v.13 mayo
e.21 mayo-N.º 1850-v.21 mayo

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos, en circulación	145,64
Billetes emitidos, en circulación y oblig. a la vista.	81,93

(Ley 12.155 — Art. 39).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. —

Carlos C. Beckmann, contador

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1935, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

[illegible] Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.076.825.309.22
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	1.411.473.651.28
Bonos consolidados del tesoro nacional	392.337.537.82
Bono de garantía	112.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34, Ley 12.155	96.140.432.73
Moneda subsidiaria	852.525.52
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	2.203.885.37
Diversos	40.372.013.63
	3.133.089.112.01
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	11.164.474.55
Reserva especial por bonos consolidados	51.429.819.95
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	1.641.085.760.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	98.160.473.24
Cuentas corrientes bancarias	805.104.669.95
Cuentas corrientes oficiales	437.837.343.97
Cuentas corrientes varias	32.597.286.02
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	15.850.000.—
Recursos	5.004.878.95
Diversos	8.354.405.38
	3.133.089.112.01

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 15.113.DC|42

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 13 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Hernandarias (Distrito 12º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — (Buenos Aires). R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 mayo.-N.º L-912-v.18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 143; ramo: muebles de madera, estanterías y máq. de escribir; apertura: Mayo 18; hora: 15.

Licitación privada N.º 144; ramo: máq. de escribir; apertura: Mayo 19; hora: 15; (J. 06166|43).

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 mayo-N.º L-982-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T-47|1943

Llámase a licitación privada N.º 34, para la adquisición de 250 kilos de pintura preparada anti-óxida, rojo vivo, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.13 mayo.-N.º L-977-v.15 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 41 y 42 para el día 7 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10. — (41). — Provisión y colocación de celostores para ventanas, incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial pesos 55.052 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora 12.20. — (42). — Provisión de chapas de hierro galvanizado con destino a la construcción de puestos y locales para alojamiento de tropa y vivienda provisoria de familias y almacenamiento de víveres, vestuarios, equipos, etc., para la Dirección General de Gendarmería Nacional. — Presupuesto oficial $ 64.911,60 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-Nº L-975-v.18 mayo

Licitaciones públicas Nros. 38 y 39 para el día 2 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12.10. — (38). — Provisión y colocación de vitrinas metálicas para el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 35.464,51 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CAMPO DE MAYO

Hora 12.20. — (39). — Trabajos de relleno del canal alimentador de la antigua usina hidroeléctrica (Usina Eléctrica). — Presupuesto oficial $ 29.800 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.13 mayo-Nº L-974-v.18 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"EDITORIAL ABRIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato de sociedad:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Abril de 1943, reunidos los señores Pablo Terni y Lucia Bettinelli, únicos integrantes de "Editorial Abril Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripto con fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos cuarenta y nueve al folio ciento sesenta y cuatro del Libro seis de Contratos de So-

ciedades de Responsabilidad Limitada, quienes de común acuerdo resuelven modificar el artículo cuarto del referido contrato que establece un capital de cincuenta mil pesos, elevándolo a la suma de noventa mil pesos, y cuya diferencia de cuarenta mil pesos es aportada por los socios señores Pablo Terni y Lucía Bettinelli por transferencias de los saldos de sus respectivas cuentas corrientes, acreedoras de la Sociedad, y en consecuencia el capital definitivo se establece en la suma de noventa mil pesos, que queda dividido en la siguiente proporción: Pablo Terni, treinta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Lucía Bettinelli cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta modificación forma parte integrante del referido contrato y en sustitución de la cláusula cuarta, debiendo los socios practicar las gestiones correspondientes para la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, fecha ut-supra. — Lucía Bettinelli. — Pablo Terni. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2223-v.18 mayo.

"MARTINEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días. que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Félix Martínez, domiciliado en la calle General Venancio Flores tres mil ciento sesenta y cuatro y Amadeo Reigosa, domiciliado en Santiago del Estero doscientos ochenta y ocho, ambos argentinos, mayores de edad, se ha convenido constituir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos ocho. — Segunda: El objeto social es el de Importación, Exportación y Representación de Mercaderías en General, pudiendo además realizar negocios que los socios vieren convenir. — Tercera: Tendrá un término de duración de veinticinco años, pero podrá disolverse cuando lo determinen los socios, antes del plazo estipulado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo y en partes iguales. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Amadeo Reigosa, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos sociales, quedando investido de todas las atribuciones y facultades que como administrador le acuerda la Ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio, pudiendo además, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, comprometiendo la administración, realizar los siguientes actos: administrar y efectuar operaciones de la sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir toda clase de créditos, títulos, acciones, derechos, concesiones o cualesquiera otros efectos por compra, dación en pago, transferencia, cesión, permuta o por otra procedencia o título, todo lo que podrá vender, ceder, transferir, endosar, cancelar, liberar o de otro modo enajenar por los precios formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfaciendo o percibimiento sus importes; celebrar contratos de locación, por plazos que excedan o no de diez años, incluso locaciones de servicios, nombrar y despedir empleados; representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, bancos oficiales o particulares, ante el Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos y efectuar cuantos negocios viere convenir a los intereses de la sociedad, en la forma que crea conveniente y verificar cuanto más sea preciso a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa si no explicativa, sin embargo, para celebrar los actos de adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles, será indispensable la firma conjunta de los dos asociados. — Sexto: Cada año en la fecha que los socios determinen, se practicará un balance general, tomados de los libros de la contabilidad, para establecer el resultado de los negocios y previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, las utilidades o pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: En caso de disolución, liquidación o partición se practicará en la misma forma establecida en la cláusula que antecede. — Octavo: Además de los libros de contabilidad, la sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones de los socios, como también la remuneración que se establezca al gerente y empleados. — Noveno: Todo lo que no se encuentra previsto en el presente contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — A. Reigosa. — Félix Martínez. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2203-v.18 mayo.

"M. Y F. SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 1.185. — Primer testimonio. — Número quinientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Eduardo Etchechury, casado, de nacionalidad argentino; don Francisco Sánchez, casado, de nacionalidad, español, y don Miguel Sánchez, casado, español, domiciliados en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar, un contrato de Sociedad, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá en un todo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la compraventa y refacciones de bolsas de yute y algodón nuevas y usadas. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "M. y F. SÁNCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida La Plata número mil ciento sesenta y tres sesenta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales donde creyeren conveniente. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de seis años, a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social la constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: Veinte mil pesos por el señor Eduardo Etchechury, en doscientas cuotas de cien pesos; diecinueve mil pesos por el señor Francisco Sánchez, en ciento noventa cuotas de cien pesos; y mil pesos por el señor Miguel Sánchez, en diez cuotas de cien pesos, verificándose estos aportes en dinero efectivo y estando el capital social totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los señores Eduardo Etchechury y Francisco Sánchez, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, para todos los actos y contratos de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados necesarios, otorgar poderes especiales, o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Sexta: Cada año, al día treinta y uno de enero, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse en cualquier tiempo, a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten, se separaré previamente el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento de capital social, para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se repartirá en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el señor Eduardo Etchechury; cuarenta por ciento para el señor Francisco Sánchez; y veinte por ciento para el señor Miguel Sánchez. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo dejar el otro cincuenta por ciento para ser capitalizado hasta formar un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cuyas sumas no devengarán intereses. — Séptima: Los préstamos que particularmente hicieren los socios a la Sociedad, gozarán de un interés del cinco por ciento anual, pagadero por anualidades vencidas. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes resolverán si los herederos del fallecido continuarán formando parte de la Sociedad y en caso afirmativo, deberán aquéllos unificar su representación. — En caso contrario, abonarán a los herederos del premuerto, la parte que a éste corresponda, en concepto de capital y utilidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, en dos cuotas trimestrales, sin interés. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia o al disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo, por un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "M. y F. Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Etchechury. — Miguel Sánchez. — Francisco Sánchez. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Razón Social expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y seis, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: cuotas: vale. — Hay un sello. — Ante mí Romualdo Sáenz.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.° 2254-v.18 mayo.

COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Norberto Eduardo Luis Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Azar, domiciliado en la calle Volta número mil ochocientos sesenta y cuatro; don Luciano Alfredo Augé, que firma "L. Augé", argentino, casado en primeras núpcias con doña Georgina María Outin, domiciliado en Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Barbat, que firma "J. Barbat", casado, en primeras nupcias, francés, domiciliado en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió por escritura pasada ante mí el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarentidós, al folio novecientos diez y ocho vuelto del protocolo de ese año, de este mismo Registro, cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán don Enrique Lázaro Dreyfus, que firma "Hen Dreyfus", francés casado en primeras nupcias con doña Odette Adelaida Koe, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, que firma "R. Rosemberg Moërel", casado en primeras nupcias con doña Isabel Moërel, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Fe tres mil setecientos treinta y cinco; don Aquiles Gambourg, que firma A. Gambourg", viudo, francés, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos cuatro; don Francisco Phaman Loc., que firma "F. Van Loc.", soltero, francés, domiciliado en la Avenida El Cano dos mil setecientos seis, y don Norberto Augé, que firma "N. Augé", francés, casado en primeras nupcias con doña Leonor Aubín, domiciliado en la calle Charcas dos mil ochocientos cincuenta y dos, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Edgardo Andrés Augé, que firma "E. Augé", argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Gallagher, domiciliado en la calle Luis María Campos mil veinte y cinco, personería que se justifica con el Poder General que éste le confirió el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Notario de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, don Harry M. Gómez Franco, mandato que debidamente legalizado se halla íntegramente transcripto al folio mil seiscientos setenta y ocho, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno de este Registro a mí cargo y que en lo

pertinente más adelante se transcribirá, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que por este acto constituyen entre los señores Luciano Alfredo Augé, Norberto Eduardo Luis Augé, Edgardo Andrés Augé, Enrique Lázaro Dreyfus Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, Aquiles Gambourg, Jorge Barbat y Francisco Pham Van Loc, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COMPAÑIA EXPLOTADORA DE SALINAS ARGENTINAS DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista doscientos ochenta y uno, el que podrá ser cambiado por simple mayoría de votos. — Segunda: Tendrá por objeto la extracción, fraccionamiento, transformación y venta de toda clase de productos de minería, y en especial, de sales y sus compuestos. — Se hace cargo del contrato suscripto el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres entre el señor Luciano Alfredo Augé y el señor Eneas Signorini quien actuará como director técnico de la sociedad. — Además del objeto indicado, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes, sean muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecar, prendar o de cualquier otra forma gravar dichos bienes, tomarlos o darlos en locación, cederlos o subarrendarlos, todo ello por los precios, plazos y demás condiciones que se estipulen, abrir agencias en el país y en el extranjero, organizar la fabricación y venta de sus productos y efectuar todo acto lícito de comercio, ya que la enunciación precedente no es de carácter limitativo. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Luciano Alfredo Augé, veinte y una cuotas; don Norberto Eduardo Luis Augé, diez y siete cuotas; don Edgardo Andrés Augé, catorce cuotas: don Jorge Barbat, doce cuotas; don Aquiles Gambourg, diez cuotas; don Enrique Lázaro Dreyfus, doce cuotas; don Rodolfo Enrique Rosemberg Moërel, doce cuotas y don Francisco Pham Van Loc, dos cuotas. — Estos aportes se hacen en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento de los mismos. — El saldo se integrará a medida que las necesidades sociales lo requieran y cuando lo determinen los socios. — Cuarta: Son Gerentes de la sociedad todos los socios, pero para que cualquier acto o contrato obligue a la misma, deberá llevar la firma de cualquiera de los señores Augé con la de cualquiera de los otros Gerentes. — Todos los actos se celebrarán en nombre de la sociedad, debiendo darse cuenta a los demás Gerentes de la realización de los mismos y se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, aprobación de balances, inventarios y demás actos que los socios estimen conveniente o necesario asentar. — Para toda compra o venta de inmuebles, así como para gravar o permutar los mismos y todo otro acto que afecte o comprometa el crédito de la sociedad, deberá resolverse por socios que en conjunto representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Las demás resoluciones, en cuanto en este contrato no se disponga lo contrario, serán adoptadas por simple mayoría de votos. — Quinta: A los fines de la Sociedad los Gerentes podrán usar la firma social en la forma indicada precedentemente para efectuar todo acto válido para una persona capaz y entre otros, sin que esto importe una limitación, para: a) Abrir cuentas corrientes bancarias o de carácter mercantil o de gestión, hacer depósitos de dinero o valores en ellos o en Caja de Ahorros o a plazo fijo y retirar los mismos. — b) Solicitar préstamos de dinero, con o sin garantías reales o personales o hipotecarias, efectuando esas operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco oficial o particular o bien con sociedades o personas, aceptando en cada caso los tipos de interés y demás cláusulas que se le impongan, cobrar y percibir el importe de esos préstamos, realizar cualquier operación de crédito, constituir o aceptar prendas, hacer préstamos, otorgar créditos y demás operaciones de índole comercial o bancaria necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, fijando en todos los casos los plazos, amortizaciones, tipos de interés, garantías y demás condiciones que convengan. — c) Recibir dinero en cuenta corriente. — d) Librar, endosar o descontar letras, pagarés, cheques, giros, vales, órdenes de pago o cualquier otro documento bancario o comercial; solicitar permisos de cambio, de exportación o importación, negociarlos, transferirlos, anularlos, liquidarlos, compensarlos y cuanto otro acto sea necesario, de conformidad a la reglamentación vigente sobre la materia; realizar toda clase de gestiones ante el Banco Central, Control de Cambios, Dirección General del Impuesto a los Réditos y cualquier otra dependencia o Repartición que se creare. — e) Representar a la Sociedad o a terceros, por sí o por medio de apoderados, en asuntos o cuestiones con o ante las autoridades administrativas o judiciales o particulares, con las más amplias facultades. — f) Conferir toda clase de poderes especiales o generales, sustituirlos y revocarlos total o parcialmente. — g) Otorgar y firmar en nombre de la Sociedad o de sus representados todos los actos, contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — h) Realizar cualquier otro acto no previsto en la enunciación precedente, ya que la misma no tiene carácter taxativo. — Sexta: La sociedad no se disuelve por la muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. — Llegado el caso, se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte de utilidades, si las hubiere, correspondiente al año del deceso o incapacidad más la que correspondiere a los tres ejercicios posteriores. — Al finalizar el último de estos ejercicios, se entregará a quien corresponda la parte de capital y reservas que este último balance arroje a favor del fallecido o incapaz, previa deducción de lo que puedan adeudar por documentos o saldos en cuenta corriente u otro concepto si ello no hubiere sido cubierto con los beneficios antedichos. — Los herederos o representantes del fallecido o incapaz no tendrán ninguna intervención en la Sociedad ni podrán tomar decisión alguna ni concurrir a las reuniones, salvo que fueren invitados a ello, debiendo unificar la representación y teniendo el solo derecho de revisar las cuentas. — Al transcurrir los tres años, automáticamente la o las cuotas del fallecido o incapaz pasarán a los socios que quedaren, en proporción a sus respectivas cuotas. — Mediando acuerdo con los herederos o representantes citados, los socios o cualquiera de ellos podrán adquirir de inmediato la o las cuotas del fallecido o incapaz, en cuyo caso estos o los herederos de aquél no gozarán del beneficio de utilidades establecido anteriormente, sino que la liquidación se hará tomando como base el balance más próximo al fallecimiento o incapacidad, y los beneficios se liquidarán en proporción a la fecha del deceso o incapacidad. — Producido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, las decisiones se tomarán por los socios que quedaren aplicando este contrato y en caso de imposibilidad la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Cuando la mayoría absoluta de socios, tanto en número como en capital, así lo acordaren, podrán cederse cuotas a terceros o ampliar el capital social con el ingreso de otros socios o sus aportes, debiéndose hacer saber por cinco días en el Boletín Oficial y hacer constar en todos los actos el nuevo capital. — En caso de disminución se procederá en igual forma. — — Toda modificación de capital, como el ingreso o retiro de socios, no alterará el nombre de la sociedad ni este contrato, sino en lo que se modifique. — Las cuotas podrán venderse o transferirse mediando acuerdo de los demás socios, como queda dicho, pero éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones o por la parte de capital y reservas que correspondan al vendedor de acuerdo al último balance, siendo a elección del comprador cualquiera de estas dos formas. — Octava: Quédales expresamente prohibido a los socios entrar por cuenta propia o ajena o en sociedad con otras personas, en negociación alguna vinculada a los productos de minería, salvo expresa autorización de los demás socios, que será acordada cuando no afecte los intereses de esta sociedad. — Quédales igualmente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o en garantía o fianzas ajenas a la misma. — Novena: Sin perjuicio de los balances periódicos que se estimen convenientes y previas las amortizaciones que correspondan según los máximos de la ley de Impuesto a los Réditos vigente, se procederá anualmente a efectuar un inventario y balance general y previa deducción de un cinco por ciento para reserva legal y un seis por ciento para remuneración de los capitales invertidos, se liquidará lo correspondiente al Director Técnico señor Eneas Signorini en la forma pactada con el mismo. — Del remanente, se destinará una suma a fijarse por mayoría de votos y de capital para entregarse al o los Gerentes que hayan desempeñado efectivamente funciones de utilidad para la sociedad y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, previa deducción de lo que se estime prudente para reservas extraordinarias. — Las pérdidas se debitarán en las mismas proporciones. — Décima: En cualquier momento de acuerdo a la marcha de los negocios y previa conformidad de socios que representen como mínimo el sesenta y cinco por ciento del capital social, podrá procederse a la disolución y liquidación de la sociedad. — La disolución podrá pedirla cualquiera de los socios cuando la pérdida del capital social ascendiere al cincuenta por ciento, en cuyo caso será obligatoria salvo que los demás resolvieran continuar con los negocios sociales pagando a ese socio su haber por todo concepto con deducción proporcional de la pérdida habida. — Undécima: Cuando se resolviere o fuera necesaria la liquidación, ésta será llevada a cabo por los socios que se designen para ello quienes deberán llenar su cometido a la brevedad posible, liquidando los negocios pendientes sin emprender nuevas operaciones, salvo las necesarias a la liquidación, usando en todos los actos la razón social con el aditamento «en liquidación». — Si realizado el haber y pagado el pasivo quedare algún remanente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Duodécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta aplicando este contrato y subsidiariamente la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, por dos árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría, quienes antes de entrar a tratar nombrarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán expedirse dentro de los quince días de nombrados, siendo el fallo que se dicte inapelable. — Bastará para formar el Tribunal una notificación por telegrama colacionado y si dentro de los cinco días no se designa por alguna de las partes su componedor, deberá pedirse al Juez de Comercio en turno de esta Capital, lo haga de oficio. — Igualmente se recurrirá a la Justicia en caso de que no hubiere acuerdo en la designación del tercero. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Las partes pertinentes de los poderes a que se ha hecho referencia dicen así: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, compareció don Jorge Barbat, casado, domiciliado en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Luciano Alfredo Augé, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Represente al otorgante en todas las sociedades de las que el mismo forme parte o tenga algún interés, actuando en dichas sociedades, tanto en las que actualmente existan o en las que en el futuro el dicente pudiera tener alguna participación, ya sea como socio gerente o cualquier otro carácter con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo, es decir que su mandatario queda plenamente facultado para realizar todos los actos y gestiones, formalizar toda clase de contratos y operaciones, como si fuera el propio otorgante el que actuara. — b) Constituir nuevas sociedades o prorrogar o modificar aquéllas o las existentes, en los términos y condiciones que estime conveniente, sin limitación alguna o disolver total o parcialmente cualquiera de dichas sociedades . . . i) Otorgar, firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. . . ., Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Andrés Daneri y don José Varela, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — J. Barbat. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: José Varela. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España». — «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Norberto Augé, que firma «N. Augé» . . ., y dice: Que a efectos de dejarlo transcripto en este Registro, me exhibe un testimonio de poder que le ha sido conferido por su hijo don Edgardo Andrés Augé, con la traducción de lo pertinente del mismo, todo lo que copiado íntegramente dice así: «Primer testimonio. — En la Ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el día 16 de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Edgardo Andrés Augé, que firma «E. Augé», casado, . . mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder general a favor de don Norberto Augé, que firma «N. Augé», para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Intervenir en calidad de socio en todas las sociedades en las que el demandante sea socio con la misma amplitud de facultades y derechos con que él podría hacerlo. b) Constituir nuevas sociedades bajo las cláusulas y condiciones que juzgue oportunas . . . i) Otorgar y firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato . . . Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos Hans Biorklund y Lillian Ricart, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — Hans Biarklund. — Testigo. — Lillian Ricart. — Testigo. — Sigue un texto en idioma inglés. — Ante mí: 16

de Octubre de 1941. — Harry M. Gómez Franco . . . Es copia fiel del Poder General y traduccion de su referencia que el compareciente me asegura se halla vigente en toda su extensión, doy fe . . . Leída que le fué, al señor Augé esta escritura, ratifica su contenido, así la otorga y firma . . .N. Augé. — Tgo.: J. O. Haurie. Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España». — Es copia fiel de las partes pertinentes de los Poderes Generales de referencia, doy fe, asegurándome los mandatarios la plena vigencia de los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Manuel H. Moscoso y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — E. Augé. — L. Augé. — Hen. Dreyfus. — R. Rosemberg Moenel. — A. Cambourg. — F. Van Loc. — N. Augé. — Tgo.: Manuel H. Moscoso. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos cuarenta y cuatro vuelto y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Explotadora de Salinas Argentinas del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos que llevan los números: noventa mil quinientos cuarenta y cinco, ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis, ochenta y un mil doscientos caurenta y siete, ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, ochenta mil quinientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ricardo E. España. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 mayo.-N.º 2252-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que CESAR ALBERTO CAO SARAVIA, cedió y transfirió las dos cuotas y derechos que tenía en la sociedad Díaz y Cía. Hoteles Argentinos D. Y. C. H. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Rafael Ríaz R. . . — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 mayo.-N.º 2205-v.18 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 14 de mayo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" v$n. 2.144.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de junio próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

e.3 mayo.-v.14 mayo.

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carecen de valor y no son negociables los siguientes títulos del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, serie "E":

De v$n. 1.000, números 209.788|209.789 c|c 7 adherido.

De v$n. 500, números 322.414|322.416 c|c. 7 adherido.

De v$n. 100, números 440.991|441.010 c|c. 7 adherido.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

e.13 mayo-v.13 mayo

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION
Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI del Territorio Nacional de Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

MILLA CURA
CIA. RURAL INDUSTRIAL Y MERCANTIL
Sociedad Anónima

Atento a la facultad que el artículo 4.º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir dos mil novecientas setenta acciones, un mil pesos moneda naiconal cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 18 de mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.º 2192-v.14 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.
Pago, dividendo y canje

Se avisa que a partir del 17 de Mayo de 1943, se recibirán por turno las acciones y planillas con numeración progresiva de títulos, para preparar el pago de dividendo Ejerc. 37.º, año 1942 y canje de acciones de o$s. 2, por otras de m$n. 10, en Cerrito 388, 1.º p., los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas. — El Gerente.

e.11 mayo-N.º 2076-v.13 mayo.

"SAMAINVER"
SOC. ANON. DE MANDATOS E INVERSIONES
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo esta Sociedad emitido la cuarta serie de acciones, se les concede la prioridad en la subscripción, de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos, y por un plazo de 20 días a partir de la fecha. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — Miguel Mugueta (h.), presidente.

e.12 mayo.-N.º 2146-v.14 mayo.

"LA VASCONGADA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Emisión de acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso dentro del término de sesenta días del derecho de preferencia que les acuerda el art. 8.º de los Estatutos para suscribir acciones de la tercera serie del capital, que el Directorio ha resuelto emitir. Las acciones de la tercera serie son 5.000 y se emiten al precio de $ 110 m|n., cada una, las que deberán ser abonadas dentro de los cinco días de practicada la adjudicación, de acuerdo con los pedidos de suscripción.

Los pedidos deberán dirigirse a la "Sección Títulos" del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — p. p. La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — El Gerente.

e.13 mayo-N.º 2227-v.18 mayo

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y **siguientes adheridos. — El Presidente.**

e.13 mayo.-N.º 2234-v.31 mayo

LA EDIFICADORA S. A.
Sarmiento 329 — Buenos Aires
Emisión de la 2a. serie de acciones

Se avisa a los actuales accionistas que de acuerdo al art. 9.º de los estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción del número que posean. El plazo de admisión de las solicitudes vence el 22 del corriente mes. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.º 2214-v.15 mayo

CAPITALIZADORA ARGENTINA DE PREVISIÓN Y AHORRO
ACTA NÚMERO 144

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550, de esta Ciudad. Se hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 30 de Abril de 1943, según el extracto respectivo, el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, y del plan E, resultó ser: 76-51

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local, siendo las once horas del día 30 de Abril corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento cuarenta y cuatro, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:
Plan "A": B. N. L. — I. C. G. — D. B. P. — G. E. L. — O. O. D. — Z. O. M.

Plan "B": G. A. N. — K. B. R. — Y. Y. O. — D. Q. Q. — T. V. M. — B. E. T.

A este acto asistió el Inspector de Justicia señor Enrique José Colombo y a su presencia fueron desprecintados, precintados y sellados de nuevo los elementos utilizados en este acto, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad con el Escribano nombrado y los testigos Señores, José Rodríguez y Antonio Pomponio, domiciliados en calle Tacuarí 1325 y Canalejas 1452, respectivamente, ambos en esta ciudad. Firmado: C. H. Fossati. — José Rodríguez. — A. Pomponio. — Enrique J. Colombo. — Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": (G. E. L.) 24.276 $ 1.000. — Vigencia Noviembre 1934, Carlos Le Bas, Pueyrredón 1324, Morón F. C. O.

Plan "B": (G. A. N.) 15.863 $ 2.500. vigencia Marzo 1937; Norma Guandalini, Belgrano 176 Chacabuco, F. C. P. (K. B. R.), 9465, $ 5.000, vigencia Agosto 1935, Antonio Raimondo, Juan B. Alberdi 544, Capital.

Plan "E": símbolo 76-51; 6913 $ 1.000. — Vigencia Agosto 1939, María de Cataldo, Zuviría 5930, Capital. 9413 $ 1.000. — vigencia Septiembre 1939, Salvador Carluci, Pizarro 6570, Capital. 19.413 $ 1.000. — vigencia Diciembre 1939, Ana de Ricard, Fray Cayetano 335, Capital. 34.413 $ 1.000. — vigencia Abril 1940 Juan Campo, Paraguay 648, Capital. 49.413 $ 1.000. — vigencia Agosto 1940, Haydée Sosa, Jenner 37, Capital. 54.413 $ 1.000. — vigencia Enero 1942, Julia de Saint, Herrera 855, Capital. 61.913 $ 1.000. — vigencia Octubre 1940 Parroquia Pompeya, Esquiú 974, Capital. 66.913 $ 4.000. — vigencia Octubre 1941 Bertha de Leishman, Yuto F. C. C. N. A. 69.413 $ 1.000. — vigencia Diciembre 1940 Ana Rubilar, Cutral-Có, Neuquén. 96.913 $ 1.000. — vigencia Octubre 1941 Padres Lateranenses, Córdoba 3329 Capital. 101.913 $ 1.000. — vigencia Febrero 1941 Juan Campomar, Alsina 930 Capital. 111.913 $ 1.000. — vigencia Noviembre 1941 Gaudencio Arnáiz, Nueva York 3325 Capital. 114.413 $ 10.000. — vigencia Diciembre 1941 Enrique Rodríguez, Trelew, Chubut. 119.413 $ 1.000. — vigencia Julio 1941, Padre Juan Zabala, Iglesia San Pedro Capital. 121.913, $ 1.000. — vigencia Enero 1942. Juan Campomar, Alsina 930, Capital. 124.413 $ 2.000. — vigencia Marzo 1942 Salomón Paey, Corrientes 2510, Capital. 129.413 $ 1.000. — vigencia Mayo 1942, María de Banducco, España s|n. Timbúes F. C. S. F. 134.413 $ 2.000. — vigencia Julio 1942 Dora de Moro, San Juan 1774 Rosario F. C. C. A. 136.913 $ 1.000. — vigencia Junio 1942, Miguel Echevarría, Florida 229, Capital. 146.913, $ 1.000. — vigencia Octubre 1942 José Dellepiane, Bartolomé Mitre 341 Capital. 151.913 $ 1.000. — vigencia Febrero 1943 Arturo Jacobs, Río Gallegos. 156.913 $ 2.000. — vigencia Abril 1943 Alfredo Rocha, Nicasio Oroño 694 Capital.

Capitalizadora Argentina, S .A. de Previsión y Ahorro. — El Gerente.

e.13 mayo.-N.º 2242-v.13 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, 38-1721, que Esteban Yanni, vende a su socio José Alvarez, (quien se hace cargo del activo y pasivo), la parte mitad del negocio de almacén y bar "Moneda", sito BELGRANO 2002, que en sociedad de hecho explotaban. — Domicilio contratantes y reclamos ley en el negocio.

e.13 mayo-N.º 2230-v.18 mayo

Se hace saber que Victorio Bolcatto vende su negocio de maquinarias en general, ubicado Suipacha 2446, Pcia. de Santa Fe y con administración en la Cap. Fed., AV. DE MAYO 580, a la "Fábrica Argentina de Máquinas de Recauchutar Soc. de Resp. Ltda., todos domiciliados Av. de Mayo 580. — Reclamos Aquiles Yorio, escribano, Av. de Mayo 580.

e.13 mayo-N.º 2212-v.18 mayo

Avisan: Lorenzo Cabrera y Compañía. Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35|5421, que Manuel Formoso Queiruga vende a Juan Emeterio Gómez, José Lucio Sáinz y Julián Lucio Sáinz, negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, sito SANTA FE 4180|88, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2249-v.18 mayo.

José V. Crous, remataré el 18 de mayo, las mercaderías y máquinas que constituyen la fábrica de artefactos, sita en CORDOBA 5143, orden de María L. de De la Peña oficinas Montevideo 441.

e.13 mayo.-N.° 2248-v.18 mayo.

Se hace saber por cinco días que don Jacobo Scharf transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos de joyería y fantasía sito en VIAMONTE 2431 a la sociedad "Scharf y Mowszowicz, constituída por Jacobo Scharf y Szmerko Mowszowicz. — Reclamos a Nicolás Silbert, Lavalle 1536. — Domicilio de las partes Viamonte 2431.

e.13 mayo.-N.° 2247-v.18 mayo.

Escribano Rodríguez, Sarmiento 643 esc. 315|16 avisa, que la sociedad "Larrea y Ferrari" "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", domiciliada PAVÓN 2762, dedicada a faenamiento de reses, provisión y venta de carnes y demás derivados, se disuelve y transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Corporación Frigorífica Argentina del Litoral", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Brasil N.° 3035. — Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.13 mayo.-N.° 2246-v.18 mayo.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1430, aviso que, Iván Francisco Anselmo Cascardi venderá a María Luisa Rocha, su farmacia sita CANGALLO 1600, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.13 mayo.-N.° 2245-v.18 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Antolín Barreiro y Odilio Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO N.° 4101|07, esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo-N.° 2220-v.18 mayo

Se hace saber que doña Consuelo López de Pareja, sucesora de don José Pareja, establecida con negocio de compra venta por mayor y menor de hierros en general y anexos en la calle CHICLANA 3370, transfiere el activo y pasivo de su negocio a la Sociedad "Casa Pareja, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Juan Pedro Oxoby, calle San Martín N.° 201. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.° 2210-v.18 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle RÍO de JANEIRO N.° 719. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedora: Isabel Zamora de Poso, Río de Janeiro 719. — Comprador: Ramón Ferreiro, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 mayo-N.° 2229-v.18 mayo

Se hace saber que César Borraccia, vende a la Sociedad Borraccia y Coca, que se constituye, el negocio de peluquería, lotería y cigarrería, situado en la calle SANTA FE N.° 2765. — Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Caravelli, Paraná 331. IV piso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.13 mayo-N.° 2224-v.18 mayo

Avisan: Jack o Jankiel Wásserman y Gregorio Blumstein, venden a Jorge Víctor Ayulli y Blas Scardiello, su negocio de compra-venta de mercaderías de fabricación mecánica y fábrica de industria mecánica denominado "Cimac", Compañía Industrial Mecánica Argentina Comercial", sito calle Güemes 4801|19, domicilio partes el negocio. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.13 mayo-N.° 2222-v.18 mayo

Se hace saber que Carmen Agradano de Intaglietta, cede y transfiere su haber en la Sociedad Jaime Guerchon y Cía., sita en AZCUÉNAGA 708, del ramo de tapicería y decoraciones, a Jaime Guerchon. — Reclamaciones de ley en Azcuénaga 708, domicilio de las partes. — Buenos Aires Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo-N.° 2216-v.18 mayo

Comunica don Julio Kramer, que vende a don Alberto Carlos Mayón, el negocio de su propiedad dedicado a la explotación y venta de artículos dentales y anexos, instalado en esta Ciudad, calle BARTOLOMÉ MITRE N.° 1339, bajo la denominación de "Omega Dental", domicilio de ambas partes y reclamos: calle Viamonte N.° 1155. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.13 mayo-N.° 2211-v.18 mayo

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos al señor José García Prado, nuestro negocio de panadería mecánica y Fca. de masas sito DONATO ALVAREZ N.° 2163|67. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Hipólito Cajoto y José Ouro. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.13 mayo-N.° 2218-v.18 mayo

El señor Ricardo Uriarte avisa que ha vendido al señor Emilio Caldelas la instalación y llaves de su negocio de zapatería ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI 6159, reclamaciones en Tapalqué 6270. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2241-v.18 mayo.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Emma Zerbino, vende a Juan José Di Carlo, despacho pan, ROSETI 838, domicilio de las partes n|oficinas.

e.13 mayo.-N.° 2238-v.18 mayo.

Al Comercio: Con intervención de «La Unión Panaderil», José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, BAUNESS 166|68. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedores: José González Fernández & Gerónimo González Fernández, Bauness 166|68. — Comprador: Alonso García Rodríguez, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2233-v.18 mayo.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, con oficinas Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que Juan Bigliari, vende a Miguel Mateo casa pensión calle BELGRANO 2046, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.13 mayo.-N.° 2231-v.18 mayo.

Enrique J. Cambas, martillero público, oficinas Senillosa 717, comunica, que por su intermedio la señora Amelia Vázquez de Villamarín, vende al señor Juan Carlos Rodríguez, su despacho de pan y facturas, calle CENTENERA 1484. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2251-v.18 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 33 Mayo 1766, que Manuel Alvarez vende al señor Antonio Rey Vara, el negocio de despensa, GÜEMES 4248 esquina VIRASORO. — Reclamos de ley, Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2256-v.18 mayo

Remigio Gimeno, avisa al comercio que vende a Felipe Agustoni, el negocio de ferretería, bazar y pinturería, "El Ombú", RIVADAVIA 10502, domicilio de ambos. — Reclamos ley en el negocio y en Tucumán 862, 4.° piso, escribano Ernesto Roca.

e.13 mayo-N.° 2207-v.18 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4368. — Vendedor: Benigno Rodríguez Salvatierra. — Comprador: Antonio Rodríguez Salvatierra. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley. — Bs. As., 13-5-43.

e.13 mayo-N.° 2255-v.18 mayo

Se avisa que doña Francisca Refraucore, viuda de Pusineri, vende a los señores Nemesio Alonso Reguera y Angel Rivas, el comercio denominado «Hotel Porteño», sito en la calle CORRIENTES 1780|1792, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones en el término de ley, en Corrientes 1780, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943.

e.13 mayo.-N.° 2205-v.18 mayo.

Don Germán Minuchin, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499 vende a don Nicolás Krasner, domiciliado en Juan B. Alberdi 3499, su negocio de farmacia, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI N.° 3499.

e.13 mayo-N.° 2253-v.18 mayo

Se avisa que Simy Benchimol, domiciliada en NÚÑEZ 5498, vende su farmacia "Santa María", sita allí a Eva Gorelik de Krislavsky, domiciliada Cachimayo 1229. — Reclamos por el término de ley en Núñez 5498.

e.13 mayo-N.° 2208-v.18 mayo

Avísase por el término de ley que la sociedad "Ramón Martínez y Compañía", integrada por D. Ramón Martínez Salgueiro y doña Basilisa García y García, con domicilio en SALTA 215 y que comerciaba en compra y venta en general en el ramo de tejidos ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva sociedad "Ramón Martínez y Compañía" integrada por los nombrados y D. Pedro Adrián Rey y don Luciano Martínez Salgueiro, con el domicilio y el objeto de la anterior sociedad. — Reclamos escribanía Basso y Corsi, Lavalle 1206.

e.13 mayo-N.° 2204-v.18 mayo

Andrés Pérez, martillero público, oficinas Humahuaca 3058. Avisa: El día 18, a las 14 horas, remataré negocio fiambrería, SANTA FE 4920, orden Aurelio Cardarópoli, domiciliado en el mismo. — Reclamos mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 2202-v.18 mayo.

Avisa: Luis Vidar, martillero público, oficinas Moreno 1738 que: Juan Miguel Mateos vende a Mamud Amín su parte mitad del negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito HORTIGUERA 1989, sus domicilios. — Reclamos mismo negocio.

e.13 mayo-N.° 2201-v.18 mayo

Se hace saber que el señor Emerencio Boksa, con domicilio en la calle Vírgenes N.° 1241, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VÍRGENES 1241, a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes número 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2200-v.18 mayo

Se hace saber que la sociedad Carlos Rosenfeld y Cía., constituída por los socios Carlos Rosenfeld y Luis Luciani, con fábrica de valijas y artículos de viaje en general, sita en VÍRGENES 1241, se disuelve totalmente transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad Rosenfeld, Luciani y Boksa, cuyos componentes son los señores Carlos Rosenfeld, Luis Luciani y Emerencio Boksa. — Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad calle Vírgenes N.° 1241, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mayo-N.° 2199-v.18 mayo

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Charcas 2181, avisan que Alfonso Saccomanno vendió su negocio de restaurant, CARLOS CALVO 3902, a Carmelo Pegliuchi, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contratantes.

e.13 mayo-N.° 2198-v.18 mayo

(1) D.ª Mira Berezovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, vende a doña Estela K. de Popovsky, domiciliada en Sapaleri 2401, su negocio de despensa ubicado en la calle SAPALERI 2401.

e.13 mayo.-N.° 1598-v.18 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2244-v.24 mayo.

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los miembros a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo número 282, el día lunes 31 de Mayo de 1943, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de secretario y tesorero.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — E. Stanley Cutts, secretario y tesorero honorario.

e.13 mayo-N.° 2250-v.13 mayo.

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 28.° de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Ski y Andinismo, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo, a las 18 y 30 horas, en su sede social, calle Santa Fe número 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.

Renovación parcial de la C. D., debiendo a tal efecto designarse un Vice Presidente, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Vocal titular, un Vocal suplente, un Revisor de cuentas titular y un Revisor cuentas suplente.

Inciso e) del artículo 23.° de los Estatutos: "Para los casos de no obtener quórum reglamentario de la mitad más una de las instituciones afiliadas, en el tiempo señalado para la convocatoria, y después de media hora de transcurrida ésta, podrá efectuarse válidamente el acto, cualquiera sea el número de entidades representadas que reunan las condiciones señaladas". — La Comisión Directiva.

e.13 mayo-N.° 2239-v 15 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las [illegible] horas, en la sede social, calle Sarmiento número [illegible], para tratar el **siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.° 2213-v.31 mayo.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2232-v.24 mayo

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Gobierno en su reunión de fecha once de Mayo, se convoca a los señores cofrades a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 22 de Mayo, a las 14 1|2 horas en el Convento de Santo Domingo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance del año 1942, válida también para el año 1943 (por no haberse terminado aún el año 1943).

2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° Designación de dos escrutadores y dos socios cofrades para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — La Comisión.

e.13 mayo-N.° 2240-v.15 mayo

SEDERIAS TRIANON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.° piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2225-v.31 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.° 1927-v.11 mayo.
e.13 mayo-N.° 1927-v.24 mayo.

SECCION BALANCES

[545]

LA PROPIEDAD COMUN, SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Julio de 1917 y el 18 de Marzo de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1917 y el 24 de Julio de 1937

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } $. 1.500.000.—
Realizado ....

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL VIGESIMO QUINTO EJERCICIO CERRADO AL 30 de SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Diciembre 23 de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Valor original	4569707 29			
Amort. ants.	180322 42	4389384 87		
Amort. ejercicio		91394 15	4297990 72	
Muebles y útiles en la Prop. Seguí esq. Neuquén:				
Valor original	87187 63			
Amort. ants.	8718 76	78468 87		
Amort. ejercicio		4359 38	74109 49	4372100 21
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja			199 77	
Supervielle y Cía.			61	200 38
Activo exigible:				
Municipalidad de la C. de Bs. As.			6584 61	
Colegio de la Sta Unión de los S. S. C. C.			138353 17	144937 78
Activo transitorio:				
Impuesto a los Réditos				1528 38
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Plazo de duración de la Sociedad				1 —
				4518767 75
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			1500000 —	
Fondo de reserva			26624 05	
Reserva inmobiliaria			200379 29	
Resultado expropiación de inmuebles.			2780054 03	4507057 37
Pasivo exigible:				
No existe.				
Pasivo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Vencimiento de la prórroga de la Sociedad				1—
Ganancias y pérdidas				11709 38
				4518767 75

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones inmuebles	91394 15	
Amortización muebles y útiles en la propiedad Seguí esq. Neuquén	4359 38	
Gastos generales.	1219 11	
Ganancia neta	3027 36	
	100000 —	
HABER		
Arrendamientos		100000 —

Buenos Aires, Diciembre de 1942

C. Zavalía. — J. Delmonte, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.13 mayo-N.° . . . -v.13 mayo

W 58?

OTIS ELEVATOR COMPANY

(Sucursal Buenos Aires)
Domicilio Casa Matriz: Maine. Estados Unidos de Norte América

Domicilio de la sucursal: - Leandro N. Alem 1616

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 22 de Septiembre de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Noviembre de 1927
Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz: o$a 1.500.000.—
Capital asignado a la sucursal.................. m$n. 2.500.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

Inc. ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo			
a) Terrenos		452305 40	
b) Edificios y construcciones	1429115 35		
Menos Amortizaciones	412036 03	1017079 32	
c) Plantel industrial	579209 69		
Menos Amortizaciones	457825 24	121384 45	1590769 17
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías			652885 57
III. Activo exigible:			
a) Bancos			240621 58
IV. Activo disponible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.		247475 41	
b) Documentos a cobrar		5771 07	
c) Depósitos en garantía		576 —	253822 48
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		6637 50	
b) Trabajos varios		253830 34	260467 84
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2998566 64
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de títulos en garantía			134300 —
			3132866 64
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital asignado		2500000 —	
b) Reserva facultativa		301269 91	2801269 91
II. Pasivo exigible:			
a) Casa Matriz			153908 31
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			43388 42
			2998566 64
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de títulos en garantía			134300 —
			3132866 64

p. p. Otis Elevator Company
N. G. Buxton, gerente.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

Inc. DEBE	m$n.	m$n.
a) Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	28497 24	
Plantel industrial	37700 84	66198 08
b) Gastos generales:		
Gastos de administración		444337 09
b) Patentes e impuestos nacionales y municipales		63631 73
		574166 90
HABER		
a) Varias cuentas		25151 53
b) Casa Matriz - cuenta explotación		--
Saldo que se transfiere a esta cuenta		549015 37
		574166 90

p. p. Otis Elevator Company
N. G. Buxton, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.13 mayo-N.º . . .-v.13 mayo

C 14

CAJA POPULAR DE BELGRANO

Cooperativa de Crédito Ltda.

Amenábar 2972
Autorizada por el S. G. de la Nación por Decreto del 20 de Marzo de 1932

CAPITAL
Suscripto .... m$n. 52.100.—
Realizado .... » 50.695.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL XI.º EJERCICIO PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 21 de Marzo del año 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo disponible:			
Caja		1061 83	
Banco Holandés Unido		15436 95	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		5894 28	
Valores a cobrar		39 15	22432 21
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		140006 75	
Documentos a cobrar		2060 —	
Accionistas		1405 —	
Anticipo		53 —	143524 75
Activo fijo:			
Títulos y acciones		433 10	
Muebles y útiles	638 30		
Amortizado	138 30	500 —	
Impresos en existencia		225 —	1158 10
			167115 06
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		52100 —	
Fondo de reserva		2751 70	
Fondo de previsión y quebrantos		5629 67	
Fondo Pro Propiedad		3000 —	63481 37
Pasivo exigible:			
Fondos de accionistas		97[illegible]81 43	
Cuentas pendientes		2075 50	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		72 60	
Asuntos judiciales		84 34	
Saldo de utilidades del año 1935/1941		8565 56	108429 43
Utilidades del año 1942			204 26
			167115 06

Zoras Ponieman, presidente. — Marcos Vinocur secretario. — Gregorio Goldstein, tesorero. — Hirsch Triwaks, contador. — Abrahan Wainstein, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Intereses	4263 22	
Comisiones	[illegible]	
Utiles de escritorio	85 60	
Gastos generales	778 80	
Sueldos	4680 —	
Impresos	9[illegible]8 50	
Alquileres	840 —	
Donaciones	490 50	
Franqueo de Correo	407 90	
Sellos fiscales	78 85	
Publicidad	464 50	13160 91
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	138 30	
Deudores morosos	1550 —	1688 30
Utilidades del ejercicio		204 26
		15053 47
GANANCIAS		
Intereses	10571 97	
Comisiones	4481 50	15053 47
		15053 47

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO

	m$n.	m$n
Ganancia líquida del XI.º ejercicio	204 26	
Fondo de reserva 5 % sobre $ 204 26		10 21
Fondo de previsión y quebranto 5 % sobre $ 204 26		10 21
Saldo		183 84
Sumas	204 26	204 26

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — **R. Rodríguez Gomes**, Jefe del Registro de Cooperativas.
e.13 mayo-N.º . . .-v.13 mayo

—530—

THE PORT MADRYN (ARGENTINA) COMPANY LIMITED

(Compañía Puerto Madryn (Argentina) Limitada)

Casa Matriz River Plate House, 13 South Place, Londres
Domicilio legal en Buenos Aires Avenida de Mayo N°. 645
Fechas de aprobación de los Estatutos por Decretos del Superior Gobierno 4 de Octubre de 1906; 3 de Junio de 1908 y 28 de Julio de 1915
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio 21 de Noviembre de 1906; 15 de Julio de 1908 y 20 de Octubre de 1915

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado ....)
Suscripto ....) £ 122.500.— ($ 1.403.181.82 m/n)
Realizado ....)

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe		
II. Activo circulante:		
Acciones		81 45
III. Activo disponible:		
Bancos		12890 31
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		153 50
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		429 47
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		13554 73

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz: ganancia del año	108232 83	
Menos: saldo anterior	100968 98	
	7263 35	
Acreedores en Cta. Cte.	12 12	7275 47
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6279 26
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		13554 73

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, seguros, gastos de representación, gastos viáticos, etc.	20574 87	
Impuestos	15778 85	
Saldo: transferido a Casa Matriz	108232 33	
	144586 05	

HABER	m$n.	m$n.
Ventas de terrenos en lotes		137495 38
Arrendamientos y alquileres		348 —
Intereses		6742 67
		144586 05

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1942

p.p. The Port Madryn (Argentina) Company, Limited
p.p. The River Plate Trust, Loan & Agency, Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° . . .v.13 mayo

533 x

LAMSON PARAGON (SOUTH AMERICA) LIMITED

Casa Matriz — Gran Bretaña:
Queen's House, Kingsway, London. W. C. 2.

Domicilio en Buenos Aires:
Calle Otamendi 520/534

18 de Noviembre de 1920
(Fecha de autorización por el Juez de Comercio)

8 de Diciembre de 1920
(Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio)

Capital de la Casa Matriz:
£ 50.000.— (Autorizado y realizado)
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Terrenos	48727 98	
Maquinaria — Menos Amortizaciones	68575 20	
Muebles y útiles — » »	1 —	
Instalaciones — » »	270 78	
Camión — » »	4395 31	121970 27
II. Activo circulante:		
Mercaderías		638549 59
III. Activo disponible.		
Caja	690 42	
Bancos	280 89	971 31
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y varios	410503 65	
Documentos a cobrar	7964 57	
	418468 22	
Menos: Previsión para cuentas morosas	26219 66	392248 56
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		3923 92
VI. Activo nominal		
Patentes y marcas de comercio — no amortizadas	114545 45	
Llave de negocio — no amortizado	57272 73	171818 18
		1329481 83

PASIVO		c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz - cuenta corriente	686233 58		
Más: Utilidad del ejercicio	277147 18	963380 76	
Acreedores en Cta. Cte.		146921 25	
Bancos		60557 94	1170859 95
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		58433 03	
Previsión para indemnizaciones a empleados - Ley N.° 11.729		94955 93	
Cuentas en suspenso		5232 92	158621 88
			1329481 83

p. p. Lamson Paragon (South América) Ltd.,
A. A. Wall, director.—

CUENTA EXPLOTACION EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinaria.	18618 21	
Muebles y útiles	837 50	
Instalaciones	1154 60	
Camión	1818 75	22429 06
Gastos generales:		
Sueldos, bonificaciones, propaganda, alquileres, luz, teléfonos, telegramas, correo, papelería, honorarios, gastos de viaje, administración, etc.		292266 22
Intereses, comisiones y cambios		108224 01
Patentes e impuestos		31216 03
Reserva para indemnizaciones - Ley N.° 11.729		22997 93
Deudores morosos:		
Saldos incobrables	12201 19	
Provisión para deudas morosas	4515 39	16716 58
Saldo anterior	—	
Más: Utilidad del ejercicio	277147 18	277147 18
		770997 01

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		—
Ganancia bruta de mercaderías y fabricación		770997 01
		770997 01

p. p. Lamson Paragon (South América) Ltd.,
A. A. Wall, director.—

Inspector que vió el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.º . . .-v.13 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de mayo de 1943, a las 14 horas, remataron las existencias y demolición del Parque Colonial, propiedad de la señora Clara Schnoor, sito en la calle BUCHARDO 551. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.12 mayo.-N.º 2182-v.17 mayo.

Al Comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil». Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nos. 3771|3775. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Luis Fernández Merino y Antonio López Guitián, Triunvirato 3775. — Compradores: Juan Ruffini y Julio Ruffini, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 mayo.-N.º 2174-v.17 mayo

Escribano Bravo, avisa término ley, que Roberto Sardi, vende a Francisca Sardi, su negocio despacho de pan, denominado «Santa María», calle ZUVIRIA 262, reclamos Avda. de Mayo 822, domicilio de las partes.

e.12 mayo.-N.º 2166-v.17 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que queda sin efecto, la venta, negocio despensa comestibles, calle MELINCUÉ N.º 3601, efectuada por José M. Fontela, a favor de Francisco Millarcic.

e.12 mayo.-N.º 2161-v.17 mayo.

Se hace saber que la sociedad "Sarmiento y Compañía", establecida con camisería, bonetería, corbatería y similares, en esta Capital, calle CORRIENTES 1131, donde ambas partes constituyen domicilio, se disuelve totalmente por retiro del socio Abelardo Estévez, tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio Felipe Rosario Sarmiento. — Reclamos de ley ante la Escribanía Chiloteguy, Rivadavia 409.

e.12 mayo-N.º 2150-v.17 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Manuel Leobalde vende a Angel Lago, la despensa sita en la calle PEDRO ECHAGÜE 1144 46 esq. PASAJE VIEYRA, Ciudad, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo.-N.º 2158-v.17 mayo.

Avisa Luis Montalbetti, vende su parte mitad de la panadería mecánica PEÑA 2920 al 22 al señor Enrique Montalbetti, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. — Domiciliados en el mismo, reclamos de ley.

e.12 mayo.-N.º 2178-v.17 mayo.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970, U. T. 66-0556: Secundina y José Tourón (S. Tourón e Hijo), venden a Manuel Carracedo Baliña, su despensa comestibles, CANALEJAS 3600, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.12 mayo.-N.º 2172-v.17 mayo.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970: Esteban Ríos vende a Antonio, Raúl, Sara y Lola Alzamora (A. Alzamora e Hijos), su despensa comestibles, ANDRÉS LAMAS 1402, Capital; sus domicilios. — Reclamos ley.

e.12 mayo.-N.º 2173-v.17 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adelaida Vilar viuda de Alterini, vende a Juan Ginelli, su negocio carnicería, calle EDUARDO ACEVEDO 419. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 mayo.-N.º 2138-v.17 mayo.

Avisa Rafael Varone que vende a Salomón Kerbel, su negocio de peluquería y salón de lustrar, DÍAZ VÉLEZ 5083. Dom. amb. partes y reclamos térm. ley, allí mismo.

e.12 mayo-N.º 2188-v.17 mayo

(1) Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Manuel Martínez, vende a Máximo Roger y Federico Lowus, café y bar "Peñalva", ESMERALDA 439, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.10 mayo-N.º 2053-v.14 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Cía., el señor Manuel Alonso y Alonso, vende a sus socios señores Antonio Gonzalez Fernández y Antonio Pawliszak la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calles BERMÚDEZ Nos. 2472|80 y BAIGORRIA número 5299, respectivamente, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de los mismos, y disolviéndose por este acto la sociedad «Alonso, González & Compañía». — Reclamaciones en término de ley en las oficinas intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 mayo.-N.º 2175-v.17 mayo.

Román y Compañía, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle TACUARÍ 925|37 y sus socios, María J. Olivera de Visconti, con domicilio en la calle Santa Fe 2112, piso 5.º, y don Enrique Román, con domicilio en la calle Belgrano 1394, piso 4.º, transfieren a don Enrique Román el establecimiento "Román y Compañía, Comercial e Industrial", Tacuarí 925|37, debiendo hacerse llegar las reclamaciones a Belgrano 1358.

e.12 mayo-N.º 2195-v.17 mayo

Horacio Feijoo, martillero público, oficina Uruguay 110, piso 4.º, comunica que el 17 del corriente, a las 14.30, horas, rematará todas las existencias de mueblería "Odeón", calle SARMIENTO 847, por cuenta y orden de su propietario, "Latagaye, Herbet & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada", allí domiciliada. Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo once de 1943.

e.12 mayo-N.º 2189-v.17 mayo

Ideal Cassaza, transfiere la fábrica de encurtidos de su propiedad, situada en la calle CASTILLO N.º 1667, a la sociedad comercial colectiva, en formación "Cassaza Hnos.", que integrará con Genio Argentino Cassaza. Reclamos de ley Escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.12 mayo-N.º 2186-v.17 mayo

Avisa: Tomás Calvo (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71 - 4607: que Angel Vázquez vende a Antonio Fandiño, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY 5100 esquina HUMBOLDT 2295, y que en sociedad de hecho explotaban. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.12 mayo-Nº 2147-v.17 mayo

Se notifica que la Sociedad Comercial Colectiva "Betesh, Marchili y Compañía", compuesta por don Iván Isaac Betesh, don José Marchili y don Edmundo Btesh, establecido en el Ciudad calle CORRIENTES 2526, con negocio en el ramo de importación de tejidos en general y demás artículos afines; se disolverá por retirarse el socio señor José Marchili; tomando los señores Betesh y Btesh a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá. — Domicilio de las partes: Corrientes 2526. — Reclamos de ley a escribanos José y of. Manuel Zadoff, donde se otorgará la escritura. — San Martín 235. — Oficinas 309|11. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo-N.º 2149-v.17 mayo.

De conformidad con la Ley número 11.867, aviso al comercio en general que por ante el infrascripto escribano Germán A. Tirigall, se otorgará escritura de disolución total de la Sociedad denominada "Minera de La Rioja, Villar y Compañía", compuesta por los señores Aníbal Manuel Barros e Isidro M. Villar, con sede en esta Ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA N.º 616, 7.º piso, la que tiene por objeto la adquisición y explotación de yacimientos de antimonio y demás minerales, que se encuentran en el Departamento de "Le Cébila", jurisdicción del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja; tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad el socio señor Isidro M. Villar, Diagonal Norte 616. — Reclamos: mi escribanía: Avenida de Mayo número 760, 5.º piso.

e.12 mayo-N.º 2141-v.17 mayo.

Se hace saber al comercio que por escritura de 9 de Abril de 1943, pasada ante el escribano Héctor E. Vallazza, don José Kudr, domiciliado en la calle 25 de Mayo 11, dejó de pertenecer a la Sociedad Paganini Hnos. y Cía. con ramo importación y exportación de ferretería y bazar, domiciliada en SARMIENTO 559, la que continúa los negocios sociales y toma a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos; escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo-N.º 2140-v.17 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Julio Moranzoni, vende a Manuel Sánchez, su negocio de carnicería calle JORGE NEWBERY 1796|1800. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 mayo-N.º 2139-v.17 mayo.

José María González y Gerszon Bank, venden a León y Samuel Reiter y Miguel Landes, el café, bar, restaurant, "Pepe", sin deudas, sito CORRIENTES 2164, domicilio partes. Reclamaciones a León Reiter, Velazco 1535.

e.12 mayo-N.º 2157-v.17 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, RAFAELA 3779|83. — Interpónganse las reclamaciones en el termino de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Cangallo 2170. — Vendedor Justo Maso. — Compradores: Justo Maso (h.), Enrique Maso e Indalecio Martínez, todos con domicilio legal en Rafaela 3779. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

e.12 mayo-N.º 2156-v.17 mayo

Aviso por cinco días, que Juan Guala, domiciliado Cortina 915|17, vende a Gerardo Rodríguez García, domiciliado Tapalqué 6031, el negocio de carnicería, CORTINA 915|17 de esta Capital. — Reclamaciones a escribano Carlos A. Pazo, Corrientes 980, 7.º piso. — Buenos Aires, Mayo 11-1943.

e.12 mayo-N.º 2155-v.17 mayo

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Que Adelino Falcón, Valentín Falcón y Julio Castro venden a Victoriano Marquina y Zacarías Frías, despensa de comestibles, VIAMONTE 2501, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 mayo-N.º 2152-v.17 mayo

Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial domiciliada en la calle Darwin N.º 471, vende a los señores Yamil y Nuri Cabuli, domiciliados en la calle Alvarez Thomas N.º 282, la tejeduría sita en la calle ACHA N.º 1066, con todas sus maquinarias, repuestos y accesorios, libre de todo gravamen. — Reclamos: Escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.12 mayo-N.º 2151-v.17 mayo

(1) La señora Etelvina Ceppi de Pignafaro, vende a la Sociedad Javier E. Viau y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de corsetería, fajas, corpiños y anexos de la calle MONROE N.º 5239, donde constituyen el domicilio los contratantes, reclamaciones en el mismo.

e.8 mayo-N.º 1815.-v.13 mayo

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Juan Lladó, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1427, piso 1.°, avisa que Carlos Alberto Spinelli, domiciliado Lavalle 3460, Florida (partido Vicente López), vendió a José Pedro Lanfranchi, domiciliado Conesa 3802 negocio despacho comestibles, venta vinos y cervezas envasadas por menor, situado calle CONESA 3802, esquina MANZANARES, Capital Federal. — Reclamos, mis oficinas términos de Ley.

e.11 mayo-N° 2084-v.15 mayo.

Silvestre Zaquieres, oficinas calle Cangallo N.° 2752, avisa que por su intermedio Israel Hurevich venderá a Purificación Vázquez, su despacho de pan y facturas, calle PAYSANDÚ N.° 1338, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley.

e.11 mayo.-N.° 2085-v.15 mayo.

Avisa José Martínez, San José 143, Enrique Pontes vende a Leandro Vicente y Pablo García; almacén comestibles, vinos, cervezas envasadas, SOLER 3800, esquina BULNES, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. — 11 Mayo 1943.

e.11 mayo.-N.° 2070-v.15 mayo

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. 47-0813, avisa que rematará en el local Donato Alvarez 1899, el 17 de Mayo, a las 9, la peluquería de damas, calle SANABRIA 2785, o|. Angel Falco.

e.11 mayo-N.° 2102-v.15 mayo

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. 47-0813, avisa que Francisco Sust vende a Agustín Prada su peluquería de damas, calle J. E. URIBURU 1130, domicilio de los contratantes.

e.11 mayo-N.° 2103-v.15 mayo

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, avisa que la venta que efectuaba el señor Ruperto Troncoso, al señor José Rodríguez Carrera de su negocio de panadería mecánica, sito en la calle PERÚ 1213|17, Capital, ha quedado sin efecto.

e.11 mayo-N.° 2106-v.13 mayo

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Compañía, el señor Atanasio Tomás vende al señor José Juiz la parte que le corresponde en los negocios del ramo de panadería y pastelería mecánica, repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calles RAMÓN L. FALCÓN número 2500 esquina PEDERNERA y PEDERNERA número 422, respectivamente, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el copropietario señor José Yáñez, todo el activo y pasivo de los mismos. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 mayo-N.° 2107-v.15 mayo

Se hace saber al comercio, que don Domingo López Vázquez vende a los señores Antonio Couto y José Rieiro Romar, el negocio de panadería mecánica, situado en la calle INDEPENDENCIA número 1531, y el despacho de pan y factura, de la calle COCHABAMBA número 1845, ambos de esta ciudad, libres de acreedores. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo N.° 439, Capital Federal, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, escribano. — Ofic. Avda. Mitre 199, Avellaneda.

e.11 mayo-N.° 2065-v.15 mayo

(1) Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48 - 3174, que Benjamín M. Galán vende a Domingo Bilariño, almacén comestibles, restaurant y venta bebidas alcohólicas, USPALLATA 2200 todos allí domiciliados. — Reclamos Ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

e.11 mayo.-N.° 1867-v.15 mayo

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Soledad Creta de Fernández vende su despacho de pan y facturas, sito BARCENA 1138, donde se domicilia a Ventura Vázquez Gay, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.

e.11 mayo-N.° 2077-v.15 mayo

Ricardo Luis Camagni, domiciliado en Sapaleri 1895, vende su taller de laminación, sito en AÑASCO 1843, a Santiago Raúl Salomón, domiciliado en C. Arenal 3915. — Reclamos: Estudio Dr. Lubetkin, Corrientes 222, 5.° piso.

e.11 mayo-N.° 2066-v.15 mayo

Justo Lorenzo Lasarte, el lunes 17 del corriente, a las 15 horas, remataré fábrica arañas, artefactos eléctricos, SAN JUAN 3069, ord. Moisés Stein. — Reclamos de ley, en mis ofic., Obligado 2660, U. T. 73-7930.

e.11 mayo-N.° 2068-v.15 mayo

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Enriqueta M. de Vieira vende despacho de pan y facturas, SAAVEDRA 1293, a Eufemia Medina de Alvarez. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.11 mayo-N.° 2071-v.15 mayo

V. Luis Caccuri, Pasco 835, T. 47-0813, avisa que rematará el 17 de Mayo, a las 9, la peluquería de damas, DONATO ALVAREZ 1899, o|. Francisco Ferreira.

e.11 mayo-N.° 2104-v.15 mayo

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Francisco Ferraro vende a Carmelo Russo y Carmelo Domingo Russo, el negocio de vinos, SANTOS DUMONT 3549, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.

e.11 mayo-N.° 2105-v.15 mayo

Roberto Lorenzo Mobilio vende a Adolfo Alberto Caso y Raúl T. Rivara, su parte en negocios de zapatería, ubicados en CASTRO BARROS 19 y SANTA FE 3940. Domicilio de las partes, Castro Barros 19.

e.11 mayo-N.° 2130-v.15 mayo.

Se hace saber que don Moisés Fridlender, vende a don Ramón Mañeleff y doña Szyfra Borenstein, el negocio de restaurant y bar, denominado "Popular" sito en la calle CORRIENTES 2883. — Reclamo de ley, en el estudio del doctor Juan Averbuj, Corrientes 2555, 4.° piso, domicilio de las partes.

e.10 mayo-N.° 2047-v.14 mayo

Alfredo Francisco o Alfredo Merlo, avisa que compra a Juana Francisca Caspers de Falkenbach, en representación de Juan Guillermo o Juan Falkenbach, la parte de éste en el negocio de despachantes de aduana, instalado en la Calle SAN MARTIN 66, piso 9.°, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.10 mayo.-N.° 2046-v.14 mayo.

Avisa: Dora Renée Gallo de Rey vende a Alfonso Rubio y José Alonso las instalaciones del negocio de modas, sito TUCUMÁN 1089, domicilio de las partes, donde deberán interponerse reclamos de ley.

e.11 mayo-N.° 2087-v.15 mayo

Aviso: Que el socio Francisco Pontoriero se separará de la sociedad mercantil colectiva "Ignacio Pontoriero e Hijos" con negocio de fábrica de espejos e importación de cristales en esta ciudad calle ZUVIRÍA 839 de la que forma parte, quedando a cargo del activo y pasivo social los otros dos socios Ignacio y Miguel Pontoriero, los tres domiciliados Zuviría 839, quienes incorporarán a la citada sociedad a Antonio y Angel Pontoriero, domiciliados Zuviría 839. — Reclamaciones legales, Escribanía Cerri, Dieg. Sáenz Peña 825.

e.11 mayo-N.° 2091-v.15 mayo

Avisa: Aniano García, mart. públ. of. Jonte 2631, T. 59-5017 que Sabino González vende a Jaime Hoiman la despensa vinos y cervezas envasadas JONTE 2640, domicilio de las partes . R. ley n|of.

e.11 mayo-N.° 2094-v.15 mayo

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Luisa Daffonchio, vende a Angel Martínez su despacho de pan y facturas, sito PASAJE ALFREDO COLMO 3948, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestra oficina.

e.11 mayo.-N.° 2111-v.15 mayo.

Se avisa que José Seoane Troitiño, vende a Luis Cannavino el bar y despensa AV. AMERICA 2101. — Reclamos a Pedro C. Rodríguez, Victoria 913, domicilio de las partes.

e.11 mayo.-N.° 2109-v.15 mayo.

Se hace saber que la firma «Pedro Soler, compra-venta e importación de materias primas para la industria», con domicilio en la calle 25 DE MAYO 252, de propiedad del señor Pedro Soler, 25 de Mayo 252, transfiere todo su activo y pasivo a «Pedro Soler, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle 25 de mayo 252. — Reclamos de ley, contador Carlos A. Adhemar, Juncal 1062. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943.

e.11 mayo.-N.° 2114-v.15 mayo.

Se hace saber que don Salvador Woscoff, con domicili en calle Alberti número 664, vende a don Ludovico Savin, domiciliado en calle Virrey del Pino número 3370, el comercio de perfumería, que bajo la denominación de «Perfumería Albe», gira en la calle CORRIENTES N.° 709, de esta Capital. — Reclamos por el término de ley ante el escribano don Salomón Savransky, calle Corrientes N.° 1515, piso 4, departamento «D».

e.11 mayo.-N.° 2115-v.15 mayo

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Manuel Domínguez y Avelino Domínguez, venden a Argimiro Regueira y José María López, su almacén de comestibles y bebidas, JUNCAL 2296|300 esq. LARREA, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, — Buenos Aires, 11|5|1943.

e.11 mayo.-N.° 2117-v.15 mayo.

Por 5 días se hace saber que la Sociedad Comercial en Comandita «Fernández Blasco y Cía.», que comercia en los ramos de alfombras, tapicería y sus anexos, con casa establecida en la AVENIDA R. S. Peña 647, bajo la denominación de «LA EXPOSICION» y constituída entre la señora María de las Mercedes Fernández Blasco, hoy de Aguilar y los señores José María Fernández Blasco, Luis Ivars y Rafael Fernández Bobadilla, como socios activos y el señor Francisco Fernández y Giménez, como comanditario, se disuelve parcialmente por retiro del socio señor Fernández Bobadilla, continuando con el giro social los restantes. — Reclamos de ley, escribano C. Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo.-N.° 2116-v.15 mayo.

Avisan: Zorzano y Cía., balanceadores intermediarios, con oficinas calle Rivadavia N° 2914, teléfono 62 - 5043, que con su intervención el señor Ramón Rodríguez vende al señor Higinio V. Basterrechea, su negocio de garage situado calle RIVADAVIA N° 4441, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.11 mayo-N° 2122-v.15 mayo.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas en Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Marcelino Rodríguez, vende a Camilo García y Salvador Lorenzo, su negocio de chocolatería y lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito TALCAHUANO 746, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

e.11 mayo.-N.° 2073-v.15 mayo.

José V. Creus, remataré el 15 de mayo, todas las instalaciones y mercaderías que constituyen el negocio de librería, sito AVDA. SAENZ 268, por orden José A. Belaunzarau. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.11 mayo-N.° 2098-v.15 mayo

Aviso: Antonio Dos Santos Alberto vende a Emilio José Peña y Vicente Caputo, almacén AVALOS N.° 994, Capital. — Reclamo de ley, Avalos 994, domicilio de las dos partes.

e.11 mayo-N.° 2100-v.15 mayo

Por Norberto J. Podestá, Rincón 50, domicilio contratantes, vendí al socio Manuel Carballal, la parte que me corresponde en la panadería mecánica, CASTRO BARROS 99. — Vicente Frágola. Activo y pasivo a cargo del comprador.

e.11 mayo-N.° 2101-v.15 mayo

Matilde Anastasia Bustos de Pérez, domiciliada en Gaona 1466, vende el negocio de peinados para damas, ubicado en GAONA 1478, a don Juan Berasategui domiciliado calle Liniers 1271. — Para reclamaciones: Escribanía A. A. Solano, Corrientes 1667.

e.11 mayo-N° 2118 v.15 mayo.

Aviso al comercio haber vendido a Felipe García mi negocio de despacho de pan sito en CIUDAD DE LA PAZ 2197. — Vendedor: Francisco Vázquez. — Reclamaciones término ley en Ciudad de La Paz 2197. — Domicilio contratantes en Ciudad de la Paz 2197.

e.11 mayo-N° 2121-v.15 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle BILLINGHURST 1810. — Vendedor: Jaime Fernández. — Comprador: Manuel Pousa. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley n| of. — Bs. As., 11 de mayo de 1943.

e.11 mayo-N.° 2123-v.15 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle LUCA N° 1875. — Vendedor: Balbino López. — Comprador: Alfredo Luis. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Bs. As., 11 de mayo de 1943.

e.11 mayo-N° 2124-v.15 mayo.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (47-5096) Constantino Martínez vende a Ernesto Piacenza y Antonio Cacheiro, el café, bar, billares: PARANÁ 378, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo- 2126-v.15 mayo.

Al Comercio: Juan Zappia, escribano, con oficinas en la calle Mitre 398, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, avisa que con su intervención doña Dea P. de Rivas, vende su negocio de farmacia a don Nemesio Mayo, ubicado en la calle FERNÁNDEZ DE ENCISO 4700 de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.

e.11 mayo-N.° 2127-v.15 mayo.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente H. Irigoyen número 520, Cipolletti, Río Negro, F. C. S.; comunica al comercio que ante su registro el señor Bohdan Palm venderá a la razón social J. Mutchinick y Cía., su negocio de materiales de construcción y corralón de maderas, que bajo su nombre gira en la citada localidad de CIPOLLETTI. — Reclamaciones a dicho escribano.

e.11 mayo-N.° 2131-v.15 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534 avisa que Carmelo Curto, vende su negocio despacho pan y confitería, calle ALSINA N.º 2482, su domicilio, a Andrés Boetti, domiciliado Loria 534.

e.10 mayo-N.º 2.037-v.14 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa, que Baltasar Ferrín, vende su negocio, despacho de pan y confitería, calle CONSTITUCION N.º 2401, su domicilio, a Casildo Navasal, domiciliado Loria 534.

e.10 mayo-N.º 2036-v.14 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 38, comunica que Albino Alvarez Otero, vende a Benjamín Martínez, su negocio almacén, restaurant y despacho bebidas, calle CÓRDOBA 5899. Domicilio contratantes. — Reclamos ley. mis oficinas.

e.10 mayo-N.º 2028-v.14 mayo.

Oscar G. Jutorán, avisa que Melitón Arangoa, Luis de Andrés, y Valentín Martín, venden su negocio de garage denominado Santo Tomás, sito en la calle SARMIENTO N.º 1358, a don Ramón Igarreta, libre de gravámenes. — Reclamos en el mismo negocio. — Domicilio de las partes Uruguay 440, piso 2.º escritorio 22.

e.10 mayo-N.º 2063-v.14 mayo.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, con oficinas calle Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, que Luis Canteli vende a Ricardo González y Nicolás Martínez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle REMEDIOS 3699 y MARTINEZ CASTRO 692 al 700 (Capital Federal); lugar donde se domicilian ambas partes.

e.10 mayo-N.º 2062-v.14 mayo.

Juan José Montani, martillero público, oficina Luzuriaga 20, U. T. 23-7678, avisa: comercio, rematará cigarrería y anexos MÉJICO 615, Mayo 14 a las 14 allí, orden Saturnino Muiños. — Reclamos ley domiciliado Méjico 615.

e.10 mayo-N.º 2055-v.14 mayo.

Avisan: Hijos de Aragon Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, que Abilio Hernando vende a José González, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Cap., calle ANDRÉS ARGUIBEL N.º 1464, domicilio de ambas partes. — Recl. ley n|of. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943.

e.10 mayo.-N.º 2045-v.14 mayo

Se avisa que don Calixto Rivas, transfiere por disolución de la sociedad "Crespo Hermanos y Rivas" a sus consocios Pedro Crespo; Pedro Crespo (hijo), y Horacio Gerardo Crespo, la parte que tiene en dicha sociedad establecida con fábrica y venta de sombreros al por mayor establecida en las calles CARACAS 940 y PÁEZ 2339, y NAZCA 1663, domicilio de las partes; y estos últimos como únicos dueños, transfieren el expresado negocio a la sociedad "Crespo Hermanos y Compañía", domiciliada en la misma, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.10 mayo-N.º 2.030-v.14 mayo.

Avisan: López y García, balanceadores, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, queda sin efecto la venta bar y restaurant, CASEROS 2801, que Justo Deghenghi vendía a Salvador Pons. — Informes en nuestras oficinas.

e.10 mayo.-N.º 2.028-v.14 mayo.

Nicolás Virga, vende su negocio de lunch, vinos y cervezas situado Alvarez Thomas 2015, su domicilio, a Ramón Souto, domiciliado VICTORIA 3661, — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.10 mayo.-N.º 2044-v.14 mayo.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Mayo de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle CABILDO 1748, propiedad del Sr. Andrés Groza. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.º 2010-v.13 mayo

Se hace saber por el término de ley que el señor Moisés Armut, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad Armut y Duek, con negocio de tejidos en la calle TUCUMÁN N.º 2539, (domicilio de las partes). Reclamos de ley en el mismo. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

e.8 mayo-N.º 2011-v.13 mayo

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el día 13 del corriente mes, a las 14 horas, rematarán negocio despensa calle ESPINOSA 1469, orden León Ferdman. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.º 2004-v.13 mayo.

Al comercio: Francisco Gómez y Sudivina Gómez de Alvarez; venden a Juan Dupuy, el negocio de casa amueblada, VIAMONTE 1319; (domicilio de las partes). Para reclamos de ley, dirigirse al señor Peiteado, Victoria 676.

e.8 mayo-N.º 2006-v.13 mayo.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan; Jesús Díaz de Berricano vende despacho pan y venta helados, MÉXICO 2148, a Juana Vila Liz, ambos allí domiciliados. Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.º 2008-v.13 mayo.

Guido Vaccari, vende su negocio de peluquería, cigarrería y reventa de lotería, calle CORRIENTES 961, a Luis F. Vaccari. Domicilio de ambos y reclamaciones: Lavalle 1282, piso tercero, Escritorio 20.

e.8 mayo.-N.º 2009-v.13 mayo

Se hace saber que don Hércules Scattolini, vende a don Romeo Scattolini, la mitad indivisa de un negocio de sastrería, sito en la calle ALMIRANTE BROWN número 972, donde constituyen domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley, escribano Gilberto Casco, calle Salta N.º 347.

e.8 mayo-N.º 1993-v.13 mayo

Avisa G. Gimena Cano, Paraná 290 (35-4599), Julián Salgueiro y Eladio Garrido venden a Porfirio Álvarez, neg. restaurant, bebidas y cancha bochas, AV. DEL CAMPO 1700 esq. CHORROARÍN, domic. partes. — Recl. térm. ley.

e.10 mayo.-N.º 2041-v.15 mayo

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48 Pasco 0780 y 47 Cuyo 6977, que: Gumersindo Pérez y Antonio Vázquez, que giran "Pérez y Vázquez", venden a Pedro Salas, Gonzalo Salas y Sebastián Salas que girarán "Salas Hermanos", su negocio de confitería y bar denominado "Bolívar", sito VICTORIA 500 esquina a BOLÍVAR 102, Capital. — Vendedores domiciliados Sarmiento 1940. — Compradores domiciliados, negocio vendido. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.º 2013-v.13 mayo

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188. Avisa: que Pedro O. E. Ballestero vende a Esteban Floro Massoni, frutería GARAY 849, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.8 mayo-N.º 2015-v.13 mayo

La Comercial, Lavalle 1294, rematan el día 13 del corriente, a las 13,30, la confitería SALTA 222, orden Armando Férez, domiciliado Lavalle 1294.

e.8 mayo-N.º 1984-v.13 mayo

Avisa: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785; con mi intervención se vende negocio de café y restaurant, calle CÓRDOBA números 1693|95|99 esquina RODRÍGUEZ PEÑA, de esta Capital. — Vendedor: Primitivo Entrerríos, domiciliado Victoria N.º 1907. — Compradores: Mario Marinoni y José Francisco, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.8 mayo-N.º 1986-v.13 mayo

Avisan: Castro y Cía., Bal. y Mart. públicos, matriculados, que Francisco Domínguez vende a Ricardo García, su restaurant, vinos y cervezas, sito BRASIL 3001 esquina RIOJA, domicilio partes. — Reclamos mis ofic., Montevideo 42.

e.8 mayo-N.º 1959-v.13 mayo

Hácese saber que el doctor Ramón Esteban Matus Rochet, domiciliado Corrientes 4187 transferirá a doña Angela Zagaglia de Hermida, domiciliada Corrientes 4125, el negocio de farmacia denominado "Parténope", sito calle CORRIENTES 4187, como negocio en marcha. — Reclamos término ley ante escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825.

e.8 mayo-N.º 2012-v.13 mayo.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Francisco Vázquez vende libre gravamen a Antonio Bibiloni, despensa, vinos y cervezas envasados, sita en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA 2799, domicilio éste de ambas partes.

e.8 mayo-N.º 1995-v.13 mayo

Fernández y Fitanovich, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, avisan: Que Antonio Dono vende a Aurelia M. de Rodríguez, restaurant, sito calle PRESIDENTE L. S. PEÑA 212|14, domicilio ambas partes, reclamo ley.

e.8 mayo-N.º 1998-v.13 mayo

Pedro Martínez (h.), vende su parte en el negocio "Recopilación Ordenada - Ley - Doctrina - Jurisprudencia", de ediciones en general, sito en CALLAO 262, - 2.º piso, a los señores Julio A. Gómez Romero, Luis N. Carnevale Schianca, José Pedro Martínez Centauro, Jesús Rogelio Vázquez y Julio Oscar González Fernández. — Domicilio vendedor y compradores, Callao 262, - 2.º piso. — Reclamaciones Ley 11867 en Libertad 94 - 4.º piso "G". — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.

e.8 mayo-N.º 2014-v.13 mayo

Avisan: López y García, balanceadores, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, Justo Deghenghi y Isidoro Fischer, venden bar y restaurant CASEROS 2801 a Salvador Pons, domiciliados en el negocio. Reclamos en nuestras oficinas.

e.10 mayo.-N.º 2027-v.14 mayo

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa, Esteban Garesky, vende hotel restaurant calle AVENIDA LEANDRO ALEM 1032 a Rosalía Novakova, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones a mi oficina.

e.10 mayo.-N.º 2061-v.14 mayo

Isaac Rud, vende a los señores Marcelo Jorge Tulasne y Josefina Etcheverry de Stachelín, su fábrica de cerámica, sita en la calle NAVARRO N.º 2873, domicilios de ambas partes. Reclamos término de ley.

e.10 mayo.-N.º 2064-v.14 mayo

Se comunica al comercio, que Salomón Berensohn, domiciliado en Bolívar 889, vendió a la S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda., con domicilio en la calle San Martín 200, su negocio denominado "Talleres Gráficos Berensohn", sito en la calle BOLÍVAR 889. — Reclamos por el término de ley. — San Martín 200.

e.10 mayo-N.º 2052-v.14 mayo

(1) Florentino Espósito, martillero público, avisa: Carlo Reschia vende su negocio despacho de pan, PUEYRREDÓN 888, a Amando Díaz. Reclamo de ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.11 mayo.-N.º 1475-v.15 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

J. Expósito, martillero público, avisa: Miguel Manuel, vende a Próspero Nélido Mitidiero, su negocio de "venta de frutas y verduras", AVDA. del TEJAR 3970. — Recl. Ley, n|o., Avda. del Tejar

e.10 mayo-N.º 2049-v.14 mayo

S. García Polledo y Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: Don Luis Pablo Rabellino, vende negocio, fiambrería, GAONA 3586, al señor Pedro Huergo, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 mayo-N.º 2048-v.14 mayo

Se avisa por el término de ley, que los señores Pedro Aquilino Sanz Lope, Francisco Gómez, Pedro Calvo y Casiano de Miguel, transferirán el activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva dedicada al negocio de tienda, mercería y anexos, con domicilio en RIVADAVIA 11350, existente entre los mismos con la razón social de "Aquilino Sanz Lope y Compañía", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán a denominarse "Aquilino Sanz Lope y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal la Sociedad y los socios en Rivadavia 11350 de esta Capital, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en Cangallo 439.

e.11 mayo.-N.º 2072-v.15 mayo.

Por disolución de la Sociedad "Rossi y Cabezón", establecida calle PIEDRAS 113, domicilio de las partes, con negocio venta de receptores de radio, su activo y pasivo, por retiro del socio Arturo Rossi, continuará a cargo del señor Francisco Jacinto Cabezón. — Reclamaciones doctor Augusto F. A. Rossi, Avda. de Mayo 760.

e 11 mayo-Nº 2125-v.15 mayo.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Rodolfo González Menéndez y Rafael Zapatero, venden a Amador Vigón, el almacén de comestibles y líquidos, sito en RIVADAVIA N.º 1402|10 esq. SAN JOSE N.º 5, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Bs. As., Mayo 11 de 1943.

e.12 mayo.-N.º 2159-v.17 mayo.

Alfonso Calós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Miguel Medved y Nicolás Kocun, venden a Segundo Grasso, domiciliado Peña 2318, su restaurant y bar, JORGE NEWBERY 3372, domicilio vendedores.

e.12 mayo-N.º 2134-v.17 mayo.

Aviso al Comercio que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza con el rubro de "Esteban Lorizio e Hijos", con domicilio en la calle MURILLO números 1036|50, compuesta por los señores Esteban Lorizio padre; Florentino Lorizio y Esteban Lorizio hijo, domiciliados en la misma y que se dedica a la fabricación de ataúdes fúnebres y anexos, ha quedado disuelta totalmente, retirándose de ella el socio señor Esteban Lorizio padre y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los señores Florentino Lorizio y Esteban Lorizio hijo. — Reclamos término de ley al escribano señor Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570, domicilio de la parte.

e.12 mayo-N.º 2133-v.17 mayo.

Avisa: Américo Magi, vendí mi taller de reparaciones de carrocerías, AVENIDA SAN MARTÍN 6514 a Oscar Vicente Rinaldi. — Reclamos término de ley dicho domicilio que es de las partes.

e.12 mayo-N.º 2132-v.17 mayo.

(1) Comunico al comercio: que Mario Ghio, domiciliado en J. E. Uriburu 461, ha comprado a José Sebastiá, Defensa 752, su parte mitad del negocio de fotograbados sito en la calle J. E. URIBURU 461. — Reclamaciones de ley en Asesor Comercial, Lavalle 1232.

e.8 mayo-N.º 1836-v.13 mayo

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.° 2020-v.31 mayo

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del año corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, concluído el 30 de diciembre de 1942, con informes del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28° del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del Estatuto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 2058-v.20 mayo

JANSEN
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente por 2 años; y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° Creación del fondo especial "Provisión para inmueble en construcción y reintegro al "Fondo Patronal Ley 11.729".

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2177-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2025-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1976-v.24 mayo.

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en Azcuénaga 718, para el 21 de Mayo de 1943, a las 20,30 horas tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta última Asamblea.

2.° Considerar Memoria y Balance ejercicio anterior e Informe revisores de cuentas.

3.° Elección de los siguientes miembros de C. D. (por terminación de mandato) vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3er. vocal y un revisor de cuentas. — (Por renuncias período faltante 1 año): presidente, secretario, tesorero, 1er. vocal, 2.° vocal, y un revisor de cuentas.

4.° Consideración sobre el estado económico de la Asociación, marcha interna y desenvolvimiento de sus fines sociales.

5.° Designación de dos socios para firmar acta Asamblea.

A continuación: Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y ampliación de sus fines sociales. — Comisión Directiva.

e.7 mayo-N.° 1977-v.15 mayo.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de mayo de 1943, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 354, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de Síndico y suplente de síndico por un año, en reemplazo de los doctores Oscar Milberg y Florencio Mujica Garmendia.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el local social, tres días antes como mínimo del fijado para la reunión. — Buenos Aires, mayo 3 de 1943. — Por orden: Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

e.3 mayo.-N.° 1753-v.13 mayo.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria, la que se verificará el día 16 de Mayo de 1943, a las diez horas en el local Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1942.

2.° Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en nombre de todos los presentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Andrés Rudecindo, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.26 abr.-N.° 1520-v.14 may.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual del 29 mayo de 1943, a las 15 en el local Rivadavia 1801, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de 31 enero de 1943.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.4 mayo-N.° 1773-v.20 mayo.

COFIA
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 1985-v.26 mayo

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de mayo de 1942, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1644-v.17 mayo.

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
S. A. Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Mayo 1943, a las 14 horas en San Martín 235, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 1793-v.14 mayo.

"CREFICO"
Crédito Financiero & Comercial S. A.
Galería Güemes - Edificio Supervielle
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, Inciso C, de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de mayo de 1943, a las 16 horas, en su local, social Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de enero de 1943.

3.° Elección de dos Directores (uno por tres años y otro por dos años).

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1686-v.18 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 2023-v.27 mayo.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.
Sociedad Anónima Textil

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a los artículos 17, inciso K, y 22 del estatuto, que el día 20 de mayo, del año en curso, en el local Corrientes 2568, escritorio 52, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo al artículo 23, inciso e) del estatuto, fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente y de los Directores, síndico titular y suplente, desde el 1.° de enero de 1943, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síndico.

e.4 mayo-N.° 1814-v.20 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 15.° ejercicio social y destino de las utilidades.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1929-v.22 mayo

FICOM SOCIEDAD ANÓNIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo 1943, a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.° Código Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1910-v.22 mayo.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1980-v.24 mayo

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2. Distribuir utilidades y reservas.

3. Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 3011-v.24 mayo.

TUNGAR, SOCIEDAD ANONIMA MINERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Presidente.

e.17 abr.-N.° 1350-v.14 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía y en virtud de lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de 5 de mayo de 1938, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos liquidadores en sustitución de los señores David Costaguta y Antonio Gerli, fallecidos.

2.° Fijar remuneración a los liquidadores y al apoderado en Córdoba.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado de depósito expedido por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Erminio Bertoletti, liquidador.

e.30 abr.-N.° 1653-v.18 mayo

LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
Soc. An. Comercial de Exportación, Importación y Financiera.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1943, a las 9 horas, en su local calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y la firma del acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Jacobo Saslavsky, presidente.

e.4 mayo.-N.° 1824-v.20 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo próximo, a horas 18, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y transferencia a Reserva de Previsión a Inmuebles con diferencias reales de inmuebles, Distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Autorizar la capitalización de parte de las Reservas anteriores a 1932.

3.° Designación de los tres mayores accionistas presentes para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos: señores: Ramón Poca, Manuel J. Rodríguez Ing. Raúl L. Rodríguez Ponte y Ramón Cardalda.

5.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.

6.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere, y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardaiz, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos provisorios de las mismas, o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 17 de Mayo inclusive, a horas diez y siete y treinta minutos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario

e.27 abr.-N.° 1583-v.15 mayo

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11, de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1943, a las 16,30 horas en el local Paseo Colón número 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1913-v.22 mayo

"LA FINANCIERA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1943, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 40.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1942.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gano, director delegado adhoc.

e.5 mayo-N.° 1843-v.17 mayo.

HARTENECK, S. A.
Comercial e Industrial
Perú N.° 359 - Bs. Aires

Cítase, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1943 a las 15 horas en el local social calle Perú número 375, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — e.5 mayo-N.° 1852-v.15 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA
Buenos Aires, San Martín 471-475
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín número 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 56.° ejercicio cerrado el 28 de Febrero ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndico salientes son reelegibles; artículos 8.° y 16 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75 sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — e.5 mayo-N.° 1851-v.21 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1943.

2. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.30 abr.-N.° 1687-v.18 mayo.

CAMERON ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. Roque Sáenz Peña 825

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña 825, 9.° piso, escritorio 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Disolución de la Sociedad, motivada por lo establecido en el artículo 370, Inc. 4.° del Código de Comercio.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.30 abr.-N.° 1716-v.18 mayo

L I F A

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración a los directores titulares y síndico titular.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Fijación del número y elección de directores titulares.

5.° Elección de dos directores suplentes.

6.° Elección de síndicos.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1708-v.18 mayo

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la Institución calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1943, y del informe del Síndico.

2. Elección de dos Directores por tres años, y nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

abr.-N.° 1682-v.18 may.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.

San Martín 22 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y 45 minutos en el local social, calle San Martín N.° 22, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 15, 17, 18 inc. 9.°, 25 y Adicional de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1702-v.20 mayo.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en el local social Florida 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943, e informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Remuneración del director delegado (Artículo 12 de los estatutos).

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Artículo 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José A. Saglio, presidente. — E. Alde Scotto, secretario.

e.30 abr.-N.° 1699-v.18 mayo

CASA JACOBO PEUSER LDA.

Papelería, Librería e Imprenta Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 20 de mayo de 1943 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital de la Sociedad que hoy es de 2.000.000 de pesos oro en su equivalente de pesos 4.545.454.54 moneda nacional de curso legal.

2.° Conversión y canje de las actuales 15.600 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 oro sellado c|u. por 40.000 nuevas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y aumento del capital realizado en la suma de pesos 454.545.46 m|n., que se integrará por capitalización de una cantidad igual tomada de las reservas facultativas, con el objeto de cubrir la diferencia entre la suma de pesos 3.545.454,54 m|n., equivalente del valor nominal actual de pesos 1.560.000 oro sellado que tienen las 15.600 actuales acciones ordinarias y el valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional que tendrán las nuevas 40.000 acciones ordinarias de pesos 100 moneda nacional cada una.

3.° Conversión y canje de las actuales 4.400 acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una por 10.000 nuevas acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 moneda nacional cada una.

4.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de pesos 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y privilegiadas.

5.° Reforma general de los Estatutos para adaptarlos a lo que se resuelva sobre los cuatro puntos anteriores, para autorizar la emisión de las nuevas acciones privilegiadas y para ajustarlos a las conveniencias de la Sociedad y de su Administración, facultando al Directorio para aceptar agregados o modificaciones indicados por la Inspección General de Justicia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — S. A. Jacobo Peuser Ltda., Enrique F. Costa, presidente.

e.27 abr.-N.° 1572-v.19 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Mayo 1943, a las 11 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.3 mayo.-N.° 1748-v.13 mayo.

MITAU & GRETHER, S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Aumento del capital.

3.° Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-1-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.

4.° Elección de Directorio y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1974-v.24 mayo.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.° y apartado e) del artículo 11.° de los estatutos.

2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.° de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1948-v.24 mayo.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para trtar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2029-v 27 mayo

COLAUTTI
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Remuneración de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2032-v.27 mayo

INTECO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.º 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2.º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1997-v.26 mayo

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16.º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de mayo de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Girardot 1560,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance e Inventario, practicado al 31 de marzo de 1943, y aplicación de sus resultados.
2.º Reducción del Capital social por aplicación del Art. 5.º de los Estatutos sobre las acciones preferidas y consiguiente reforma del Art. 5.º
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1656-v.18 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.º 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.
2.º Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.
4.º Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.º 1994-v.26 mayo

"VALEMAS"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.
2.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2.042-v.27 mayo.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril de 1943, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 933, 4.º Piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Séptimo Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1942, con informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.º del Estatuto, en esta segunda convocatoria, no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 11 del Estatuto. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2.056-v.20 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27. moneda nacional.
2.º Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.
3.º Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.
4.º Modificar el artículo 4.º de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.
5.º Introducir a los artículos 1.º, 4.º, 8.º, 13.º, 14.º, 22.º, 23.º, 24.º, 26.º, 27.º, 29.º, 31.º, 32.º, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.
6.º Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.
7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.º 1035-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores aciconistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.º de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.º Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.º 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.º Determinación de la retribución fija al Directorio.
4.º Elección de dos directores por el término de dos años.
5.º Designación de síndico por el término de un año.
6.º Nombramiento de dos aciconistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.
2.º Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.
3.º Liquidación de la Sociedad.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

ASILO CORONEL FRAGA
PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo de 1943.
Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 3, de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 del corriente a las 20,30 horas, en su sede: California 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.º Aprobación de la Memoria y Balance General.
3.º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.
4.º Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Francisco Lainati, Virginio Ciavaglia, Pedro Tabacco, Mauricio Scatamacchia, Luis Selmo, Luis Casterou, Angel A. Brugo y Lorenzo Domingo Tropiani, titulares; Esteban Monti, Benito Molfino, Juan José Illas y Roberto P. Mancuso, suplentes.
5.º Elección de Comisión Revisora de cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.
6.º Elección de miembros del Jurado, 3 titulares y 3 suplentes.
7.º Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.

Pedro J. Benvenuto, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2176-v.13 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
2.º A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
3.º Designanción de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.º 2136-v.30 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.° 970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2089-v.28 mayo.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución conjunta del Directorio en minoría y del síndico de Construcciones y Finanzas S. A. "C. Y. F", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicio social vencidos, respectivamente, el 31 de diciembre de 1941 y el 31 de diciembre de 1942 y remuneración del síndico.

2.° Consideración acerca de la situación actual de la Sociedad y resolución sobre nombramiento de siete directores titulares por tres años y un síndico y suplente por un año, por caducidad de mandato integral del actual Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva junto con las autoridades de la Asamblea.

4.° Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto, que dice así:

"Para participar en las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social tres días antes de la fecha de la misma sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio". — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Ing. Carlos Posadas, presidente. — Justo Oláran Chans, síndico.

e.3 mayo.-N.° 1720-v.19 mayo

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4.° piso, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Enero de 1943, y destino de las utilidades.

2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1519-v.14 may.

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en Segunda Convocatoria), para el lunes 17 de Mayo a las 11 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Remuneración de Directores, Gerentes y Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.3 mayo.-N.° 1764-v.13 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS F. K.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el 17 de Mayo de 1943, a las 16, en el local social calle Las Heras 1823, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los estatutos en cuanto a los 1, 2, 4, 5, 7 y 8 y especialmente en cuanto al nombre de la sociedad; ampliación del objeto social; composición y designación del Directorio; administración en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del presidente; facultades de éste.

2.° Designación de un director por renuncia y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1505-v.14 mayo

ULTRACO, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña N.° 580, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2. Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 1772-v.14 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería, S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social Avenida Presidente R. S. Peña 616, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.° Determinación de la remuneración de los Directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1518-v.17 mayo.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 1943, a las 10 horas, en el local calle Lavalle número 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1467-v.13 mayo.

S. A. DE TRANSPORTES LOS ANDES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1943, a las 10 horas, en Juan Bautista Alberdi 2374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores Manuel Arteaga, Pedro Marcos, Braulio García, Pedro Castresana, Manuel Alvarez y Calorio Zacarías.

2.° Situación del Presidente señor Antonio Cogozzo y Director Domingo Lamattina.

3.° Situación actual de la Sociedad.

4.° Rendición de cuentas.

5.° Designación de Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Abril 17 de 1943.

e.26 abr.-N.° 1522-v.14 mayo

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1943, 19,45 horas, en Corrientes 1000, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio.

2.° Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1926-v.22 mayo.

ESTANCIAS Y TIERRAS DE PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 4.°, 9.°, 11.°, 12.°, 15.°, 16.°, 26.° y 29.°, de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 1853-v.21 mayo.

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con le artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1638-v.18 mayo.

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2088-v.28 mayo.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Mayo 1943, a las 11,45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2092-v.21 mayo.

"L I A"
LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones sucriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo.

ARMINAS, SOC. AN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo.

FICSA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para día 22 mayo 1943, 18,30 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Memoria Balance, informe del Síndico correspondiente ejercicio 31 diciembre 1942.

2. Designar autoridades término legal.

3. Designar accionistas, suscribir acta Art. 9 Estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2170-v.22 mayo.

CIRCULO ODONTOLOGICO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que en su local de la calle Córdoba 1819, realizará el 14 de mayo de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual con la inclusión de los balances generales e inventario del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2.° Transmisión del mando.

3.° Nombramiento por la asamblea de dos socios para firmar el acta de la misma. — Vicente D. Alascio, presidente. — Marcos Arenzón, secretario.

e.12 mayo-N.° 2163-v.13 mayo

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.

2.° Elección 3 directores por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1662-v.21 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2183-v.29 mayo

COFICO

Compañía Financiera Comercial

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.° de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2180-v.29 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

...Exp. 26.195-DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 8 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomienda entre El Maitén y Esquel, y optativamente para la Repartición entre El Maitén y José de San Martín (Distrito 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° (Rawson), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos - Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 mayo.-N.° L-783-v.13 mayo.

Expte. 16.497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-889-v.27 mayo.

Expte. 765-DC|943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 8 de Mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Fuerte General Roca y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 mayo.-N.° L-805-v.13 mayo.

Expte. 4346-D.A.|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 5 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal N.° 28 (Belgrano).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.5 mayo.-N.° L-887-v.19 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis

LOCACION DE TRES INMUEBLES

En la Comisión Nacional de la Tuberculosis, tendrá lugar el día 22 de mayo, a las 10 horas, el acto de apertura de propuestas para contratar el arrendamiento de tres inmuebles, uno en cada una de las siguientes localidades: Allen (Río Negro); Santa Rosa (La Pampa); y Posadas (Misiones); que se destinarán a la instalación de igual número de Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos.

Los edificios a arrendarse deberán reunir las siguientes condiciones: alquiler máximo mensual: $ 250 (doscientos cincuenta pesos) m|n., ubicación en radio céntrico comodidades: más o menos 10 habitaciones y demás dependencias.

En la oficina de Adquisiciones de la citada comisión, se podrá obtener pliegos y solicitar otras informaciones.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Dr. Alejandro Raimondi, Presidente. — Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.12 mayo-N.° L-956-v.14 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el segundo semestre del año 1943. — (Expediente N.° 1.903|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 336, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.11 mayo-N.° L-967-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 141: Ramo: máquinas de escribir; apertura: Mayo 17, 15 horas (E. 05.131|43).

Licitación privada N.° 142: ramo: fichero de acero; apertura: Mayo 17, 15,10 horas (J. 16.990|42).

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 mayo-N.° L-979-v.17 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguiente llamados a:

Licitación privada N.° 139; ramo: muebles de madera y prensa de copiar: apertura: mayo 15, 10 hora (G. 01149|43).

Licitación privada N.° 140; ramo: estufas a gas de kerosene; apertura: mayo 15, 10.10 horas, (2.° 04535|43).

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 mayo-N.° L-968-v.15 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 137; ramo: máquina agujereadora y torno mecánico; apertura, mayo 14 15 hs. (3a. 03837|42).

Licitación privada número 138; ramo: uniformes para ordenanzas; apertura, mayo 14 15,10 horas, (C. 06.545|43).

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-948-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 8 de Mayo de 1943, para la adquisición de mapas, globo terraqueo, máquinas para taller mecánico y tornos, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de la Nación de Coronel Suárez (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 de Mayo de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-909-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de 20 días, a partir del 8 de Mayo de 1943, para la adquisición de sal gruesa y leña, con destino a la Prisión Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 de Mayo de 1943, a las 14 y 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 mayo.-N.° L-910-v.13 mayo.

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración,

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días a partir del 27 de abril corriente, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1943 los establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Carbón y leña.
Jabón de lavar amarillo.
Tazas de loza piedra.
Ferretería y pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de sport.
Material de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Drogas y medicamentos.
Forrajes y alimentos para aves.

Leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, pan, factura y bizcochos para los Hogares "San José" de Santos Lugares, "Santa Cecilia" de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y sede central del Patronato Nacional de Ciegos.

Verduras, frutas, pan y leche para al Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" de Juárez, F. C. S.

Gallinas, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 3 de mayo de 1943. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-863-v.15 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente U. 178|1943

Llámase a licitación privada N.° 33, para la adquisición de 7 barras de acero exagonal o redondo, de 1|2" para minas y canteras, para trabajar piedra medio duras y duras, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.12 mayo-N.° L-978-v.14 mayo

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la enajenación de 5.000 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso, de distintas clases, para el día 20 de mayo corriente, a las 14,30 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito, por duplicado y la cotización por kilo.

El pago debe efectuarse por anticipado, dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación.

El término de la oferta debe ser mantenido por el plazo de 30 días.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Guillermo J. Zurano, secretario.

e.12 mayo-N.° L-976-v.15 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expedientes M. J. e I. P. 5.517|943. — P. N. de M. 734|E|943

Llámase a segunda licitación privada para resolver la adquisición de una bomba para desagotamiento de pozos de desagües e implementos para la misma, de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", en San Isidro, de conformidad con la Resolución N.° 636 (Suministros). Expediente 5.517|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de la bomba solicitada de 12 a 18 los días hábiles (Sábados de 9 a 12) y se procederá a la apertura de las propuestas el día 14 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.11 mayo-N.° L-965-v.14 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-860-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-804-v.27 mayo

N.° 1037. - Exp. Letra L, N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-801-v.26 mayo

Expte. 32.369-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 111 de "Graffigna" (San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Juan. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-867-v.19 mayo

Expte. 32.877-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 44, de Estanislao del Campo, Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2., piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-844-v.18 mayo

Expte. J. Nro. 22.230 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta)

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso)

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de contratar las obras de construcción de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo.

N.° 1042. — Exp. Letra S. N.° 32359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para edificio con destino a la Escuela número 25 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 15 de Valcheta, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° 843-v.19 mayo.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524.

Licitación pública N. 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 6° al 12°, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.° L-963-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 15|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles —situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe)—, la construcción de los siguientes locales:

a) Comedor de empleados y obreros;
b) Vestuario del personal;
c) Enfermería y farmacia;
d) Portería, entrada del personal y galería de comunicación;
e) Local para guardia;

Apertura de propuestas: 5 de junio a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nro. 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 217.381,81 m|nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.6 mayo-N.° L-914-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 16 para el día 10 de junio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División - Compras, de esta repartición, calle Piedras número 141, 3er. piso. — Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.8 mayo.-N.° L-944-v.19 mayo.

LICITACION PUBLICA N.° 14|43 (DCI)

Se comunica que la licitación pública número 14|43 (DCI) cuya apertura se debía realizar el 8 de mayo de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires, ha sido diferida para el día 28 de mayo a las 12 horas. — La licitación mencionada tiene por objeto adquirir con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas los siguientes elementos: a) Mecanismos completos para tanques de lixiviación y b) Cúpulas y esqueletos metálicos para torres de precipitación y recuperación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15, m|n. en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 54.039, m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental y Presidente del Directorio.

e.8 mayo.-N.° L-941-v.19 mayo.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 88|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12.20 horas, por la adquisición de cilindros laminadores, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo-N° L-945-v.15 mayo

Llámase a licitación pública número 89|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12.30 horas, por la adquisición de repuestos para motores, con destino a las Fábricas Militares de Aceros y de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo-N° L-943-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública número 87|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12.10 horas, por la adquisición de: Materiales y drogas para laboratorio (balanzas, pipetas, buretas, matraces, embudos, balones, frascos de vidrio, morteros, termómetros, vasos de precipitados, colorímetro, horno eléctrico, zarandas, etc. ácidos comerciales reactivos, con destino al Establecimiento Metalúrgico «Capillitas».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo.-N.° L-942-v.15 mayo

Llámase a licitación pública N° 86|43, para el día 31 de mayo de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Productos químicos y elementos de laboratorio (aluminio metálico en polvo; nitrato de estroncio puro; crisol de platino; manómetro; pirómetro; horno mufla a calefacción eléctrica, etc., con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.11 mayo.-N.° L-939-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 92|43, para el día 29 de mayo de 1943, a las 11,15 horas, por la adquisición de: 3.000 metros de cable tipo flexible, de 19,05 mm., con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.10 mayo-N.° L.955-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 85|43, para el día 1.° de Junio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Herramientas y artículos de ferretería, (aparejos, bridas, cabos de madera, cojinetes de tarrajas, conos de reducción, diamantes, escariadores, escofinas, fresas, agujas para máquina Singer, cuchillas, limas, llaves, machos, mandriles, martillos, mechas, morsas de banco, pistolas pulverizadoras para pintar al "Ducco", pinzas, perforadoras eléctricas, peines para máquinas de roscar, serruchos, sacabocados, tijeras para hojalatero, números de acero para marcar a golpes, sierra en cinta, fresas, sierras etc., con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.7 mayo-N.°-L.913-v.18 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la concesión de la explotación de la pesca en los lagos que forman los Diques Cruz de Piedra y San Felipe (San Luis), que se efectuará bajo el contralor de la División de Pesca y Piscicultura, dependiente de la de Abastecimiento, Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 14 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.11 mayo-N° L-952-v.15 mayo.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil coupé standard, requerido por la de Minas y Geología, con destino a la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.11 mayo-N° L-951-v.15 mayo.

DIRECCION DE TIERRAS
LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO
Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.° 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.° 5; legua b del lote N.° 6; legua c del lote N.° 13; leguas c y d del lote N.° 14; leguas c y d del lote N.° 15; leguas c y d del lote N.° 42; legua b del lote N.° 46; legua c del lote N.° 53; leguas a y b del lote N.° 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.° 7; leguas a y b del lote N.° 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.° 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.° — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.° — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4.50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) Madera de especies varias: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.° — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.° — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, (2.° llamado) para el día 3 de junio de 1943 a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 2.400 rollos de alambre de púa, número 12 1|2 y alambre liso galvanizado, calibre 17|15, nuevos. Pliego de condiciones y demás datos en las oficinas del Consejo, calle Melo número 1880, Capital Federal. — Mayo 4 de 1943.

e.5 mayo.-N.° L-906-v.21 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y por la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 26, 1943. — Caños de fibrocemento (Pliego 3566), a las 15 horas.

Mayo 27, 1943. — Bulonería (3574), a las 14,45 horas. — Utiles de escritorio (3580), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque S. Peña 777, oficina 301, piso 3.° — Buenos Aires.

e.6 mayo-N.° L-921-v.17 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Mayo 13, 1943 — Repuestos para bombas de inyección (pliego 3429), a las 15,45 horas.

Mayo 20, 1943 — Acido sulfúrico e hidrato de sodio (3546), 15,30 horas.

Mayo 21, 1943 — Hierros (3484), 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 abr.-N.° L-832-v.12 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales y víveres que a continuación se detalla.

Mayo 31, 1943. — Herramientas para movimiento de tierra (Pliego 3663) a las 16,15 horas; cal (3664) 16,30 horas; ladrillos refractarios (3665) 16,45 horas; secciones de amianto (3666) 17 horas; impresión revista (3667) 17,15 horas.

Junio 1.°, 1943. — Artículos de frigorífico (3658) 14,45 horas y de almacén (3659) 15 horas; víveres frescos (3660) 15,15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. Sáenz Peña 777 - Oficina 301, piso 3.°. Capital.

e.10 mayo.-N.° L-958-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 junio 1943, a las 14,30 horas, por: Construcciones varias en planta Ingeniero White (Pliego 3662).

Retirar pliegos: Av. R. Sáenz Peña 777 - Oficina 301, piso 3.° - Capital.

e.10 mayo-N.° L-959-v.20 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 17.029 reflejadores de cristal para señales camineras $ 5.619.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mayo-N.° L-971-v.17 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 365.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.963.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo.

Licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, sobretodos, zapatos y botines para el personal uniformado de la Repartición, $ 17.464.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de mayo, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-935-v.13 mayo.

Licitación pública para la provisión de carga, transporte y descarga de 9.000 m.³ de tierra, con destino a las rutas Nros. 1 y 2 (Provincia de Buenos Aires), acceso Sureste a la Capital Federal. Terraplenes de prueba en la isla Maciel, $ 31.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de mayo, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 mayo-N.° L.954-v.14 mayo.

Licitación pública para la adquisición de herramientas destinadas a las Seccionales y obras por administración, pesos 90.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de mayo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo.-N.° L-915-v.17 mayo.

Licitación privada para la adquisición de compresores portátiles, martillos neumáticos rotativos y mangueras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 51.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 mayo-N.° L-878-v.13 mayo

Licitación pública para la construcción del camino de Cerrilos a Lavalle, alternativa a) $ 903.155,48 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 904.315,28 con obras de arte de madera dura.

Se licita hasta la concurrencia de $ 731.216,19 y $ 743.263,88, respectivamente.

Hasta el día 24 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1.° de junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 abr.-N.° L-823-v.12 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Río Zora a Río de Las Piedras y puente sobre el Río Zora y accesos, $ 846.776,66. Se licita hasta la concurrencia de $ 735.298,23.

Hasta el día 24 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 1.° de junio, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 abr.-N.° L-774-v.12 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.° L-6 v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de mayo de 1943, a las 10 horas, para la provisión de baldosas cerámicas coloradas, ladrillos huecos y de máquina con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado: pesos 18.500 moneda nacional.

e.10 mayo.-N.° L-895-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de mayo de 1943, a las 10 horas y 20 minutos, para la provisión de mosaicos de cemento comprimido con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de O. P., 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General del Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado pesos 11.500 moneda nacional.

e.10 mayo.-N.° L-896-v.14 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de cal área viva en terrones e hidráulica hidratada, con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado en $ 17.500 m|n.

e.8 mayo.-N.° L893-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión de metal desplegado con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo aproximado a $ 42.000 m|n.

e.8 mayo-N.° L-892-v.13 mayo.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Dirección General

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1943, a las 16.30 horas, para los trabajos de iluminación del nuevo puente en Paso de "La Noria" y sus cabeceras de acceso.

El pliego de condiciones y su correspondiente juego de planos, puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 29, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.3 mayo-N.° L-899-v.13 mayo

Exptes.: O. C. 3|43 Ax-4; 2|43 Ax-4; 17|42 Ax.-5; 748|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de junio de 1943. — Acero dulce en barras (O. C. 3|43 Ax.-4).

7 de junio de 1943. — Bulones, remaches (O. C. 2|43 Ax.-4).

2 de junio de 1943. — Aceros especiales (O. C. 17|42 Ax.-5).

4 de junio de 1943. — Cajas de hierro para valores (O. C. 748|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 abr.-N.° L-870-v.17 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.830 DC 943.

Llámase a licitación pública para la provisión de canto rodado o piedra granítica partida, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso. Capital Federal, hasta el 9 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-946-v.20 mayo.

Expte. 10.824-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de junio próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo.-N.° L-947-v.20 mayo.

Expte. 5659-DTP-943

Llámase a licitación pública para la provisión de dos generadores sincrónicos, trifásicos y accesorios, para el Distrito Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Secretario General.

e.10 mayo-N.° L-961-v.14 mayo.

Expte. 10686. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Mayo próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° L-849-v.13 may.

Llámase a licitación pública número 589, hasta el día 10 de junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud-lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros - Avda. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 mayo.-N.° L-787-v.20 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Cítese a don FRANCISCO LÓPEZ por el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, para que concurra a prestar declaración a la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital en el expediente 326-L-1942, a nombre apoderado en legal forma, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciera dentro del término indicado. — Sumarios Mayo 3 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.6 mayo-v.17 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor FRANS OTSSON, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 57-A-1943, caratulado: Attadia Luis, contra Frans Otsson, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Sumarios, Mayo 5 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.10 mayo-N.° L-953-v.20 mayo.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dar se por abandonada la mercadería detenida por expediente N.° 30-G-1943, a todo aquel que se considere con derecho a la misma, que con fecha 27 de abril ppdo., ha recaído en el citado expediente la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc. — Sumarios, Mayo 8 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.12 mayo-v.14 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor LAUREANO CASTRO TORRES, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N° 28-I-1943, caratulado "Israelson Jaime contra Laureano Castro Torres", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe Of. de Sumarios.

e.12 mayo.-v.14 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. VICTORIO MARIANO SCOCCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 315-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO FELIPE DEL [illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 316-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BRUNO ITALIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 317-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSE CASES JANOT que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani Gerente.

e.7 abr.-N.° 302-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS CARO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 309-v.14 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 553-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 557-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMÓN CADENAS BERMUDEZ o RAMÓN CARDENAS BERMUDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 311-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VICENTE PERUJO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 312-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL DA LUZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 301-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HÉCTOR FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 305-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don URBANO ALFREDO LARRAMENDY que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 304-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.12 abr.-N.° 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbini, Gerente.

e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 562-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTIÑANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO DELIBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 303-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima e obrero Don ALFREDO MORESCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 310-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 mayo



Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO GOETTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 305-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO SOUST que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan B. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 307-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN TORRENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 308-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BLANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredon N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 309-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO CONSIGL[illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1343. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 313-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICTORIO MANUEL BIGNOTTI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 314-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO EIBLEMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° [illegible]-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace taber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LARROCHE de MARTÍNEZ.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelende, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelende, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.

Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

El señor Juez, Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YAN IBELLO.— Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 mar.-N.° 448-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DIAZ.

Buenos Aires. Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. Gonzalez, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCIA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BALENARI o VALMARI o TEODORA MARMOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.

e.8 abr.-N.° 649-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PASTOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.8 abr.-N.° 650 s|pp.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2282-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel secretario.

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS SINOLAI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 8 Abril de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 abr.-N.° 2016 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro. Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943 — Enrique I. Cáceres (h.), secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.° 873-s.p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ISAAC FAIMBERG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 abr.-N.° 633-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto I. Ure, se cita, llama y emplaza a BASILIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro) — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.8 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto I. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro) — Luis Doynel, secretario.

e.8 abr.-N.° 635-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. —

Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N. 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZAN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 768-s p.p.v.20may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.N.° 756-s|p.p.-v20 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLAN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNAN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BOLLO MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, etc.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 abr.-N.° 645-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTIN VEIGA (a) "NICOLITA", HECTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO", para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIAGARA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

za por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO ROMANELLI o MIGUEL GALEANO (a) el TANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.8 abr.-N.° 648-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° .— Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Welf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 654-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PARDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 653-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 655-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN DI PASCALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Marzo 26 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor E. Ganzález, secretarios.

e.8 abr.-N.° 643-s|p.p. -v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RODOLFO JOSÉ PRIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 644-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ESTEBAN ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Marzo 22 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.8 abr.-N.° 641-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BLANCA CANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Marzo 24 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario. -N.° 642-s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.11 mayo-N° 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.11 mayo-N° 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta día, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 abr.-N.° 820-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HÉCTOR LUIS DIZEO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.8 abr.-N.° 640-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.
e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ BRAVO (Causa N.° 13.070), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.
e.8 abr.-N.° 647-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE IBÁÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo, 29 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 651-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN RAÚL ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 abr.-N.° 636-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO DEMETRIO JOHNSON, procesado por el delito de estafa, causa N.° 13788, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 646-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ROLANDO, en la causa N.° 13.059, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 26 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 637-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s|p.p.-v.12 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberán hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.

e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.

e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.

e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.13 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.329, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.279, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de qué en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 46, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.108, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción........ partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.163, calle Avenida Arroyo Medrano, sin número y Cuenca, s|n., lote 3, que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido. por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandia sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandia sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1931|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 46, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 180.748, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s.p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.660, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.608, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .....Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Cervantes sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938|939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber

por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pcia. s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubi-

cado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Grivco sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Grivco sin número lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Grivero sin número lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propicario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Deroqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.368, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intemedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin

número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucin territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervado de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707 calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 5, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n., lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228 calle Avenida del Tejar, sin número lote 60, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 59.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45-s.p|p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45-s.p|p.-v|13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. .., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942.
— Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario
e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335 calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario
e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por los veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fsco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s-p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C .Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.840, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.v-13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr. N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago. N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p.-v 13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2240, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).— Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e 29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. I.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 67.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n., lote 8, Mza. F., Pda. 56.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C .Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C, Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana F, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 989-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zinny s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 976 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 28, manzana D, Partidas 56.008 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 977-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329ª. y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.º 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1028-s|.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1016-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1016-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubi-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a reali-

zarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Nazarre número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4953. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Fta. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10637 y 430866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32, manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 49941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr-N.° 991-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60263, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 207.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2e, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Rocas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 59260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1212-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandía s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. E. a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 .. — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.806, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,04 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 7300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50907. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e. 14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cauce. A. 4000 imp (Sto. Domingo) Partida 107002 y 70332. Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Curapaligüe 1854|56, a Miró s|n., Partida 48.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Patrón, Lote 2, Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2169-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T, Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 752. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 86, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2171-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 767. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlòs Ricardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 7, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 765. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.° 2165-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2166-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fiscoo Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 763. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretasio.

e.7 mayo-N.° 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circripción 1.ª, calle C. Ocelli, Lote 23, Manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.° 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secertario.

e.7 mayo-N.° 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . ., pda. 332.029, calle García del Río, s|n., a Manzanares, s|n., al lado de Manzanares 3541, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 946-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ....., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1.138, lote 31, manz. A, altura 3900 impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 934-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 936-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington sin número, entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 937-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida, 329.825, calle Wáshington s|n., al lado del N.° 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 938-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción .... Partida 330.149 calle Wáshington s|n., entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 939-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.211 calle Avda. del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, el 2do. lote después del N.° 3317 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 940-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.212 calle Avenida del Tejar sin número lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 941-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.247 calle Superí sin número, y J. Azurduy s|número, al lado del N.° 3482 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 942-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n. entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 943-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 944-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número, y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 945-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 59857, calle Pola, s|n. al 3300 impares entre Zaraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 915-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 332.030, calle García del Río, sin número, a Manzanares sin número, el 2do., lote después de Manzanares 3541, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 947-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 332.031, calle García del Río, sin número, Freyre, s|n., y Manzanares, s|n., el 3er., lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris secretario.

e.21 abr.-N.° 948-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 332.481, calle Paroissien, sin número, el 2do., lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes — 1ra publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 949-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 332.735, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 950-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián, s|n., al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 951-s p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 334.307, calle San Isidro s|n. y Ramallo s|n., entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 952-s|p.p.-v.12 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 411.660, calle Arribeños sin número, lote 4 al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943, P. Vidar Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 957-s|p.p.-v.12 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 429.998, calle F. Seguí, sin número y Canning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943, P. Vidar Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 958-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . Partida 293241 calle Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 925-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 293.468 calle M. Sastre s|n., después del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 926-s|p.p.-v.12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 293.831, calle Gallardo, sin número, entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 927-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.795, calle Vallejos s|n., antes del N.° 3865, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 928-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida 296.645, calle Pje. V. Real, sin número, altura 2590 pares a 8 metros de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harirs, secretario.

e.21 abr.-N.° 929-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los Nros. 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.N.° 930-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n., y Dragones s|número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 931-s|p.p.v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y empiaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.613, calle Avenida San Martín s|número, y Clorroarín s|número, y Vías F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.N.° 932-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 934-s|p.p.v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 935-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2do., lote, después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 953-s|p.p.-v.12 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.. . . . Part. 108258, calle Río Cuarto s|n. entre los números 4875 y 4869, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 916-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 290755, calle Av. S. M. del Carril s|n. entre los Nros. 5032 y 5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 920-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 292453, calle Dupuy s|n. entre los números 1027 y 1051, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 921-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 292791, calle Dupuy s|n. entre los Nros. 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 922-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 292924, calle Dupuy s|n. entre los números 1325 y 1343, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 923-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 293240, calle Bruselas sin número entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2.° lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 924-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 275026, calle Camarones s|n entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 919-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 156252, calle Beauchef sin número entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 917-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 296.537, calle Nazarre, s|n., sec. 2.247, lote 10, manz. A, despuués del N.° 5010, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 955-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 361.369, calle A. América sin número, parcela 1.554, lote 8, entre 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 956-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.823, calle Núñez, sin número, lote 16, manz. 181, después del N.° 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 959-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 295.724, calle Altolaguirre, s|n., sec. 784, lote 3, manzana 25, hoy es 1379, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 960-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 247.765, calle Av. Constituyentes sin número y Nueva York, sin número, al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6 y 1940|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 918-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 102.468, calle Tupungato el 2do., lote después de los números 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 933-s|p.p.v.12 mayo.

JUZGADO N.° 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e|23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E, Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de

la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1969. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ 1.ª, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos cvts., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n. Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n, Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.º 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.º 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1966, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Podernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Airés, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y qué asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A. Parc. 2114, Chilabert s|n. Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sanchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circuncripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2592, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, Manzana O, Parc. 2010, Recuero s|n., Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente inter-

vención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su caracter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs.. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Cárlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número. Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1963, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C., Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2086-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J., Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2087-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D., Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días el propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimien-

to de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el termino de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1965. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1959. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 65.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisca Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debé comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.150 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.150-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2132-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2132-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2129, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119. Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del loto 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su caráster de defensor de ausentes. — C. .F: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2154 s|p.p.-v.22mayo
e.23 ago.-N.° 2154-s|p.p.-v.9 sep

JUZGADO N.° 29

Por disposición del doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 29, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Llerena entre Gamarra y Torrent, parroquia 21 B, manzana 679, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente N° 982, se han dictado las siguientes sentencias: — "Buenos Aires, Octubre 2 de 1941. — Y Vistos:.... Por estos fundamentos y demás consideraciones aducidas a fojas 26|27, resuelvo: Desestimar la excepción opuesta a fojas 25 y declarándome competente para conocer en estos autos, ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, arts. 498 y 507 del Cód. de Proc. — Notifíquese, anótese y oportunamente archívese. — Joaquín J. Darquier. — Ante mí: J. J. Taylor". — "Buenos Aires, Julio siete de 1942. — Y Vistos: Considerando: Por sus fundamentos y lo resuelto por este Tribunal en el caso "Invernizzi A. c| Ezcurra Medrano L.", que corre agregado por cuerda floja, se confirma la sentencia recurrida en todas sus partes. — Con costas, regulándose en esta instancia los honorarios del doctor Fernández en veinte y diez pesos m|n., los derechos procuratorios de Ramos. — Dev. Rep. la foja. — Urdapilleta. — Maciel Crespo. — Ante mí: Mariano A. Echazú". — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.11 mayo-N° 2230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 330.587, calle Núñez, s|n., lote 6, manzana 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 897-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.823, calle Núñez, s|n., lote 16, manzana 181, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 898-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 343896, calle Húsares s|n. Mendoza sin número y Dragones sin número, (D. 2140 por Dragones), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 912-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 157.011, calle José M. Moreno, s|n., lote 7, manzana E, entre los números 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 887-s|p.p.-v.12 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 275.026, calle Camarones, s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario

e.21 abr.-N.° 888-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 295.795, calle Vallejos, s|n., al lado del número 3840, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 889-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., y Cherroarín s|n., y vías F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 890-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . . ., partida 182.466, calle Tupungato, s|n., al lado de los Nros. 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 884-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 102.468, calle Montesquiú, s|n., el 2do. lote, después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 885-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 330.212, calle Av. del Tejar, s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 894-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción.......,partida 330 247, calle Superí s|n., y J. Azurduy, s|n., al lado del N.° 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 895-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 896-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . .Partida 329810, calle M. Pedraza s|n y Wáshington s|n. entre M. Pedraza 3859 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 910-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 332.031, calle G. del Río, sin número, y Freyre, sin número, y Manzanares, s|n., el 3.° lote después del N.° 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 903-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 332.029, calle García del Río, sin número a Manzanares, sin número. al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 901-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 295.166, calle Av. Juan B. Justo, s.n., al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 891-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ...., partida 337.845, calle Quesada s.n., el 2do., lote, después del número 1614, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 900-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 892-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción... , partida 331.754, calle Jaramillo, s|n., y Conde s|n., al lado del N.° 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 899-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.... Partida 332738, calle Pinto sin núm. entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 905-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ... Partida 334307, calle San Isidro s|n. y Ramallo sin número, entre San Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 906-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ... Partida 333280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., al lado del N.° 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 907-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida 335955, calle Olazábal sin número (A. 2286), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 908-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 329.825, calle Wáshington sin número al lado del N.° 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° [illegible]-s.p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. ...., partida 156.252, calle Beauchef, s|n.. (a 400 imp. 74 m. Formosa), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 886-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción........ partida 332.030, calle García del Río, sin número, a Manzanares, sin número, el 2do., lote después del N.° 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 902-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 327148 calle N. Huapí y R. Pérez, al lado del número 2337, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 911-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Partida 332481, calle Paroissien s|n., el 2.° lote después del N.° 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 904-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 411660, calle Arribeños sin número, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 913-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 426908, calle F. Seguí s|n. y Canning s|n. al lado del N.° 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 914-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 330.211, calle Av. del Tejar s|n., lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 893-s|p.p.-v.12 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación. Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher infracción al artículo 173 inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría. Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 874-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federalde la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don ANTONIO SUAREZ Y CIA., para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Abril 12 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.11 mayo-Nº 2236-s.p|p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita a don JULIO T. DANTAS, por medio del presente, que se publicará por seis días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría Roucour, interinamente a mi cargo. — La Plata, Abril 15 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.11 mayo-N.º 2240-s|p.p.-v.17 mayo.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don ADOLFO ANDURAND, a fin de que en dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El Juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número cuatro a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Abril 16 de 1943. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.11 mayo-Nº 2235-s.p|p.-v.13 mayo

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADAN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTÓBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMÁS MARQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16 fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo.

e.29 año.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.º E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210 s|p.p.-v.27 mayo

e.28 ago.-N.º 2210 s.p|p|-v.15 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CALZADOS MODA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo primero. — Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de "CALZADOS MODA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída una Sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: — Artículo segundo. — Duración: La duración de la Sociedad será de dos años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo tercero. — Objeto: La So-

ciedad tendrá por objeto, la fabricación de calzados para señora y niña, importación y exportación de dichos artículos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. — Para cumplir sus fines la Sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — No obstante no podrán ni los Gerentes ni los Socios dar garantías a favor de terceros. — Artículo cuarto. — Capital: El Capital social queda fijado en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo quinto. — Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por el socio señor Emilio Bartol, a quien se le nombra Gerente, el que con su firma representará a la Sociedad en todos sus actos, y sin que las facultades que se expresan, tengan un carácter limitativo, conducirá sus negocios, firmando en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. — Podrá otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrá representar a la Sociedad en juicio ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros arbitradores amigables componedores. — Solicitar créditos en nombre de la Sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulares. — Gestionar y comparecer ante los poderes públicos nacionales, provinciales o administrativos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo sexto. — Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta y uno de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando arpobado por mayoría de los mismos, que representen las dos terceras partes del capital social. — De las utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del monto del Capital Social. — Un cinco por ciento como reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: A don Emilio Bartol el cincuenta por ciento de las utilidades; a don Gregorio Gómez el treinta por ciento; a don Antolín Gómez el veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismos porcentajes, fijados para las utilidades. — Artículo séptimo. — Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital reintegrado. — El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesase, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo octavo. — Disolución y liquidación: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente y socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se integrará el Capital aportado por cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la Sociedad al tiempo de la liquidación. — Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Artículo noveno. — Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: Don Emilio Bartol, de cuarenta y dos años de edad, español, con domicilio en esta Capital, calle Entre Ríos número doscientos cincuenta y uno, aporta la suma de Setenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles que equivalen a ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una. Don Gregorio Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, español, casado, domiciliado en la calle Luca número dos mil doscientos sesenta, aporta la suma de Tres mil pesos moneda nacional, representados en maquinarias, mercaderías y efectivo, representada dicha suma por seis cuotas de quinientos pesos cada una. — Don Antolín Gómez, de cincuenta y un años de edad, casado, español, con domicilio en la calle Caseros número dos mil setecientos cuarenta y cinco, aporta la suma de dos mil pesos moneda nacional, representada en maquinarias, útiles y efectivo, equivalente a cuatro cuotas de quinientos pesos cada una. — Artículo décimo. — En el caso de fallecimiento, de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán prioridad, para adquirir de sus herederos las cuotas sociales, si éstos no estiman continuar en la Sociedad. — El socio que desee retirarse de la Sociedad, vendrá obligado a ofrecer sus cuotas a los consocios. — Sólo en el caso de no adquirirlas los consocios, podrán enajenarse a terceras personas. — Los socios facultan expresamente a los Doctores Juan Barrachina y Benito Pérez, indistintamente, para llenar las formalidades a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — El presente contrato se firma por las partes de común acuerdo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres. — Emilio Bartol. — Gregorio Gómez. — Antolín Gómez. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2069-v.15 mayo.

MONDELO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número cincuenta y nueve. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, Ante mí, Escribano autorizante, y testigos que subscribirán, comparecen: don Francisco Mondelo, español y don Francisco Menazzi, argentino; ambos, casados, comerciantes, domiciliados en la Avenida de Mayo, número ochocientos veinte y dos, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del ramo de comisiones en general ,representaciones, consignaciones y compra y venta de mercaderías. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "MONDELO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de Abril próximo pasado, fecha a la que retrotraen los efectos del presente contrato, y no podrá ser disuelta dentro de los tres primeros años, a partir de los cuales cualquiera de los socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado o notificación legal en forma, con seis meses de anticipación a la fecha en que deba practicarse la liquidación. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se han suscripto en su totalidad en la siguiente forma: cien cuotas por el señor Mondelo, y cincuenta cuotas por el señor Menazzi, todas en dinero efectivo, habiendo las partes depositado la suma de siete mil quinientos pesos en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en cuenta de la Sociedad, y a fin de cumplir con la disposición legal respectiva. No pudiendo los socios transferir o enajenar sus cuotas durante los tres primeros años. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes invisten el carácter de Gerentes, y dedicarán sus actividades y conocimientos exclusivamente a la atención de los negocios sociales, no pudiendo comprometer los intereses sociales en garantías a terceros ni en prestaciones gratuítas. — Quinto. La Sociedad podrá ser disuelta de mutuo acuerdo entre los socios si la pérdida del capital alcanzara al cuarenta por ciento. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente en carácter de sueldo, la suma de trescientos cincuenta pesos el señor Mondelo; y trescientos pesos el señor Menazzi, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Cada año en el mes de Diciembre, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten se adjudicarán en la proporción de setenta por ciento al señor Mondelo y el treinta por ciento al señor Menazzi, y se retirarán o ingresarán a la cuenta capital, según lo dispongan en cada caso los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Octavo: La sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos Bancarios, en cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, cancelar, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, dar en prenda y en cualquier modo enajenar o gravar los bienes sociales con pactos especiales o sin ellos, celebrar locaciones y arrendamientos, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Nación Argentina, o con Bancos particulares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores o posteriores a este acto, fijar domicilio especial, conferir poderes generales, especiales y revocarlos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la especificación de las anteriores facultades deben considerarse simplemente enumerativas y no limitativas de todas las que pueda legalmente ejercitar la Sociedad, inclusive las expuestas. — Décima: Tanto en el caso de disolución, de acuerdo al artículo segundo, como por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general y el socio saliente, o los herederos, o representante legal, según el caso, percibirá el capital y ganancia que corresponda con un interés del seis por ciento anual, en tres cuotas iguales, a seis, doce y diez y ocho meses, a contar del día de la disolución, fallecimiento o declaración de incapacidad. — En los demás casos de disolución, la liquidación se practicará de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. — Bajo los diez artículos que preceden, las partes dan por constituída la Sociedad "Mondelo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Alberto Aguilar y don Esteban L. Peluffo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Mondelo. — Francisco Menazzi. — Alberto Aguilar. — Esteban L. Peluffo. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Torroba. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y seis del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Mondelo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números ciento doce mil doscientos ochenta y nueve; ciento doce mil doscientos noventa; y el que sigue número un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Francisco Torroba. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2079-v.15 mayo

AUTOBUS DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 2002v. — Primer Testimonio. — Escritura número mil veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Luis Maggiore, casado, italiano, domiciliado en la calle La Nave número novecientos ochenta y cuatro, don José Taraborrelli, de estado casado, argentino, que vive en la de Congreso mil seiscientos sesenta y uno; don Enrique N. Turano, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Gallo número novecientos treinta y uno; don Jorge H. Lecce, soltero, argentino, domiciliado en la calle San Nicolás dos mil novecientos cuarenta y uno; don Francisco S. Barbagelata, casado, argentino, que habita en la calle Carhué número dos mil quinientos treinta y siete y don Marcos Barón, casado, italiano, domiciliado en la Avenida Chicago siete mil doscientos ochenta, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son actualmente únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "AUTOBUS DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, como así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad don José Rodríguez Lozano, formada originariamente entre los aquí comparecientes señores Luis Maggiore, José Taraborrelli, Enrique N. Turano, Jorge H. Lecce, Francisco S. Barbagelata, Marcos Barón y los señores José Luis Delpini, Humberto Barbagelata, Vicente M. Lecce y José Mandelli, por tiempo indeterminado, a partir del primero de Noviembre de ese año con un capital de trescientos diez y ocho mil pesos y con las demás cláusulas y condiciones que resultan de la referida escritura que en testimonio se inscribió el siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número cinco, folio doscientos veintinno del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que el cambio operado en los componentes de la sociedad tuvo efecto por las siguientes circunstancias: Primera: Por haber ce-

dido don José Luis Delpini al socio don Luis Maggiore en cien mil pesos nacionales, todos los derechos y acciones en la sociedad por escritura de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante Edmundo Gallo al folio trescientos treinta y ocho del Registro doscientos setenta y tres a su cargo, la que en testimonio se inscribió el treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis bajo el número doscientos ocho, al folio sesenta y tres, del Libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Por no haber ingresado efectivamente don José Mandelli. — Tercera: Por haber cedido sus cuotas de socio don Vicente M. Lecce, a su hijo el socio Jorge H. Lecce, por escritura de veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Edmundo Gallo al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del Registro número doscientos setenta y tres a su cargo. — Cuarta: Por haber fallecido don Humberto Barbagelata, cuyo juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado del Doctor Martín Abelenda, Secretaría de Antonio Alsina, y su universal heredera doña Sara Pertini de Barbagelata haber cedido su parte a los socios Enrique N. Turano, José Taraborrelli y Jorge H. Lecce, según actuaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos treinta y uno, al folio cuarenta y dos del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta. — Y los comparecientes agregan: Que concurren a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de cláusulas del contrato privado, con intervención del Juez doctor Fernando Cermesoni, Secretaría de A. J. Serra, que según escritura de diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno al folio seiscientos sesenta y seis vuelto ante Juan A. Pastrana, ha sido reconocido y autenticado y se guarda en las oficinas de la escribanía, reproduciendo algunas de su cláusulas a fin de dar expresión numérica a cantidades contenidas en ellas en forma no aritmética. — Ratifican así la cláusula octava en los siguientes términos: a) El actual capital social es de trescientos ocho mil pesos dividido en seiscientas diez y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional. — b) El monto que corresponde a cada socio en el capital de la sociedad es el siguiente: Luis Maggiore: cuatrocientas diez cuotas o sean doscientos cinco mil pesos; Jorge H. Lecce cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos; José Taraborrelli: ciento once cuotas o sean cincuenta y cinco mil quinientos pesos; Enrique N. Turano: cuarenta y siete cuotas o sean veintitrés mil quinientos pesos; Francisco Barbagelata: seis cuotas o sean tres mil pesos; Marcos Barón: dos cuotas o sean un mil pesos. — c) Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas conforme a los siguientes porcentajes: a Luis Maggiore cincuenta y cuatro con un mil ciento cuatro diez milésimos por ciento. A José Taraborrelli: veintidós con dos mil ochocientos diez milésimos por ciento. A Enrique N. Turano: once con cinco mil seiscientos cincuenta y nueve diez milésimos por ciento. A Jorge H. Lecce: diez con siete mil cuatrocientos cuarenta diez milésimos por ciento. A Francisco Barbagelata: cero cero con nueve mil setecientos cuarenta diez milésimos por ciento y a Marcos Barón: cero cero con tres mil doscientos cuarenta y siete diez milésimos por ciento. d) Llegado que sea el momento en que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, absorba, adquiera o expropie a "Arte del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", esta sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que estará a cargo de una comisión liquidadora formada por los socios Luis Maggiore, Francisco Barbagelata, Enrique N. Turano y José Taraborrelli. — El precio que pague la Corporación de Transportes, deberá depositarlo en el Banco de la Nación a nombre de la sociedad y a la orden conjunta de los integrantes de dicha Comisión liquidadora. — Dicho depósito se mantendrá hasta que, hecho el balance de liquidación de la empresa, pagadas todas las deudas y obligaciones sociales y cumplidos los demás requisitos legales los gerentes entregarán a cada socio cheque y títulos si los hubiera por el importe de su respectivo capital y utilidades, calculado de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava ya referida. — Expresán los comparecientes que quedan vigentes todas las cláusulas del primitivo contrato con las de las modificaciones derogaciones determinadas en el convenio judicial a que se refiere la escritura de diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno pasada ante Juan A. Pastrana que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos treinta y siete del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con las aclaraciones que resultan de la presente escritura que servirá en adelante con aquéllas como contrato social, dejando subsistentes las demás cláusulas del referido convenio judicial que regla la situación privada de los socios. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Joaquín Prol y don Pedro C. Rodríguez, vecinos hábiles, doy fe. — Luis Maggiore. — José Taraborrelli. — Enrique N. Turano. — Jorge H. Lecce. — Fco. C. Barbagelata. — Marcos Barón. — Joaquín Prol. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y dos B. al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: "primero" "Edmundo" "cargo" "pesos". Vale. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2078-v.15 mayo

"EDITORIAL GESTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña debe efectuarse la publicación por cinco días del siguiente contrato, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio:

Entre los abajos firmados, don Víctor A. Testoni, argentino, domiciliado en la calle Catamarca 373 y Don Baldomero Navarro Lamarca, argentino, domiciliado en la calle Callao 906, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "EDITORIAL GESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la explotación de una empresa editorial y de publicidad, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: — El capital social será de quince mil pesos moneda nacional, divididos en quince (15) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: doce (12) cuotas, o sea doce mil pesos moneda nacional, por el señor Testoni, y tres (3) cuotas o sea tres mil pesos moneda nacional por el señor Navarro Lamarca. — Segundo: — El aporte del señor Víctor A. Testoni, está constituído totalmente por dinero en efectivo que éste integra en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) o sea $ 6.000 m|n., desde ya, según boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — Y los $ 6.000 m|n, restantes, a medida que sean necesarios para atender a los compromisos y gastos que originen las actividades sociales. — Tercero: — El aporte del señor Baldomero Navarro Lamarca consiste en la propiedad intelectual sobre un plan de publicidad vinculado con la edición de una reseña anual sobre la marcha del país y su desarrollo económico, institucional, etc., y particularmente sobre la obra cumplida durante el actual período presidencial. — Dicho plan fué inscripto en el Registro de la Propiedad Intelectual con fecha doce de abril del año 1943, bajo el número 133.278. — La avaluación del aporte del señor Baldomero Navarro Lamarca en la cantidad expresada de $ 3.000 m|n., se hace en mérito de la importancia del mismo, y a los beneficios que puede producir la realización del plan por la editorial que se constituye. — Cuarto: — El nombre de "Editorial Gesta", será inscripto en el Registro respectivo como marca de comercio, y quedará como propiedad social. — Quinto: — El plazo de duración de esta sociedad es de tres años, a contar de la fecha. — Dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado por otros dos años, si los socios no manifestaran su decisión en contrario con seis meses de anticipación a su vencimiento. — Sexto: — El señor Víctor A. Testoni, será gerente de la sociedad con facultades de administrador, y tendrá el uso de la firma social. —Séptimo: — De las ganancias líquidas de cada ejercicio será separado un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital suscripto. — El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para el señor Víctor A. Testoni; y el cuarenta por ciento para el señor Baldomero Navarro Lamarca. — Octavo: — Ambos socios se obligan a poner toda la actividad personal que sea necesaria a los fines sociales; el señor Testoni en los trabajos de la gerencia y administración, y el señor Navarro Lamarca en la parte de la técnica editorial. — No devengarán sueldos. — Noveno: — Queda prohibido a los socios dedicarse por cuenta propia al comercio o industria que es objeto de esta sociedad. — Décimo: — Los balances serán anuales, y se entenderán aprobados si no se impugnaran dentro de los diez días de ser puestos de manifiesto. — Décimo Primero: — En cualquier momento el señor Navarro Lamarca, podrá ampliar su aporte con un capital de doce mil pesos ($ 12.000), moneda nacional en efectivo. — En este caso tendrá derecho al cincuenta por ciento de los beneficios, reduciéndose por tanto a igual porción los del señor Víctor A. Testoni. — Décimo Segundo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios; el otro tendrá derecho a adquirir de sus herederos toda su parte social al precio que resulte del último balance aprobado, y de acuerdo a la proporción de capital aportado. — El adquirente tendrá derecho a pagar ese importe en cuotas semestrales iguales durante todo el tiempo que faltara para el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, incluyendo, si aun no hubiera sido usado, el plazo de opción del Art. 5.º - Décimo Tercero: — En caso de disolución de la sociedad, por vencimiento del plazo u otra causa, entrará en liquidación, debiendo de inmediato realizarse el activo para el pago de los acreedores. — Tales funciones estarán a cargo del señor Víctor A. Testoni, en calidad de liquidador. — El remanente del activo, pagados todos los acreedores, sera distribuído en la siguiente forma: El señor Víctor A. Testoni, retirará primero su aporte; y el resto se dividirá en la misma proporción pactada para las utilidades. — En el supuesto del artículo 11.º, la división del remanente se hará directamente en partes iguales. — Décimo Cuarto: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Sarmiento 385. — Décimo Quinto: — Para todo lo no previsto especialmente, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley respectiva. — Para su constancia, e inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma en dos ejemplares, en Buenos Aires, a 12 de Abril de 1943. — Firmado: Víctor Amilcare Testoni. — B. Navarro Lamarca.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2129-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle. B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.º) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.º) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.º del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2135-v.29 mayo.

SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Costa del Sel, con fecha doce de febrero del corriente año, se ha modificado el artículo octavo del contrato de la Sociedad "SERANTES CAIMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que en lo sucesivo será de la forma siguiente: "Artículo Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios o de simple comprobación, se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales al día treinta de junio de cada año y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y luego se abonará un interés a razón del tres por ciento anual al capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá: el veinte por ciento a la señora Angela Lasserre de Serantes; el cincuenta por ciento al socio señor Alberto J. Serantes y el treinta por ciento restante al socio señor Ricardo Alberto Caimi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Será facultativo de los socios destinar de las utilidades cualquier otra proporción para fundar fondos de reserva especiales. — El excedente realizado podrá ser retirado por los socios. — A los efectos determinados por la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios suscribiendo los balances en prueba de conformidad.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2144-v.17 mayo

PASCUAL ZUCCOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se ha

ce saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, por una parte, don Pascual Zúccoli, italiano, casado; y por la otra parte, sus hijos don Antonio Zúccoli, casado, don Rodolfo Zúccoli, viudo, y don Enrique Zúccoli, casado, argentinos estos tres últimos, todos los comparecientes domiciliados en la calle Varela número doscientos cincuenta y nueve, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe; y el señor Pascual Zúccoli, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de sus nombrados hijos don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, con efecto retroactivo al primero de enero de este año, las sesenta y una centésimas partes y fracción del negocio de fábrica de calzado de su propiedad, establecido en la calle Varela números doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y nueve, cuyo Activo líquido, compuesto por las mercaderías, materias primas, útiles, créditos activos, maquinarias y demás elementos detallados en el inventario y balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, del cual se agrega un ejemplar a la presente, firmado por todos los otorgantes, estiman las partes en Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Agrega el señor Pascual Zúccoli: Que con relación al negocio cuyas sesenta y una centésimas partes y fracción enajena, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha seis de agosto de mil novecientos treinta, bajo el número un mil ciento setenta y cuatro, al folio trescientos cinco del libro treinta de Matrículas de Comerciantes. Del certificado Municipal que se adjunta a la presente, resulta: Que no adeuda suma alguna por impuestos municipales hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, estando exento de Patente Nacional por la Ley doce mil trescientos trece. Y yo, el autorizante, hago constar que se han hecho las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y que no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de diez días desde la última publicación en el Boletín Oficial y en el diario La Vanguardia, no se han presentado acreedores oponentes. En consecuencia, el señor Pascual Zúccoli, expone: Que realiza esta venta de las sesenta y una centésimas partes y fracción de su referido negocio, a favor de sus mencionados hijos don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, por la suma de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que los compradores se obligan a pagarle en la proporción de Siete mil novecientos ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal; Siete mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos de igual moneda; y Siete mil quinientos sesenta y un pesos con treinta y nueve centavos de la misma moneda, respectivamente; cada uno de ellos, en el plazo y forma que convendrán por separado, con más el interés del seis por ciento anual, y en mérito de ello el señor Pascual Zúccoli transmite a los compradores sin reserva alguna, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a las sesenta y una centésimas partes y fracción vendidas tenía, obligándose con arreglo a derecho; y reservándose el vendedor para sí hasta completar el cien por cien de ese activo líquido, el resto, o sean las treinta y ocho centésimas partes y fracción, equivalentes a Quince mil pesos de igual moneda. Enterados los señores don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli de los términos de esta venta a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, y se obligan a pagar al vendedor, su señor padre don Pascual Zúccoli, a quien otorgan carta de adeudo en forma, el expresado precio de las sesenta y una centésimas partes y fracción adquiridas del negocio de propiedad del mismo por el precio total de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, en la proporción ya detallada precedentemente, y en el plazo y forma que como ya queda dicho convendrán privadamente por separado, con más el interés del seis por ciento anual, y agregan: Que realizan esta compra en condominio, en la proporción del precio de sus respectivas adquisiciones, tomando a su cargo y en la misma proporción el Pasivo de dicho negocio, de acuerdo con el referido balance e inventario, estando incluídos en ese Pasivo los créditos a favor de los compradores Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, por Diecisiete mil diecinueve pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal; Diecisiete mil sesenta y ocho pesos con once centavos de igual moneda; y Diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos de la misma moneda, respectivamente. En este estado, todos los comparecientes expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro «PASCUAL ZÚCCOLI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer representaciones o agencias en cualquier parte de esta República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y compra y venta de calzado y artículos afines; sirviendo de base para ello el referido negocio del mismo ramo, sito en la calle Varela números doscientos cincuenta y siete y doscientos cincuenta y nueve, de propiedad de los otorgantes, y que transfieren en este acto en propiedad a la sociedad. La sociedad podrá también comprar y vender bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés, y constituir y aceptar hipotecas y anticresis sobre bienes raíces; constituir y aceptar prendas de toda clase y dar y tomar bienes raíces en locación; y realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social: todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime conveniente. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta: El capital social es de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto e integrado, y aportado en la siguiente proporción: Treinta cuotas por don Pascual Zúccoli, o sean Quince mil pesos moneda nacional, que representa las treinta y ocho centésimas partes y fracción que se reservó del Activo vendido; y cincuenta cuotas por cada uno de sus nombrados hijos Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, o sea Veinticinco mil pesos de igual moneda cada uno de ellos, que es el importe de las respectivas partes del activo adquirido y los créditos a su favor que resultan del mencionado balance. Dicho capital está representado y constituído por el valor en que las partes estiman el Activo líquido del expresado negocio de fábrica de calzado, que como consecuencia de la venta de que instruye la presente es de propiedad de todos los otorgantes, quienes lo transfieren en este acto en absoluta propiedad a la sociedad, compuesto el referido negocio por las mercaderías, materias primas, útiles, créditos activos y pasivos, maquinarias y demás elementos detallados en el inventario y balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ya relacionado, tomando a su cargo la sociedad que se constituye, el activo y pasivo del mencionado negocio. — Quinta: Todos los socios son gerentes de la sociedad, y en forma conjunta, separada o alternativamente tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma social, con todas las facultades que les acuerda la ley, con excepción de las limitaciones que se establecen más adelante. — Sexta: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrirlo; sesenta por ciento para retribución de los gerentes Antonio, Rodolfo y Enrique Zúccoli, por partes iguales; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. Los gerentes don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de Cuatrocientos pesos moneda nacional y don Pascual Zúccoli, Doscientos pesos de igual moneda, que se cargará a sus cuentas particulares. — Séptima: Todas las operaciones bancarias inclusive girar en descubierto, pedir dinero en préstamo a interés, hipotecar los bienes inmuebles en garantía de cualquier clase de obligaciones sociales, así como reconocer hipotecas de los bienes raíces que adquiera, podrá realizarlas la sociedad con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros Bancos Oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes orgánicas y especiales y a sus reglamentos, y también con personas de existencia visible o jurídica en las condiciones que estipulen. — Octava: Se requiere la firma de dos cualesquiera de los gerentes para los siguientes actos, contratos y operaciones: a) Dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación por plazos que excedan o no de seis años; b) Adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, ya sea por compra, venta, permuta o dación en pago; c) Constituir, aceptar y ceder derechos reales de hipoteca sobre inmuebles, y de prenda civil, comercial, agraria, o de otra especie o naturaleza; d) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; hacer depósitos de dinero, títulos o valores en cualesquier instituciones bancarias oficiales o particulares actuales o futuras, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, custodia, caja de ahorros o en otra forma, pudiendo extraer esos depósitos así como los que existan al presente, sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo también girar en descubierto hasta la cantidad que autoricen los Bancos, firmando los cheques, recibos y demás resguardos y libranzas que se requieran; e) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, firmando los compromisos respectivos con los pactos, renuncias, cláusulas penales y demás condiciones que crean convenientes; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita, o remisión, espera o quita de deudas; tomar y despedir empleados, fijando sus atribuciones y retribuciones y gratificaciones, conferir poderes especiales o generales con el objeto y amplitud de facultades que estimen necesarias. Todo otro acto, contrato u operación no comprendido expresamente en este artículo, podrá ser realizado por uno cualquiera de los gerentes. — Novena: Los socios y gerentes don Antonio, don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, se obligan a dedicar todo su tiempo, actividad y celo a beneficio exclusivo de la sociedad que en este acto se constituye. De esta obligación queda exento el socio y gerente don Pascual Zúccoli, quien podrá además realizar operaciones por cuenta propia o asumir representaciones de terceros, sean o no de las que forman el objeto social. — Décima: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por los socios gerentes don Pascual Zúccoli y don Antonio Zúccoli, conjuntamente. A falta de cualquiera de ellos la comisión liquidadora será integrada con los otros dos socios gerentes don Rodolfo y don Enrique Zúccoli, sucesivamente, o será liquidada en cualquier otra forma que de común acuerdo se resuelva por medio de un acta, pero siempre por dos socios gerentes conjuntamente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, se practicará un balance al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, y lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado por capital y utilidades le será abonado a los herederos o representantes legales en doce cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés del seis por ciento anual, a contar de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Duodécima: Toda duda o divergencia durante la existencia de la sociedad, así como al tiempo de su disolución o liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, y el fallo que éstos dicten será inapelable, así como el del tercero que dichos árbitros nombren en caso de discordia. Con sujeción a las cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la sociedad «Pascual Zúccoli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Edmundo Jorge Luis Blanchetiére y don Ernesto Stagnaro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Pascual Zúccoli. — A. Zúccoli. — R. Zúccoli. — E. Zúccoli. — Ed. J. L. Blanchetiére. — E. Stagnaro. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos diez vuelto del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Pascual Zúccoli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados: un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro; correlativamente del un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro al un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis, y el presente, un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos veintinueve, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: en: centavos; firmando; legales; resuelta: Todo Vale. — R. I. Gesino. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2137-v.17 mayo

SADYA (S. A. D. Y. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad

de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen; por una parte doña Cora Argentina Magrini de Repetto, casada en segundas nupcias; don Héctor Pedro Basso Dastugue, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad y don Luis de Prado, casado, argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad y por la otra don Timoteo Martín Aranguren, soltero, argentino, domiciliado Florida treinta y dos, de treinta y cinco años de edad, todos los comparecientes son personas hábiles de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los tres primeros dicen: Que venden, ceden y transfieren a favor del señor Aranguren todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden o pudieran corresponderle en la SOCIEDAD SADYA (S. A. D. Y. A.) como así también le ceden y transfieren todas las cuotas que tienen y le corresponden en dicha Sociedad, la que se formalizó por contrato público ante el Escribano señor Soriva el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno y ante el mismo Escribano señor Soriva el trece de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, de lo que se tomó nota en el Registro Público de Comercio el diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cuarenta y ocho, folio trescientos treinta y tres, Libro cinco, y diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, folio ciento treinta y ocho Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Teniendo la señora de Repetto en la citada Sociedad un haber de doce cuotas, el Sr. de Prado siete cuotas y el señor Basso Dastugue, cinco cuotas todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión de veinte y cuatro cuotas los tres cedentes la realizan por el precio de diez y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, con más lo que resulte del cobro de las mercaderías vendidas por la fábrica que lo reciben en este acto en dinero efectivo ante mí y testigos de que certifico, otorgando los tres dicentes al señor Aranguren el respectivo recibo y carta de pago en forma, cediendo al mismo todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden o pudiera corresponderles por esas veinte y cuatro cuotas en la nombrada Sociedad, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma quedando los cedentes obligados a la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Se hace presente que el señor Aranguren no se hace cargo de ningún pasivo y que la Sociedad no reconoce pasivo alguno. — Los cedentes manifiestan: Que lo que venden y ceden no reconoce embargos o prenda de ninguna clase como así tampoco no reconoce embargo o prendas las existencias y bienes de la Sociedad. — En esta venta y cesión de las cuotas se incluye todos los bienes que existan en el establecimiento de la Sociedad ubicados en el Partido de Matanza, calle San Martín esquina Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, "Villa Larumbe". — Presente a este acto el señor Rufino Latasa, casado en primeras nupcias, argentino, naturalizado, de setenta y cuatro años de edad, hábil, de este vecindario de mi conocimiento doy fe y dice: Que en su carácter de socio de la nombrada Sociedad, está de acuerdo con la cesión que se efectúa por este acto. — Presente también don Carlos Moreira, argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero, hábil de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dice: Que ha convenido con el señor Aranguren y señor Latasa a seguir explotando los negocios de la Sociedad (S. A. D. Y. A.), Sadya, bajo las siguientes bases a cuyo efecto modifican algunas cláusulas del contrato de su constitución, siendo sus cláusulas establecidas las siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación actual o sea (S. A. D. Y. A.), Sayda, Sociedad Americana, drogas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, y con derecho de establecer sucursales en este país o en el extranjero. — Segundo: El término de duración es igual que fija su contrato o sea hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: El capital es de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una que los tres dicentes convienen en distribuirlas así: El señor Moreira tendrá ocho mil pesos en la Sociedad o sean ocho cuotas de mil pesos; diez y ocho cuotas de mil pesos el señor Aranguren y el señor Latasa tendrá el resto de las cuotas o sean ocho de mil pesos cada una a cuyo efecto se transmiten los derechos y acciones de esas cuotas de acuerdo y en proporción a las cuotas que ellos fijan en esta cláusula. — Cuarto: Será Gerente de la Sociedad el señor Aranguren. — El Gerente señor Aranguren en nombre de la Sociedad podrá a) Comprar y vender toda clase de bienes y mercaderías y recibir representaciones de productos químicos, drogas y afines. — b) Dedicarse a consignación o comisiones de esos productos. — c) Cobrar y percibir y abonar el importe de las operaciones que realice, administrando los bienes y negocios de la Sociedad. — d) Firmar toda clase de convenios y contratos ya sean públicos o privados. — e) Representar a la Sociedad ante toda Repartición Judicial, Nacional, Provincial y Municipal sin limitación alguna. — f) Abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Nacional o extranjero. — Seguir operando en los Bancos en los cuales la Sociedad tenga cualquier clase de cuenta. — Operar ante el Banco de la Nación Argentina o Provincia de Buenos Aires, pudiendo en todos esos Bancos abrir toda clase de cuentas corrientes o de cualquier otra clase. — Solicitar créditos, girar en descubierto por las sumas acordadas, hacer depósitos, giros, letras de cambio y demás valores con facultad de endosarlos para su pago o depósito, cobrar y percibir. — Extraer total o parcialmente las sumas depositadas o que se depositaren en lo sucesivo, ya sea por la Sociedad o a orden de la Sociedad. — Firmar, otorgar y librar cheques, giros, letras de cambio y en general hacer toda operación bancaria. — g) Reconocer obligaciones, hacer descuentos y redescuentos. — h) Firmar toda clase de escrituras públicas o privadas y demás documentos y recibos o cartas de adeudo. — i) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real. — Quinto: Salvo las convenciones enunciadas en este presente contrato, la Sociedad se regirá y administrará por las cláusulas y condiciones de su contrato originario, siempre y cuando el contrato originario como el siguiente ya aludido no se opongan a lo estipulado en este presente acto jurídico. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Osvaldo Fontana y don Raúl Repetto, vecinos y hábiles, doy fe. — Luis de Prado. — H. Basso Dastugue. — Cora A. M. de Repetto. — Rufino Latasa. — C. Moreira. — Osvaldo Fontana. — Raúl Repetto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento setenta y cuatro que pasó ante mí al folio trescientos setenta y nueve vuelto del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para el señor Aranguren expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números veinte y nueve mil doscientos dos, veinte y nuevo mil doscientos tres y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas. — Domiciliado Florida treinta y dos: Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

L e.12 mayo-N.º 2196-v.17 mayo

ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores don Nicolás José Roccatagliata, que firma "Nicolás Roccatagliata", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos veinte y cuatro; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Estéban G. Roccagliata", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Viel número cuatrocientos diez y siete; don Horacio Affonso, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Moreno número setecientos veintitrés, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, don Oscar D. Maffei, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Alsina número dos mil quinientos cincuenta y don Vicente Pastor, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ciento cincuenta y cinco; los cinco comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal doy fe, así como de que concurren en su carácter de únicos socios, componentes actualmente de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de ROCCATAGLIATA HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pasada ante mí el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, cuyo testimonio que tengo a la vista se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintisiete de Marzo del mismo año bajo el número ciento ocho, folio doscientos cincuenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo sus partes pertinentes las siguientes: "Escritura número treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los señores don Nicolás José Roccatagliata que firma "Nicolás Roccatagliata",... don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccatagliata",... don Horacio Affonso... don Oscar D. Maffei... y don Vicente Pastor..., En tal virtud los comparecientes exponen: Que cumpliendo lo que tienen verbalmente convenido, viene a celebrar el contrato o estatuto de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y demás condiciones, dejan consignadas en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída, con efecto retroactivo al día primero de Febrero del corriente año, una Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires ... Segundo: El plazo de duración de este contrato será hasta el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tecero: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación en general del ramo llamado "Bonetería", continuando los negocios de la expresada sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de "Roccatagliata Hermanos y Compañía", y de cuyo activo y pasivo, como se dirá más adelante, se hace cargo la que por este acto se constituye. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas, todo lo que le será abonado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha con vencimientos escalonados cada seis meses, que será documentado en pagarés y devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero vencido. — A efecto de liquidar la presunta utilidad del ejercicio durante el cual ocurriera el fallecimiento o incapacidad se tomará como base para determinarla el término medio de los tres últimos balances, aplicándose respectivamente el porcentaje del artículo noveno, según sea el socio fallecido o incapacitado. — Si el caso se presentara antes de haber transcurridos tres ejercicios de esta nueva sociedad, para completar ese número, se tomarán los balances últimos que fueren necesarios de "Roccatagliata Hermanos y Compañía" para determinar sólo el monto de las utilidades, pero aplicándose siempre el promedio de éstas, el porcentaje establecido en el artículo noveno de este contrato. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido o incapacitado...." Es copia fiel, doy fe, así como de que habiendo fallecido don Angel Landaburu, el otro socio que en unión de los demás comparecientes a este acto constituyeron dicha sociedad por la escritura del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, antes mencionada, consta en su juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, haber quedado precisado el crédito que por su capital y utilidades le correspondía a sus herederos. — En este estado los comparecientes exponen: Que de común acuerdo han resuelto modificar únicamente el artículo décimo tercero del contrato social antes transcripto, en la forma que se expresa a continuación: Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas, todo lo que será abonado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha con vencimientos escalonados cada seis meses, que será documentado en pagarés y devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero vencido. — A efecto de liquidar la presunta utilidad del ejercicio durante el cual ocurriera el fallecimiento o incapacidad, se esperará a la terminación de ese ejercicio y del balance general a practicarse de acuerdo a lo prescripto por los artículos noveno y décimo, se aplicarán las utilidades que hubieren correspondido al socio fallecido o incapacitado, proporcionalmente al día en que hubiere ocurrido su fallecimiento o incapacidad. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes, gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido o incapacitado. — Y continuaron exponiendo los comparecientes: Que sin otra modificación que la expresada, confirman y ratifican las demás cláusulas del contrato social mencionado, quedando autorizados cualesquiera de ellos a efectuar los trámites para la publicación e inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Y previa lectura por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia y junto con los testigos del acto don Eduardo Capisano y don Donato C. Calandria, vecinos, ma-

yores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Nicolás Roccatagliata. — Esteban G. Roccatagliata. — Horacio Affonso. — Oscar D. Maffei. — Vicente Pastor. — E. Capitano. — D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie C. números noventa y un mil seiscientos veinte y nueve al presente noventa y un mil seiscientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreraspado: Aires — siguientes — Angel — esperará — su — expresada. Todo vale. Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2164-v.17 mayo

FABRICA ARGENTINA DE PAPELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Folio 378 v. — Primera Copia. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: los señores don Guillermo Enrique Orr, que firma "W. H. Orr", inglés, casado en primeras nupcias con doña Anita Glady, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, y don Guillermo Enrique Jaime Orr que firma "W. H. Orr Jr.", inglés, casado en primeras nupcias con doña Adela Esther Coleman, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, una Sociedad en los términos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE PAPELES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de tal Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Virrey Liniers número mil novecientos treinta y cinco con una Sucursal en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las otras sucursales o agencias que podrá establecer en distintos lugares del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación, industrialización y compra y venta de papeles, sus derivados y afines, continuando las operaciones y haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí, al folio trescientos setenta y seis de este mismo Registro. — En consecuencia la Sociedad podrá realizar toda operación comercial por cuenta propia o ajena, que se relacione con su ya indicado objeto y especialmente podrá: adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y demás derechos reales y|o personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversión de capitales en sociedad con terceros, inclusive anóninas y de responsabilidad limitada; dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar, en general, operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Bueno Aires, celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, percibir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, aceptar y practicar pagos por entrega de bienes; girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales o especiales, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que se requieran. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y por tiempo indeterminado; pero se advierte que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedda al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y de esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período anual. — En tal caso, el o los socios restantes (en el supuesto de haberse incorporado otros a la sociedad) podrán optar por liquidar definitivamente la Sociedad, o continuar el giro de sus negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo social desinteresando al socio saliente con el abono de su capital, utilidades y "utilidades reservadas" en los plazos establecidos en la cláusula décima tercera del presente contrato. — La disolución podrá ser pedida también por cualquier socio, siempre que se hubiera producido en un Balance General anual una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Guillermo Enrique Orr, ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional y el señor Guillermo Enrique Jaime Orr, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional del socio señor Guillermo Enrique Orr, se integra así: Cuarenta mil pesos moneda nacional con igual suma que le corresponde en el Activo y Pasivo de la Sociedad "Fábrica Argentina de Papeles Henschien, Orr y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en la fecha por escritura pasada ante mí, al folio trescientos setenta y seis de este mismo Registro; cuarenta mil pesos moneda nacional, con igual suma en dicho Activo y Pasivo que le corresponde por haberlo adquirido del ex socio señor Stener Henschien, en la recordada escritura de disolución; y los ochenta mil pesos moneda nacional restantes con parte de un crédito que por mayor suma tiene en cuenta corriente contra la referida sociedad disuelta. — El capital de cuarenta mil pesos moneda nacional del socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, está representado por la parte que le corresponde en el Activo y Pasivo, de la precitada Sociedad disuelta. — La operación de Balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debidamente firmada, se anexa a la presente. — En consecuencia dicho Activo y Pasivo y demás citado queda de este modo transferido a la Sociedad que se constituye por este acto. — Sexta: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser o no socios. — El Gerente, o cada uno de ellos en caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — No obstante, para cualquier adquisición y transferencia o enajenación de derechos reales, para girar letras, pagarés, cheques al crédito o al descubierto y para el otorgamiento de poderes generales o especiales con cualquier objeto o fin, será indispensable que la sociedad actúe representada por dos Gerentes conjuntamente, en el caso de que éstos sean dos o más. — Desígnase desde ya Gerentes de la Sociedad a los socios señores Guillermo Enrique Orr y Guillermo Enrique Jaime Orr y al señor Hans Alex (Juan Alejandro) Meyer, que firma "H. A. Meyer" de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho de esta Ciudad. — El socio Gerente señor Guillermo Enrique Jaime Orr, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de sus negocios y no podrá en ningún caso ejercer otras actividades ni celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Guillermo Enrique Orr, queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer cualquier acto de comercio, que no sea del mismo género o clase de aquellos que explote la presente Sociedad. — El gerente señor Meyer deberá dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo necesario, sin perjuicio de poder ocuparse de otros negocios que no sean de los que constituye el objeto de esta Sociedad. — Séptima: El señor Guillermo Enrique Jaime Orr, podrá retirar mensualmente la suma que los socios determinarán de acuerdo al artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se cargará en cuenta denominada "Especial", cuya cuenta deberá ser saldada al final de cada ejercicio. — La retribución de los servicios del Gerente señor Meyer, será fijada de acuerdo también al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y será con cargo a la cuenta "Gastos Generales". — De todo lo que se resuelva en tales sentidos deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Octava: El día treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales anuales serán distribuídas en el siguiente orden y forma: Primero: Se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Segundo: Se abonará el saldo deudor que arroje la cuenta "Especial" abierta a nombre del socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, aludida en el primer apartado de la cláusula séptima, como compensación y retribución a sus funciones de Gerente. — Tercero. — Se destinará el diez por ciento para formar una reserva de previsión destinada al cumplimiento de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve, hasta que dicha reserva alcance a la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se acreditará en la cuenta de cada socio el siete por ciento de interés anual calculado sobre el capital integrado de cada uno de ellos. — Quinto: Y del saldo se adjudicará el sesenta por ciento para el socio señor Guillermo Enrique Orr y el cuarenta por ciento para el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades expresadas en el inciso quinto precedente. — Novena: Las utilidades de que trata el inciso quinto de la cláusula octava no se distribuirán mientras no queden saldados y cubiertos los rubros a que se refieren los incisos segundo, tercero y cuarto de la misma cláusula octava, que se hubiesen devengado en ejercicios anuales anteriores, cuyas utilidades no hubieran permitido cubrir dichos rubros. — Décima: Los socios no podrán, salvo resolución en contrario por mayoría de capital, retirar las utilidades que resulten a su favor de los Balances Generales a que se refiere el inciso "quinto" de la cláusula octava, debiendo permanecer las mismas depositadas en la Sociedad en cuentas denominadas "Utilíddes "Reservadas", abiertas a nombre de cada socio, cuyos saldos gozarán de un interés anual del seis por ciento que será acreditado trimestralmente en la cuenta corriente respectiva. — Como excepción a lo establecido precedentemente, el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, podrá retirar sus utilidades con destino a la adquisición de la cuotas de capital a que se refiere la cláusula "undécima" y en cantidad igual a la que aplique a dicho fin. — En tal caso, el socio señor Guillermo Enrique Orr, podrá retirar las sumas que en concepto de precio por la cesión de cuotas reciba del otro socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr. — Undécima: Queda especialmente convenido que el socio señor Guillermo Enrique Jaime Orr, tiene derecho irrevocable a adquirir del otro socio señor Guillermo Enrique Orr, en cualquier momento, cuotas de capital de éste último pagaderas por el valor que se estipule de común acuerdo, hasta la suma necesaria para completar entre los señores Orr capitales iguales. — Estas compras las podrán realizar fraccionadamente por cualquier número de cuotas enteras y hasta el límite expuesto. — Duodécima: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría del capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigido a los domicilios expresados en este contrato y con anticipación de noventa y seis horas al día de la Asamblea. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exigiera una mayor proporción de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima tercera: — Si durante la vigencia de este contrato o bien en su liquidación, ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o le sobreviniera incapacidad legal para continuar en la sociedad, se practicará de inmediato un inventario y balance general con intervención de los herederos, en caso de fallecimiento, o del representante legal, en caso de incapacidad, a fin de establecer el haber que corresponda, a dicho socio. — Los herederos o el representante legal, podrán optar por continuar como socio hasta terminar el contrato o podrán pedir el retiro del capital que le corresponde, el que será abonado por los socios sobrevivientes, si éstos optan por continuar con el negocio, entres cuotas iguales a uno, dos y tres años de plazo, con más interés a razón del siete por ciento anual sobre la suma que quede para abonar. — Si los socios sobrevivientes optasen por la liquidación de la sociedad, se procederá a la misma conforme a las reglas generales establecidas por el Código de Comercio. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones

de este contrato, será sometida sin forma de juicio a amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quiénes designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Sobre las bases que proceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares de diarios que se agregan a la presente, resulta haberse cumplido las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado acreedor alguno a formular reclamo u oposición, de todo lo que certifico. — Presente a este acto el señor Hans Alex (Juan Alejandro) Meyer, que firma "H. A. Meyer", casado, suizo, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, mayor de adad, de este vecindario de mi conocimiento doy fe, dijo: Que impuesto de la designación de Gerente realizado a su favor la acepta. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Jesús Fondevila y don Vicente Sarandón, vecinos y hábiles de que doy fe. W. H. Orr. — W. H. Orr. Jr. — H. A. Meyer. — Tgo.: Jesús Fondevila. — Tgo.: Vicente Sarandón. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que quera al folio trescientos setenta y ocho vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Argentina de Papeles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en seis sellos de un peso cincuenta centavos números treinta y cuatro mil setecientos nueve al treinta y cuatro mil setecientos once, treinta y cautro mil setecientos catorce al treinta y cuatro mil setecientos diez y seis. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.12 mayo-N.º 2143-v.17 mayo

SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano don Juan Pedro Oxoby, con fecha doce de Abril del corriente año, se ha prorrogado el contrato de la Sociedad «SERANTES, CAIMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificando por tal motivo el artículo tercero, por cuyo motivo el mismo es del siguiente tenor: «Artículo Tercero: A partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta, declaran prorrogada la Sociedad «Serantes, Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por tiempo indeterminado, dejándose establecido que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo aviso en forma expresa y por escrito a los demás componentes con seis meses de anticipación. — En dicha escritura también se haceconstar: que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y hasta la fecha, ratifican y dan por bien hechas todas las operaciones realizadas por la Sociedad que los liga.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.12 mayo-N.º 2145-v.17 mayo

GERMAN GOMPERTZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 269. — Primer Testimonio. — Número ciento treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don German Gompertz, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos setenta y seis y don Carlos de Vries, argentino, casado, con domicilio en la calle Sucre número mil seiscientos siete, ambos mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato. — Primero: El nombre de la Sociedad será GERMAN GOMPERTZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número novecientos setenta y nueve o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — Después de tres años, a partir del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad, con un previo aviso de tres meses. — En cualquier momento durante la existencia de la sociedad cualquiera de los socios podrá también pedir la disolución, si un balance de cierre de ejercicio o un balance practicado fuera del cierre, a pedido de uno de los socios, demuestre la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de bolsas y valijas para playas y sport y anexos. — Cuarto: El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios por partes iguales en las mercaderías, créditos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la actual sociedad German Gompertz y Compañía, que será transferido a esta sociedad después de cumplir las formalidades legales. — El balance de disolución de dicha sociedad que se adjunta a esta escritura demuestra para cada socio un capital de cuarenta mil ciento ochenta pesos con doce centavos, de los cuarenta mil pesos por cada socio se imputará a su cuenta capital en esta sociedad y el resto le será acreditado en cuenta corriente. — En consecuencia los comparecientes transferirán a la sociedad que constituyen en este acto, todos los derechos a los elementos que componían el activo y pasivo de la extinguida sociedad, German Gompertz y Compañía, haciendo presente que habiéndose efectuado el balance a que se hace referencia con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, hacen retrotraer los efectos de esta sociedad a todas las operaciones realizadas a partir del primero de Febrero del corriente año. — Quinto: La sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes generales con derecho individualmente para cualquiera de ellos al uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, o no incluídas en su objeto. — La firma social estará costituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de uno de los gerentes. — Estos tendrán todas las facultades que corresponden al cargo de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes generales podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposiciones de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentaran en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Octavo: Cada gerente tendrá derecho a retirar mensualmente, como sueldo de la caja social, con cargo a gastos generales, la suma de quinientos pesos moneda nacional. — El señor German Gompertz tendrá derecho además y con igual cargo, a una retribución de tres por ciento sobre el importe bruto de la venta. — Noveno: El treinta y uno de Enero de cada año y por primera vez el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y cuenta de ganancias y pérdidas. — Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el Comercio que serán establecidas de común acuerdo por los socios, pero que no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — Décimo: Las utilidades que demuestre cada balance, después de hechas las amortizaciones y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo octavo, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) Treinta por ciento con destino a la cuenta de reserva especial, de la que no podrán disponer los socios hasta la disolución de la sociedad, salvo para aumento del capital, después de los tres primeros años de duración de la sociedad; c) Sesenta y cinco por ciento para los socios a prorrata de sus cuotas en el capital social. — Las sumas asignadas a los socios por su participación en las utilidades de acuerdo con el inciso c) de este artículo, podrán ser retiradas a medida que lo permita el estado de la caja social a prorrata del número de cuotas que pertenezcan a cada socio, y de común acuerdo por los mismos. — Undécimo: Para el caso de enfermedad, muerte o incapacidad de los gerentes, se establece lo siguiente: a) En caso de enfermedad que exceda de más de seis meses, el gerente imposibilitado para el ejercicio del cargo tendrá derecha solamente a dos tercios del sueldo establecido en la cláusula octava, quedando el tercero restante destinado a contribuir a pagar el reemplazante; b) Desde ya las partes aceptan, que en el caso de enfermedad, muerte o incapacidad del señor Germán Gompertz lo reemplace en el ejercicio de su cargo, su hijo, el señor Hellmut Gompertz, quién tendrá en ese caso el uso de la firma social dejándose constancia que con respecto a tercero, no será necesaria la comprobación de la muerte, enfermedad o incapacidad del señor German Gompertz para la perfecta validez de los actos suscriptos por el señor Hellmut Gompertz con la firma social; c) En caso de enfermedad por más de seis meses, muerte o incapacidad del señor de Vries, el mismo o sus herederos tendrán derecho a proponer un reemplazante, el que deberá merecer la conformidad del otro socio. — Es entendido que la remuneración de tres por ciento sobre las ventas a que se refiere el artículo octavo, quedará suprimido en el caso de muerte o incapacidad del señor German Gompertz o de enfermedad del mismo durante más de seis meses continuados. — En este último caso quedará en suspenso y se liquidará sobre las operaciones realizadas a partir de la fecha en que el señor German Gompertz, reanude sus funciones. — Décimo Segundo: Se conviene especialmente, que después de tres años de vigencia de la sociedad el señor German Gompertz podrá transferir al señor Hellmut Gompertz la totalidad o parte de las cuotas del capital social, que le pertenecen de acuerdo con este contrato, manifestando desde ya el señor Vries su conformidad para que si hace uso de ese derecho, el señor Hellmut Gompertz quede incorporado como socio en la sociedad. — En ese caso el nombrado señor Hellmut Gompertz será designado subgerente de la sociedad con derecho al uso de la firma social y las atribuciones que de común acuerdo le fijarán los socios al conferirle los poderes respectivos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o incapacitado, pero no tendrán el uso de la firma social. — En caso de ser varios los herederos, deberán nombrar un solo representante. — Décimo cuarto: En caso de que, después de vencido el término de tres años de duración de la sociedad, uno de los socios desistiera de continuar en la misma, o en el caso de muerte de uno de los socios, si sus herederos no quisiesen continuar en la sociedad, el socio restante tendrá derecho a adquirir la parte que corresponda al socio saliente o respectivamente al socio fallecido de acuerdo con el balance que se practicará en la fecha de disolución o del fallecimiento, pagando el importe que corresponda al otro socio, mitad al contado y mitad en doce cuotas mensuales, con intereses a estilo del Banco de la Nación Argentina. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, quedará sometido a los jueces de la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto especialmente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarena y cinco. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman juntamente con los testigos del acto que les fueron los señores don Vicente Luis Rossi y don Luis J. Sforza, vecinos hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Germán Gompertz Carlos de Vries. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: L. J. Sforza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cinmuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente de un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete a un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2082-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, hácese saber por cinco días que la "EDITORIAL LA LEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada Tucumán 1471 ha conferido poder general de administración a don Cayetano Bruno, Antonio Roberto Fraga Patrao y Dorila Quantita, para asuntos administrativos, bancarios y judiciales, según escritura pasada ante el escribano Raúl F. Gaucheron con fecha 21 de abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 mayo-N.º 2090-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Mariano Vilar, vende, cede y transfiere a favor del señor Víctor Yattah, las cuotas y demás que tiene y

le corresponde en la sociedad "ROEL" SEDAS, LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos cuarenta mil moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belçaguay con fecha 29 de Abril de 1943. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 mayo-N.º 2096-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, y por el término de cinco días, se hace saber que los señores Juan Storm, Enrique Lloyd Woodruff y Adolfo Otto Bejer, ceden y transfieren las cuarenta y cinco cuotas de capital de un valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos m|nacional, que tienen en la Sociedad "TABACALERA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la Sociedad Anónima "Pedro Storm y Cía., Limitada Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y en la suma de treinta mil pesos nacionales. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2021.-v.14 mayo

EMPRESA CONSTRUCTORA SUD - AMERICANA (E. C. S. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato: Entre los señores Everardo Conrado Wessels, argentino naturalizado de origen holandés, domiciliado en Cerrito quinientos doce y Dirk Wessels, argentino, domiciliado en Juncal mil ochocientos setenta y nueve, ambos mayores de edad, se convienc: Primero) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social EMPRESA CONSTRUCTORA SUD-AMERICANA (E.C.S.A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es la explotación del ramo de construcciones, compra y venta de materiales de construcción y demás actos lícitos vinculados a tales fines. — Segundo) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente calle Cerrito quinientos doce, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — Tercero) El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas, suscriptas en la siguiente forma: una cuota, el señor Everardo Conrado Wessels y ciento noventa y nueve cuotas el señor Dirk Wessels, integrándose en este acto, la mitad de sus valores, y debiendo pagarse el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — Cuarto) La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de inscripción. — Quinto) Ambos socios usarán indistintamente de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantía de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Sexto) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, pero podrán tener otras ocupaciones fuera de ella, en actividades ajenas al giro social. — Séptimo) Se llevará contabilidad legal, y los balances serán semestrales. — El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal, sin perjuicio de las reservas voluntarias que se hagan de común acuerdo. — Las amortizaciones se fijarán anualmente. — Octavo) Las ganancias líquidas y las pérdidas, se distribuirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento para el señor Everardo Conrado Wessels y el noventa y cinco por ciento para el señor Dirk Wessels. — Noveno) Los socios se reunirán en asamblea, cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. — El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo) Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Undécimo) Cualquiera de los socios podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La liquidación se hará por el liquidador que se nombre de común acuerdo, distribuyéndose el activo existente, en proporción a la participación en las ganancias. — Hecho en Buenos Aires, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — E. C. Wessels. — D. Wessels.

Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.8 mayo-N.º 1992-v.13 mayo

MARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Thomas J. Williams, casado, norteamericano, don Ferdinando C. Van Peborgh, casado, argentino, ambos domiciliados en la calle Solís doscientos veintisiete, don Juan Im Obersteg, casado, suizo, y don Arturo José Zothner, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Solís doscientos veintinueve, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura del tres de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, señor Carlos A. O'Farrell, entre los señores Williams, Im Obersteg y Zothner, fué constituída una Sociedad Comercial bajo la denominación de «MARTE» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que con fecha trece de Agosto de mil novecientos cuarenta, por escritura pasada ante el Escribano autorizante, se incorporó en dicha Sociedad el socio señor Ferdinando C. Van Peborgh, modificándose en aquella ocasión algunas cláusulas de los Estatutos originales; lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez de septiembre de ese año, bajo el número trescientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco, del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en la fecha han resuelto aumentar el capital social de ciento cincuenta mil pesos nacionales a setecientos mil pesos, de igual moneda, modificando algunas disposiciones del contrato social, relacionadas con los artículos tercero, quinto y sexto, y haciendo un pequeño agregado al artículo segundo, y que con dichas modificaciones, los estatutos que regirán en adelante serán los siguientes. — Artículo primero: Queda constituída entre los cuatro comparecientes nombrados, la Sociedad bajo la ya indicada denominación de «Marte», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Solís doscientos veintisiete de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y tratamiento de productos químicos, industriales y similares, en general, como también el tratamiento de productos minerales de cualquier categoría, ya sea en el establecimiento industrial que posee actualmente en la calle Gutenberg número mil novecientos dos de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro punto del país; la importación o adquisición en plaza de toda clase de productos y materias primas para su elaboración, transformación o fabricación, o para su reventa; la adquisición y enajenación de yacimientos, canteras, minas, cateos y cualquier otro derecho minero, establecido en el Código de Minería, los que también podrá dar y tomar en arrendamiento para su explotación o realizar ésta mediante arreglos o convenios con sus propietarios. — Artículo tercero: El capital social, totalmente suscripto e integrado, se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden al señor Thomas J. Williams tres mil ciento cincuenta cuotas, o sea Trescientos quince mil pesos moneda nacional; al señor Ferdinando C. Van Peborgh mil doscientas ochenta cuotas, o sea ciento veintiocho mil pesos moneda nacional; al señor Juan Im Obersteg mil doscientas ochenta cuotas, o sea ciento veintiocho mil pesos moneda nacional; y al señor Arturo J. Zothner, mil doscientas noventa cuotas, o sea ciento veintinueve mil pesos moneda nacional. — El aporte correspondiente a las referidas cuotas, se realiza en la siguiente forma: El señor Williams aporta su participación en la Sociedad según el contrato originario ya mencionado, con cincuenta y cinco mil pesos moneda legal, más la suma de doce mil cuatrocientos pesos de igual moneda, aportado en dinero efectivo según escritura pública del trece de agosto de mil novecientos cuarenta, más la suma de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos nacionales que aporta en dinero efectivo en este acto; el señor Van Peborgh aporta su participación según escritura del trece de agosto de mil novecientos cuarenta, de veintisiete mil quinientos pesos en dinero efectivo, más cien mil quinientos pesos nacionales que en dinero efectivo aporta en este acto; el señor Im Obersteg aporta su participación en la Sociedad, según contrato originario del tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con veintidós mil quinientos pesos nacionales, más cinco mil pesos de igual moneda aportados en dinero efectivo según escritura del trece de agosto de mil novecientos cuarenta, más cien mil quinientos pesos de igual moneda que aporta en este acto en dinero efectivo; el señor Zothner aporta su participación en la Sociedad según contrato originario ya mencionado de veintidós mil quinientos pesos nacionales, más cinco mil cien pesos de igual moneda, aportado en dinero efectivo, según escritura del trece de agosto de mil novecientos cuarenta, más ciento un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que en dinero efectivo aporta en este acto. — Se deja constancia que en ningún caso, se establecerá cuotas suplementarias ni de garantía, limitándose la responsabilidad de los socios al valor de las cuotas suscriptas según este artículo. — Artículo cuarto: La sociedad durará hasta el veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en la cual expiran los diez años convenidos en el contrato originario, pudiendo ello ser prorrogado por el tiempo y en la forma en que los socios convinieran. — Artículo quinto: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el socio señor Arturo J. Zothner, a quien se designa Gerente titular, con todas las facultades inherentes a su cargo. — Para todos los actos que comprometan a la sociedad, se requieren dos firmas, pudiendo nombrarse uno o varios apoderados generales con facultades suficientes. — Cuando se tratara de adquisiciones o ventas de bienes inmuebles o de contraer obligaciones reales sobre los mismos, o de la formación de sociedades o la asociación a las mismas o a personas, la firma del Gerente deberá ser acompañada de la de uno de los otros socios. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Para el caso de incapacidad legal o física o ausencia temporaria o definitiva del Gerente titular o de remoción del mismo, los socios restantes nombrarán Gerente o Gerentes suplentes por mayoría de votos. — El Gerente no gozará de remuneración fija, sino que al final del año comercial, los socios restantes, por mayoría de votos, decidirán sobre una bonificación a su exclusivo criterio, pudiendo sin embargo en cualquier momento asignarle también una remuneración mensual fija. — Artículo sexto: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance e inventario general de los bienes, sin perjuicio de los balances parciales que se efectuarán en cualquier momento. — El balance e inventario deberá ser aprobado por mayoría de votos. — De las utilidades que resulten, se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales y en igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, y si los demás aceptaran la incorporación de los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz, la representación de los mismos deberá ser unificada. — Artículo octavo: La liquidación de la Sociedad al término del contrato será efectuada en la forma establecida en el código de Comercio para la liquidación de las Sociedades. — Artículo noveno: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes en el curso de la Sociedad o durante su liquidación o disolución, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, y un tercero en el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Bajo las cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, don José Torija y don Juan M. Gómez Quevedo, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Im Obersteg. — Thos J. Williams. — A. J. Zothner. — F. Van Peborgh. — Tgo.: José Torija. — Tgo.: J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setenta y seis vuelto, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Marte», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de pesos uno-cincuenta cada uno, números: un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos, sesenta y tres, y sesenta y cuatro, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: domicilio: nombrándose: cinco. Vale. — Firmado: José Defelice. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.8 mayo-N.º 1991-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que don Fortunato Firmino Rivardo por derecho propio y en representación de su hijo menor Américo Eduardo Rivardo y Gianinetti y la señora Malvina Rivardo de Berra por sí, transfieren en propiedad a los señores Valentín Giacomone y Aldo Juan Giacomone la totalidad de las cuotas que al primero correspondieron en la constitución de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GIACOMONE, RIVARDO Y COMPAÑIA, por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, según resulta de la escritura pasada ante el es-

cribano de esta Capital don Jorge P. Rey, de fecha diez de Abril del corriente año. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.8 mayo-N.º 1950-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Don Emilio Herrero Boti, vende, cede y transfiere a don Diego Jáuregui y Areno sus cuotas y derechos de socio en la sociedad de responsabilidad limitada "EXPRESO AMERICA EUROPA", de acuerdo a la escritura privada de venta suscripta con fecha 14 de abril de 1943 y protocolizada y ratificada con fecha 17 del mismo mes y año por ante el escribano Alfredo M. Savastano. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.8 mayo.-N.º 2016-v.13 mayo

NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Folio, 193. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Nicolás Baranoff, ruso, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número doscientos cuarenta y tres de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfredo Georges, que firma "A. Georges" casado, chileno, domiciliado en esta Capital calle Patricios número seiscientos cincuenta y seis y don José Noya, español, soltero, domiciliado en esta Capital calle Andrés Lamas número mil ciento diez y siete, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA, y con la enseña de "La Ganadera", con el objeto de explotar el negocio de transporte de ganado y cuyo domicilio se estableció en las calles Coronel Domínguez esquina Cochabamba de Villa Scasso, Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, y con asiento en la calle Patricios número seiscientos cincuenta y seis de esta Capital. — El capital social lo constituyó la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado en camiones, muebles y dinero efectivo, en proporción de treinta y tres mil pesos moneda nacional el señor Baranoff; diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional el señor Georges y cinco mil quinientos pesos moneda nacional el señor Noya, dividiéndose las utilidades o pérdidas en la proporción de sesenta por ciento para el señor Baranoff; treinta por ciento el señor Georges y el diez por ciento restante para el señor Noya. — Lo expuesto resulta del correspondiente contrato que he tenido a la vista y el cual se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos veinte y tres, del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados, doy fe. — Continúan exponiendo los comparecientes: Que habiendo convenido transformar la nombrada sociedad colectiva en otra de Responsabilidad Limitada, por la presente resuelven dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes y como sucesora de la extinguida sociedad, la sociedad "Nicolás Baranoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que usará la enseña de "La Ganadera", con domicilio en esta Capital, calle Tellier número dos mil seiscientos treinta y nueve, por el término de cinco años, a partir desde el día de la presente escritura. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene el mismo objeto de la extinta razón social, o sea el transporte de ganado y cualquier otro negocio afín de ése. — A esos efectos podrá comprar o de otra manera adquirir y vender siempre que no sea a título gratuito, bienes muebles, semovientes y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con prendas, hipotecas u otros derechos reales, pudiendo además realizar con los Bancos nacionales o particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida razón social y su capital lo forma la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, ó sea la diferencia entre ese activo y pasivo en un todo de acuerdo al balance que firmado por los socios se agrega a esta escritura. — El mismo se divide en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, distribuyéndose entre los asociados en la misma proporción que ellos tenían en la extinguida razón social, o sea que el haber de cada uno de los socios, es el siguiente: Doce mil pesos moneda nacional o sea ciento veinte cuotas de participación para el socio señor Nicolás Baranoff; seis mil pesos moneda nacional, o sean sesenta cuotas de participación para el socio señor Alfredo Georges, y dos mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de participación para el socio señor José Noya. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por los señores Justo José Ballestrin Blanco, argentino, y Luis Héctor Bosch, argentino, ambos domiciliados en la calle Tellier número dos mil seiscientos treinta y nueve, los que tendrán la calidad de gerentes y obrarán conjunta o separadamente con amplias facultades, incluso las que mencionan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho de Código de Comercio, así como también las de avalar y constituir prendas y prendas agrarias. — Los gerentes percibirán un sueldo de doscientos pesos moneda nacional mensuales. — Los socios tendrán facultades amplias de fiscalización. — Artículo Quinto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se confeccionará un inventario y Balance General con arreglo a las normas técnicas de contabilidad por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital se distribuirán entre los socios a prorrata de sus aportes. — Esta proporción regirá para el caso de pérdidas. — Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones, que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. — Artículo Sexto: Durante la vigencia de la sociedad, ésta podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resolviera el voto unánime de los socios. — Artículo Séptimo: Las cuotas de participación del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de todos los socios, en todo caso, éstos tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento con más el interés a razón del tres por ciento pagaderos con cada anualidad. — Artículo Octavo: La interdicción o muerte de alguno de los socios no significará la disolución de la sociedad, la que continuará con los herederos. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieren de acuerdo en la designación del árbitro, actuará la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Nicolás Baranoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia que a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se hicieron publicaciones por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" de la Capital y Ciudad de La Plata, y diarios "Noticiero Argentino" de esta Capital, y "Eco del Oeste" del Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Verísimo Feijoo y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás Baranoff. — A. Georges. — José Noya. — Tgo.: V. Feijoo. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y tres del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad "Nicolás Baranoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del veinte mil ochocientos cincuenta y tres, al presente, veinte mil ochocientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hernán R. Seeber. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 mayo-N.º 2034-v.14 mayo

BOTTINI y ORLANDINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio: Escritura número cien. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores Víctor Luis Bottini, que firma V. L. Bottini, casado, argentino, con domicilio en la casa calle Defensa número quinientos veinte y tres y don Fidel Orlandini, que acostumbra a firmar F. Orlandini, casado, argentino, domiciliado en la casa calle Tucumán número novecientos cuarenta y cuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto costituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: Queda desde la fecha constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con la denominación de "Bottini, Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con la firma de BOTTINI y ORLANDINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tiene por objeto y fin comercial la fabricación de muebles y venta al público, como así también podrá dedicarse a toda clase de actividades relacionadas con el ramo de mueblerías y decorados y toda operación derivada y concerniente a maderas en general, laboradas o no. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad, calle Lavalle, número novecientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales en todos los lugares que resuelvan los socios, dentro del país y en el extranjero, como así también podrá tener agentes donde se determine. — Tercera: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otro forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Cuarta: El plazo de la Sociedad será de tres años a contar desde la fecha pero se entenderá automáticamente renovado de tres en tres años, toda vez que una de las partes no comunique a la otra el deseo de disolver la Sociedad. — Para el caso de que cualquiera de las partes decidiera disolverla, el aviso deberá darlo por lo menos con cuatro meses de anticipación a la terminación de cada período de tres años, por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de setenta y ocho mil pesos, moneda nacional de curso legal, que se divide en setenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cincuenta cuotas corresponden al señor Orlandini, que las aporta en este acto íntegramente en dinero efectivo, y las veintiocho cuotas restantes las aporta el señor Bottini, el que las integra con mercadería, muebles y útiles que resultan del inventario que por separado han firmado las partes de conformidad. — Se deja constancia que de la documentación del inventario surge la prueba de que lo inventariado es de exclusiva propiedad del señor Víctor Luis Bottini y que no reconocen gravamen alguno, sirviendo este inventario de base para la apertura de los libros de la Sociedad. — Sexta: El uso de la firma social será ejercido por cualquiera de los socios indistintamente, la que no podrá ser utilizada en garantías, fianzas o cualquier otra operación de este carácter para con terceros. — Séptima: El señor Bottini no podrá dedicarse a otra actividad que no sea los negocios relacionados con esta Sociedad, pudiendo el socio señor Orlandini realizar otras operaciones comerciales siempre que éstas, no sean similares a las desarrolladas por la Sociedad, que por este acto se constituye. — Para el caso de que el señor Orlandini, realizase por separado actividades afines a las que se estipulan en este contrato, todas las ganancias que tuviere, serán incorporadas a la Sociedad, no así las pérdidas, de las que deberá responder él personalmente. — Octava: A los efectos del mejor desempeño de la Sociedad, el señor Bottini tendrá a su cargo todo lo referente a la parte técnica, a las ventas y al contacto directo comercial con el público siendo a cargo absoluto del señor Orlandini, todas las actividades financieras y administrativas. — Todos los años durante la última quincena del mes de Diciembre, se efectuará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios juzguen conveniente realizar en cualquier momento, el beneficio que arrojare se dividirá en la siguiente forma: El cinco por ciento pasará a fondo de reserva, a los efectos de formar el fondo de reserva legal que exige la Ley, y el remanente se distribuirá: El cincuenta y cinco por ciento al señor Bottini y el cuarenta y cinco por ciento al señor Orlandini, debiendo soportar las pérdidas en igual proporción que los beneficios. — Novena: La Sociedad abrirá una cuenta denominada "depósito de socios", en la cual se acreditarán cada año, los beneficios que puedan corresponder a cada uno de ellos, de esta cuenta sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de la suma que a cada uno de ellos le sea acreditada después de cada balance; el res-

to que devengará un interés del seis por ciento anual, se dejará para el mejor desarrollo de los negocios, cubrir pérdidas si las hubiere, y hacer aumentos de capital cuando los socios lo estimen conveniente. — Décima: Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula anterior el señor Bottini, se obliga a depositar en la cuenta de depósito, además del cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan, un diez por ciento más, hasta que su aporte de capital en la sociedad sea igual al del señor Orlandini. Undécima: Los señores Bottini y Orlandini, convienen en que cada uno de ellos podrá efectuar un retiro mensual de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales de la Sociedad, y una cuota extra de doscientos pesos mensuales que se imputarán a las ganancias que puedan corresponderle en cada año comercial. — Duodécima: Para el caso de que el resultado del balance anual determinare la pérdida de las reservas eventuales y más del treinta por ciento del capital social, se procederá de inmediato a la liquidación y disolución de la Sociedad. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad se hará cuando fuere necesario o de común acuerdo, ofreciendo en venta todo el activo durante un plazo de dos meses en forma particular, y con avisos en los diarios; pasado este plazo, si no se hubiese realizado el activo, se procederá a su venta en pública subasta. — Una vez realizado el activo, se procederá a pagar todas las cuentas pendientes, y abonadas las mismas, se efectuará un balance para determinar lo que corresponde a cada socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, podrán continuar en la Sociedad, con la cuota parte que le corresponda, distribuyéndosele las ganancias o las pérdidas en la forma ya establecida, pero si resolvieren no ingresar a la Sociedad, podrán retirar su parte, la que les será entregada por el socio supérstite en tres cuotas semestrales e iguales, sin interés, calculándose el capital hasta el día de dictarse la declaratoria de herederos por el Tribunal correspondiente o de declararse la incapacidad judicialmente. — También el socio sobreviviente procederá a devolver en un plazo de cuatro meses a los herederos declarados o al representante del incapaz, el capital que el socio fallecido o incapacitado tuviere en la cuenta de ''depósito de socios''. — Décima Quinta: Toda dificultad que se suscitare durante la vigencia de esta Sociedad o con motivo de su liquidación y disolución, será dirimida por un Tribunal, compuesto de dos árbitros, nombrados uno por cada parte, los cuales en caso de que no llegaren a un acuerdo, podrán nombrar un tercero como árbitro arbitrador. — El fallo que éstos dictaren será inapelable para las partes, renunciando desde ya, los socios a recurrir a la justicia ordinaria para dirimir sus diferencias. — Décima Sexta: De común acuerdo los socios podrán ampliar esta sociedad hasta llevarla a un mayor capital que ellos estipularán; asimismo podrán aceptar el ingreso de nuevos socios con aportes de capital, pero en ningún caso estos nuevos socios podrán percibir en conjunto más del treinta por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad, cualquiera sea el importe del capital aportado. — Los nuevos socios deberán respetar el actual contrato de Sociedad siempre que los socios actuales no determinen lo contrario. — Leída que les fué, ratificaron su contenido así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Jorge A. Groselaude y don Francisco Pintado, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. L. Bottini. — F. Orlandini. — Tgo.: J. A. Groselaude. — Tgo.: F. Pintado. — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y nueve vuelto del Registro número doscientos setenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad ''Bottini y Orlandini, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números: cero noventa y cinco mil trescientos setenta y cinco; cero noventa y cinco mil trescientos setenta y seis; cero noventa y cinco mil trescientos setenta y siete y cero noventa y cinco mil trescientos setenta y ocho, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: calle — país — disolver — terceros — tuviera — octava — formar — efectuar: Vale. — Hay una estampilla y un sello. —Fausto D. Capparelli. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 mayo-N.° 2054-v.14 mayo

CASA DE CAMBIO, CORNEA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el primero de Abril de 1943, entre los señores Dr. Enrique J. Amaya, argentino, domiciliado en la calle Piedras 324, Josif I. Cornea, ruso, domiciliado en la calle Pino 3426, Miguel Jaime, ciudadano de la República Del Salvador, domiciliado en la calle Belgrano 1332, y León Weiner, rumano, domiciliado en la calle Azcuénaga 350, todos casados y vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «CASA DE CAMBIO, CORNEA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la Avenida Presidente R. S. Peña 885, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de títulos, valores, valores monetarios, giros y transferencias por cuenta propia o de terceros, compra-venta de metales preciosos y cobranza de cupones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos m|n. de c|l.), dividido en 40 (cuarenta) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n. de c|l.) cada una. — El capital está suscripto en la siguiente proporción: 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Dr. Amaya; 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Cornea; 10 (diez) cuotas o sean m$n 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Jaime y 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), el socio Weiner; integrando los socios en el acto el 50 o|o del capital social y los 50 o|o restantes según lo requieran las necesidades de la sociedad. Cuarta: La Sociedad se constituye por término indeterminado. — Cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma con no menos de seis meses de anticipación antes de finalizarse el ejercicio del año. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios Cornea, Jaime y Weiner en el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social y la representación de la sociedad estará a cargo del socio Gerente Cornea, conjuntamente con uno de los otros Gerentes, con la excepción de que en asuntos judiciales ante los Tribunales y ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales cualquiera de los Gerentes podrá representar a la Sociedad. — Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios, según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Sexta: Mensualmente los socios Gerentes de la Sociedad y el socio doctor Amaya deberán reunirse bajo la presidencia del último nombrado a fin de informar sobre la marcha de la Sociedad y adoptar toda resolución, que afecte, por su importancia, la existencia de la sociedad. — En caso de ausencia o enfermedad del doctor Amaya las reuniones se efectuarán bajo la presidencia del socio Gerente Cornea. — Séptima: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada socio. — Octava: El ejercicio de la sociedad terminará el 31 de marzo de cada año y en esta fecha se practicará el balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo de los beneficios será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Novena: En caso de pérdida del 25 o|o (veinticinco por ciento), o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — Décima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, los Gerentes actuarán como liquidadores, sin que tengan derecho a ninguna retribución extraordinaria por tal motivo y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Décima primera: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, entrará a ocupar el lugar del difunto el albacea designado quien intervendrá tan sólo a los efectos del contralor y fiscalización de la sociedad. — Décima segunda: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su árbitro dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de esta Capital en turno y a pedido de la parte actora a cuyo efecto las partes contratantes renuncian al fuero federal. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores, sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el señor Juez en Turno. — Bajo las cláusulas precedentes las partes contratantes declaran constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada «Casa de Cambio Cornea & Cía.» y suscriben el presente contrato, en prueba de su conformidad en el lugar y la fecha «ut-supra», indicados. — E. J. Amaya. — J. Cornea. — M. Jaime. — L. Weiner.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.10 mayo N.° 2050-v.14 mayo

JOSE GABAY y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Alberto Hadida argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos diez y don José Gabay, casado, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos treinta, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará ''JOSÉ GABAY y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su sede central en esta Capital actualmente en la calle Lavalle dos mil seiscientos treinta y seis, pudiendo abrir sucursales y comerciar en todo el territorio del país — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de camisas, pijamas, calzoncillos y afines — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — El socio que desee disolver la sociedad deberá preavisar al otro socio con seis meses de anterioridad. — La duración mínima de la sociedad, son dos años, a partir del día de la fecha — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, formado por mil cuotas de cien pesos cada una que suscriben ambos socios por partes iguales. —El importe de estas cuotas se integra en la siguiente forma: La cantidad de cien mil pesos moneda nacional, en mercaderías de propiedad de ambos socios por partes iguales, adquiridas en el corriente año y pagadas al contado, que se encuentran depositadas en el local sede de la sociedad, que se constituye calle Lavalle dos mil seiscientos treinta y seis — Dichas mercaderías se componen de ochocientas ochenta y cinco piezas de poplin de diversas calidades, para la fabricación de camisas, y pijamas, de acuerdo al inventario suscripto por ambos socios, que se agrega como parte integrante de este contrato y donde se incluyen por su valor según precio de las facturas de compra. — Quinta: La sociedad será administrada por sus socios investidos del cargo de Gerentes — Ambos tendrán el uso de la firma social y cualquiera de ellos por separado podrá obligar a la sociedad y representarla para cualquier acto. — Los socios firmarán con su firma personal a contiuación de la denominación social.— Sexta: Anualmente se realizará un Balance General y las utilidades .como las pérdidas, se repartirán o soportarán por partes iguales — Una vez satisfecho el fondo de reserva legal, los socios podrán retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Toda utilidad no percibida, devengará a favor del socio beneficiario un interés anual del cinco por ciento.-- Los socios no están obligados a percibir sus utilidades. — Séptima: En caso de disolución de la Sociedad los socios designarán a una tercera persona, para que proceda a la liquidación, siempre que de común acuerdo no convengan de otra forma. — Octava: El socio señor Gabay dedicará íntegramente sus actividades a la atención de la sociedad. — El socio señor Hadida, igualmente se dedicará a la atención de la sociedad, pero queda autorizado para atender otras actividades comerciales, ajenas al ramo específico de la sociedad. — Ambos socios percibirán un sueldo mensual de setecientos pesos, que se imputará a gastos generales. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato el que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Atilio Juan Devoto y don Carlos D'Emilio, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Hadida. — José Gabay. — Atilio Juan Devoto. — C. D'Emilio. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con su matriz la escritura número ciento sesenta y cinco, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro ciento ochenta, doy fe. — Para la sociedad ''José Gabay y Compañía'', expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números, un millón seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y ocho y el preesnte los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario.

e.10 mayo-N,° 2033-v.14 mayo

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.351



Abril 9 de 1943. — Lacasa Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 520.

v.15 mayo.

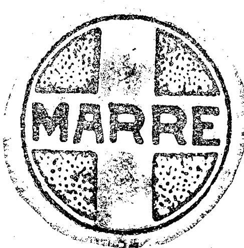
Acta N.° 247.352

SANTA CRUZ

Abril 9 de 1943. — Marré & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.323. — Aviso N.° 519.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.355



Abril 9 de 1943. — Marré & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.443. — Aviso N.° 517.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.356

ESPRIMO

Abril 9 de 1943. — José Pelosso. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 499.

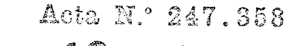
v.15 mayo.

Acta N.° 247.357



Abril 9 de 1943. — Juan Asurmendi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 500.

v.15 mayo.



Acta N.° 247.358



Abril 9 de 1943. — Compañía Industrial Sud Americana Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 141.832. — Aviso N.° 522.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.359

RIALTO

Abril 9 de 1943. — Compañía Industrial Sud Americana Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: menos chocolate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.691. — Aviso N.° 523.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.361

SANTUZZA

Abril 9 de 1943. — Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.423. — Aviso N.° 524.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.362



Abril 9 de 1943. — Joaquín María Pereira, de Camp Grande, Río, E. U. del Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 526.

v.15 mayo.

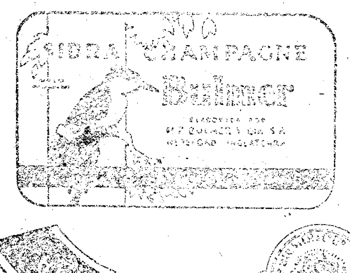
Acta N.° 247.364

" LESQUENDIEU "

Abril 9 de 1943. — Parfumerie J. Lesquendieu Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.586. — Aviso N.° 528.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.363



Abril 9 de 1943. — H. P. Bulmer & Co. Ltd., de Hereford, Inglaterra. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.741. — Aviso N.° 527.

v.15 mayo.

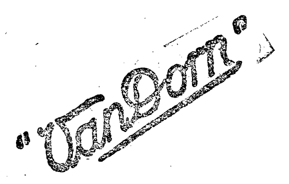
Acta N.° 247.365

CASPANOL

Abril 9 de 1943. — Edouard Bonnet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 534.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.366



Abril 9 de 1943. — The Black & Decker, Manufacturing Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir motores eléctricos, sus partes y accesorios, aparatos y herramientas, combinadas con motores eléctricos para taladrar, esmerilar, fresar, pulir y sus similares, de la clase 20. — Renovación de la N.° 141.285. — Aviso N.° 507.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.367

LISTERINE

Abril 9 de 1943. — Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware E. U. de N. America. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.264. — Aviso N.° 508.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.368

DEL RIO

Abril 9 de 1943. — Hudson, Ciovini & Co., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.130.000. — Para distinguir carnes, pescados, legumbres y frutas en general, seca, en conserva y conservadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.422. — Aviso N.° 496.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.370

MARCA REGISTRADA
SAINT CYR
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1943. — Sáenz Briones & Cía., — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 495.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.369



Abril 9 de 1943. — Sáenz Briones & Cía., Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 494.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.371

DUCKENT

Abril 9 de 1943. — Argentina Citrus Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 316.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.372

TARZAN

Abril 9 de 1943. José Campos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 537.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.373

FOSICAL

Abril 9 de 1943. — Luis Lucas Remigio Revel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 536.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.374

GOLDTEX

Abril 9 de 1943. — Gil Goldsman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 535.

v.15 mayo.

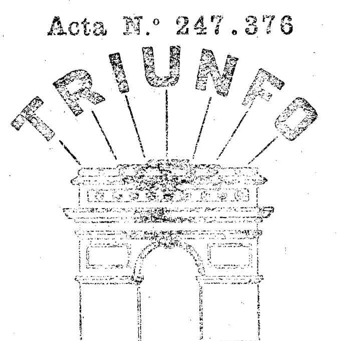
Acta N.° 247.375



Abril 9 de 1943. — José Juarros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 529.

v.15 mayo.

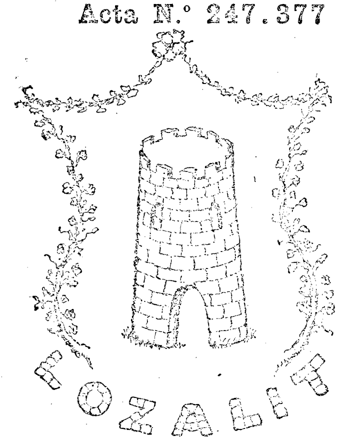
Acta N.° 247.376



Abril 9 de 1943. — Driva, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, menos; naipes, de la clase 9. — Aviso número 533.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.377



Abril 9 de 1943. — Fabrileza, Fábrica de Cerámica Artística e Industrial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 531.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.378

MONDEZA

Abril 9 de 1943. — Soc. Anón. Corporación Envasadora Argentina "Arcauco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.023. — Aviso N.° 532.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.380



Abril 9 de 1943. — Lacasa, Muro & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 237.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.393

NEREOLINA

Abril 10 de 1943. — Sucesiones Eduardo Alfredo Parker y María Dolores Newbery de Parker. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 554.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.381



Abril 9 de 1943. — Lacasa, Muro & Ca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 238.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.382

EL SOMBRERO DE TRES PICOS

Abril 10 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo el rubro de "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 538.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.383

AMOR BRUJO

Abril 10 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo el rubro de "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 539.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.384



Abril 10 de 1943. — Plantadora de Yerbamate S. A. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.062. — Aviso N.° 540.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.385



Abril 10 de 1943. — Plantadora de Yerbamate S. A. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.225. — Aviso N.° 541.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.386

MULTIX

Abril 10 de 1943. — Guillermo A. Suárez y Cía. — Para distinguir aparatos variadores de velocidad, de la clase 5. — Aviso N.° 544.

v.15 mayo.

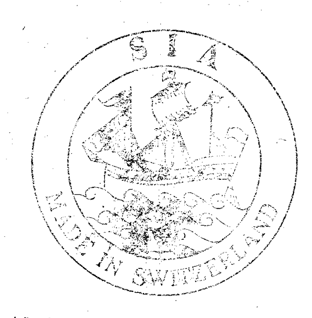
Acta N.° 247.387

GARNEWET

Abril 10 de 1943. — Cía. de Piedras y Esmeriles, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 546.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.388



Abril 10 de 1943. — Cía. de Piedras y Esmeriles, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 547.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.391

CALCIDENT

Abril 10 de 1943. — José M. Pultera Podestá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 18. — Aviso número 552.

v.15 mayo.

Acta N.° 244.436

ELECTROMATIC

Diciembre 4 de 1942. — Automatic Telephone & Electric Company Ltd., de London W. C. 2, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7663.

v.15 mayo.

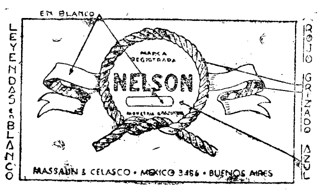
Acta N.° 247.394

FERROMIN

Abril 10 de 1943. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 555.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.395



Abril 10 de 1943. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 548.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.392



Abril 10 de 1943. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 141.316. — Aviso N.° 553.

v.15 mayo.

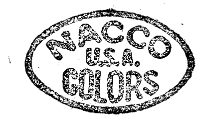
Acta N.° 244.757

TECNICA E INDUSTRIA

Diciembre 18 de 1942. — Dante Ricardo Marchesotti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7229.

v.15 mayo.

Acta N.° 246.100



Febrero 12 de 1943. — Allied Chemical & Dye Corporation de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir anilinas en general y colores de anilinas, de la clase 1. — Renovación de la número 142.311. — Aviso N.° 9208.

v.15 mayo.

Acta N.° 246.603



Marzo 5 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir jabones de tocador y jabones y pastas o líquidos para afeitar de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.188. — Aviso N.° 9756.

v.15 mayo.

Acta N.° 246.919

FOWLAND

Marzo 23 de 1943. — Juan A. Vassallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en mayo 4 de 1943. — Renovación de la N.° 141.053. — Aviso N.° 83.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.396
HIGGINS

Abril 12 de 1943. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 559.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.397
PALMERA

Abril 12 de 1943. — Antonio Saffie Cahuas, de Santiago, República de Chile. — Para distinguir hojas de afeitar y sus similares, de la clase 10. — Aviso N.° 474.

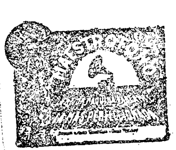
v.15 mayo.

Acta N.° 247.398
XXX

Abril 12 de 1943. — Joel Tandeter. — Para distinguir cerdas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 562.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.399



Abril 12 de 1943. — Fischer Schwarz & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 141.571. — Aviso N.° 569.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.400



Abril 12 de 1943. — Vda. de R. Masera e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.413. — Aviso N.° 561.

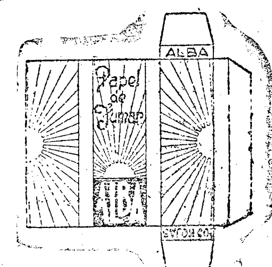
v.15 mayo.

Acta N.° 247.402
SPARER

Abril 12 de 1943. — Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo (Rep. O. del Uruguay). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 567.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.403



Abril 12 de 1943. — Crefico Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 141.368. — Aviso N.° 8753.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.404



Abril 12 de 1943. — Julián Casals. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.026. — Aviso N.° 563.

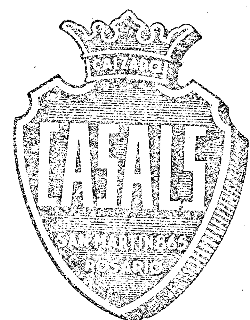
v.15 mayo.

Acta N.° 247.405
"CASA CASALS"
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 12 de 1943. — Julián Casals. — —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.027. — Aviso N.° 565.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.406



Abril 12 de 1943. — Julián Casals. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 564.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.407
INTERVALLE DANA

Abril 12 de 1943. — Financiere de Parfumerie, S. A. de Tánger (Marruecos). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 568.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.408
SARITA

Abril 12 de 1943. — Productos Selmar, S. A. — Para distinguir crema de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 569.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.412
ESTROSIL

Abril 12 de 1943. — Galeno Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 571.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.409



Abril 12 de 1943. — Juan Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 558.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.410

EL VIGOR
MARZORATI & PONTIROLI

Abril 12 de 1943. — Marzorati & Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.704. — Aviso N.° 557.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.413
ONA

Abril 12 de 1943. — Girault, Arenaza & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Renovación de la N.° 142.464. — Aviso N.° 574.

v.15 mayo.

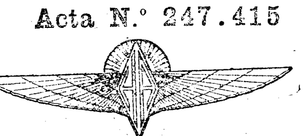
Acta N.° 247.414



Abril 12 de 1943. — Nehman Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 573.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.415



Abril 12 de 1943. — Hispano Argentina Fábrica de Automóviles Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 143.001. — Aviso N.° 575.

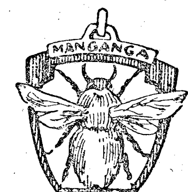
v.15 mayo.

Acta N.° 247.416
NOLPHE

Abril 12 de 1943. — Enrique Schuster y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.827. — Aviso N.° 579.

v.15 mayo.

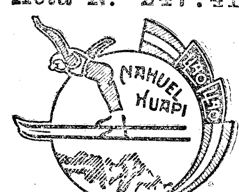
Acta N.° 247.417



Abril 12 de 1943. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 581.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.418



Abril 12 de 1943. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 580.

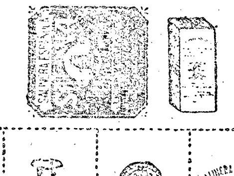
v.15 mayo.

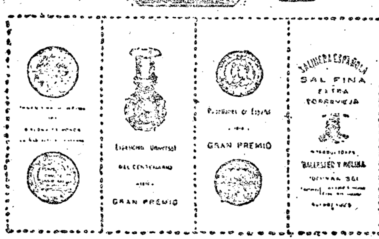
Acta N.° 247.419
LA CUYANITA

Abril 12 de 1943. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23: menos vinos en general. — Aviso N.° 582.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.420





Abril 12 de 1943. — Salinera Española Ballester & Molina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.969. — Aviso número 578.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.421
CORSAL

Abril 12 de 1943. — Salinera Española Ballester & Molina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.738. — Aviso N.° 577.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.422
"C Á D I Z"

Abril 12 de 1943. — Salinera Española Ballester & Molina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.000. — Aviso N.° 576.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.423

SPOTORNO

Abril 13 de 1943. — Angel J. Spotorno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.512. — Aviso número 0992.

v.15 mayo.

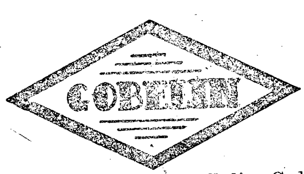
Acta N.° 247.424

MISKY

Abril 13 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.367. — Aviso N.° 583.

v.15 mayo.

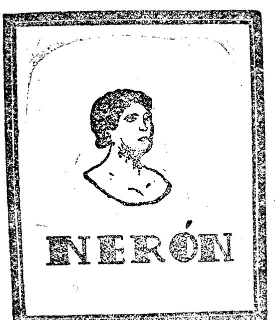
Acta N.° 247.425



Abril 13 de 1943. — Julio Golbert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.425. — Aviso N.° 584.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.426



Abril 13 de 1943. — Julio Golbert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.913. — Aviso N.° 585.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.427



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 13 de 1943. — Rafael Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.452. — Aviso N.° 586.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.428

AL GRANO DE CAFE

Abril 13 de 1943. — Soc. Comercial e Industrial "Al Grano de Café" Manuel Caudame, Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.148. — Aviso N.° 587.

v.15 mayo.

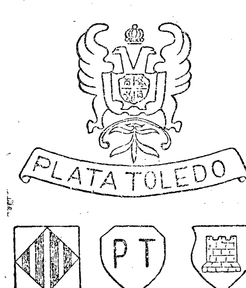
Acta N.° 247.429



Abril 13 de 1943. — R. A. Lister & Cía. Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 588.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.430



PT

MARCA REGISTRADA

Abril 13 de 1943. — Platería Toledo Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 280.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 589.

v.15 mayo.

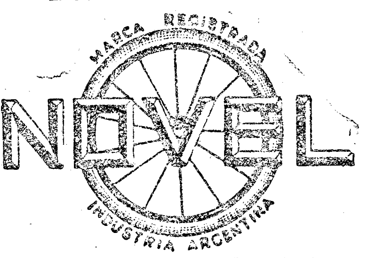
Acta N.° 247.431

DONNA KAVONE

Abril 13 de 1943. — Eduardo Briseño Julio, de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 608.

v.15 mayo.

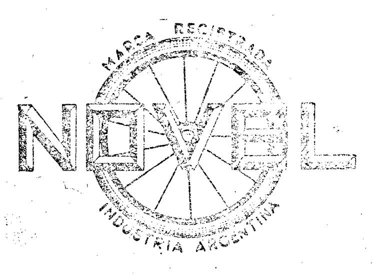
Acta N.° 247.432



Abril 13 de 1943. — Manufactura de Rodantes para Niños Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.859. — Aviso N.° 609.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.433



Abril 13 de 1943. — Manufactura de Rodados para Niños, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 144.649. — Aviso N.° 610.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.435

A.R.C.A. (S.A.)

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 612.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.436

A.R.C.A.S.A.

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 613.

v.15 mayo.

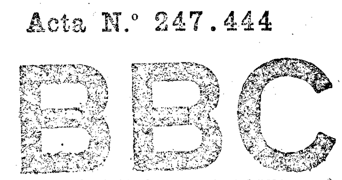
Acta N.° 247.438

EL AHORRO DEL PUEBLO

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 615

v.15 mayo.

Acta N.° 247.444



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.697. — Aviso número 621.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.440

LA VIVIENDA FAMILIAR

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A., Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 617.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.441

HOJA EXTRA NOBLEZA

MARCA REGISTRADA

CALIDAD SUPERIOR

Abril 13 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.916. — Aviso número 618.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.442

SIN RIVAL

Abril 13 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos: fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 142.845. — Aviso número 619.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.443



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.696. — Aviso número 620.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.439

EL AHORRO POPULAR

Abril 13 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 616.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.445



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 143.698. — Aviso número 622.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.446



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.699. — Aviso número 623.

v.15 mayo.

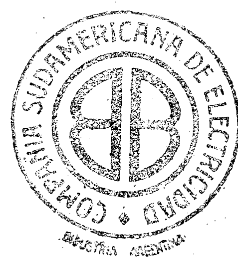
Acta N.° 247.447



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.700. — Aviso número 624.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.448



Abril 13 de 1943. — Brown Boveri, Cía. Sudamericana de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.701. — Aviso número 625.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.449



Abril 13 de 1943. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 630.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.450

HUEFRU

Abril 13 de 1943. — Francisco Solano Alcaide y Miguel Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 631.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.451

ESPIROL

Abril 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 627.

v.15 mayo.

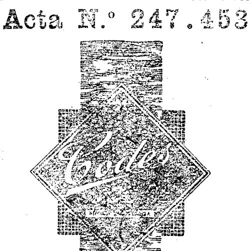
Acta N.° 247.452

ESPIROL

Abril 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 626.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.453



Abril 13 de 1943. — J. Sáez & Cía. — Para distinguir ajusta-senos, de la clase 16. — Aviso número 559.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.454

SUPERGAS

Abril 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la número 141.383.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.455

PETROGAS

Abril 13 de 1943. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Renovación de la número 141.382.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.456

CUTIPECOL

Abril 13 de 1943. — Arturo Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 632.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.457

BUENA MODA-GOOD VOGUE

Abril 13 de 1943. — Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 633.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.458

CARBONAUTO

Abril 13 de 1943. — J. Vázquez Iglesias. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 590.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.459

CARBONAUTO

Abril 13 de 1943. — J. Vázquez Iglesias. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 591.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.460

CARBONAUTO

Abril 13 de 1943. — J. Vázquez Iglesias. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 592.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.461

Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.393. — Aviso número 593.

v.15 mayo.

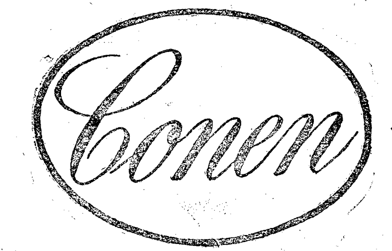
Acta N.° 247.462



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.394. — Aviso número 595.

v.15 mayo.

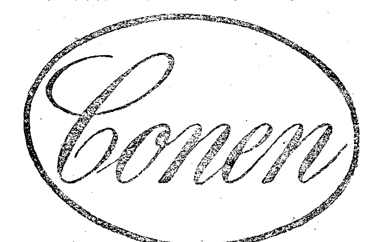
Acta N.° 247.463



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.395. — Aviso número 594.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.464



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.396. — Aviso número 596.

v.15 mayo.

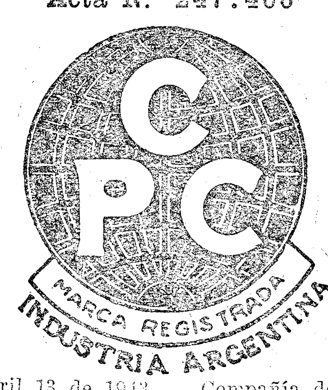
Acta N.° 247.465



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la número 143.397. — Aviso N.° 597.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.466



Abril 13 de 1943. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 143.398. — Aviso número 598.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.468

GRIFFIN

Abril 13 de 1943. — Griffin Manufacturing Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir betunes, pomadas y preparados en general para limpiar o conservar el calzado, de la clase 14. — Renovación de la número 141.975 — Aviso número 600.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.467

INTERNATIONAL

Abril 13 de 1943. — International Silver Company de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir servicios de mesa o vajillas de plata legítima, plateados y galvanizados, servicios de mesa o vajillas de nickel-plata, cuchillos, tenedores y cucharas plateados y galvanizados, platos, bandejas, urnas con canilla para café y té, teteras, juegos de té, tazones, jarros y otros envases de menaje, plateados y galvanizados, de la clase 10. — Renovación de la número 142.111. — Aviso número 599.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.469

POLICE-POSITIVE

Abril 13 de 1943. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 142.548. — Aviso número 601.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.470

POCKET-POSITIVE

Abril 13 de 1943. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 142.549. — Aviso número 602.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.471

GENERAL MOTORS

Abril 13 de 1943. — General Motors Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 142.463. — Aviso número 603.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.472

CLO-TRATE

Abril 13 de 1943. — White Laboratories Inc, de Newark, Essex Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 142.399. — Aviso número 604.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.474

COMMUNITY

Abril 13 de 1943. — Oneida Ltd., de Oneida, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, escupidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.855. — Aviso número 606.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.476



Abril 14 de 1943. — Raúl José Abuín Figueroa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.526. — Aviso número 284.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.477

ETELCO

Abril 14 de 1943. — Raúl E. Perrin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 652.

v.15 mayo.

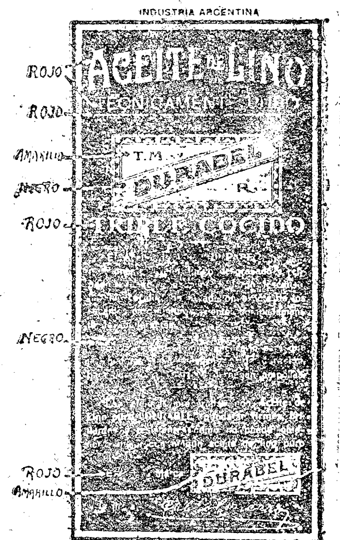
Acta N.° 247.478

ANACONDA

Abril 14 de 1943. — Santiago Glusberg. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 651.

v.15 mayo.

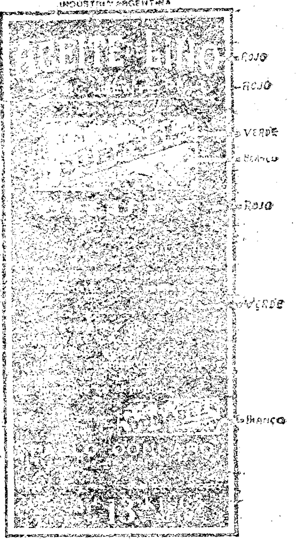
Acta N.° 247.479



Abril 14 de 1943. — Pablo Concaro. — Para distinguir aceite de lino, de la clase 10. — Renovación de la número 143.528. — Aviso número 649.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.480



Abril 14 de 1943. — Pablo Concaro. — Para distinguir aceite de lino, de la clase 10. — Renovación de la número 143.527. — Aviso número 650.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.481



Abril 14 de 1943. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 145.568. — Aviso número 648.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.482

EMBLEMA

Abril 14 de 1943. — Olcari & Lucioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 660.

v.15 mayo.

Acta N. 247.483

VIRREINAL

Abril 14 de 1943. — Olcari & Lucioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 661.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.484

LAS CUATRO FAMOSAS

Abril 14 de 1943. — Olcari & Lucioni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 662.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.485

NORMOCLIMAN

Abril 14 de 1943. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 663.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.486

THIO-CITRAN

Abril 14 de 1943. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.520. — Aviso número 664.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.487

STAROSTA

Abril 14 de 1943. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 636.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.488

CUPRADOR

Abril 14 de 1943. — The British Structural Steel Co. Ltd., (Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.). — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 141.752. — Aviso número 653.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.489

Mistol

Abril 14 de 1943. — Stanco Incorporated, de New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.302. — Aviso número 654.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.490

PARMO

Abril 14 de 1943. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.303. — Aviso N.° 655.

v.15 mayo

Acta N.° 247.491



Abril 14 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir glucosa, de la clase 22. — Renovación de la número 143.157. — Aviso N.° 656.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.492

BUFALO

Abril 14 de 1943. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir glucosa, harinas de maíz y cheño, de la clase 22. — Renovación de la número 143.167. — Aviso N.° 657.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.493

COC

Abril 14 de 1943. — The Coca-Cola Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 653.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.494



Abril 14 de 1943. — Arturo F. J. Sáenz y Pedro Pascual Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 659.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.495

SYLVANIA

Abril 14 de 1943. — Sylvania Electric, Products Inc., de Salem, Essex, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 665.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.498

VIRUTERM

Abril 14 de 1943. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 623.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.503



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 641.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.484

A. R. C. A.

Abril 14 de 1943. — A. R. C. A. Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 611.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.475

NAFTOL ROBINSON

Abril 14 de 1943. — Henry Robinson, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto químico para aumentar el rendimiento del combustible en motores a explosión, de la clase 1. — Aviso número 607.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.496

"SIBERIA"

Abril 14 de 1943. — Bayón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.113. — Aviso N.° 635.

v.15 mayo.

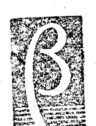
Acta N.° 247.473

CLO-TRATE

Abril 13 de 1943. — White Laboratories Inc. de Newark, Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 142.400. — Aviso número 605.

v.15 mayo.

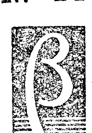
Acta N.° 247.504



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aciso N.° 642.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.505



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 644

v.15 mayo.

Acta N.° 247.506



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 643.

v.15 mayo.

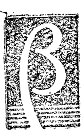
Acta N.° 247.507

DETYL

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 638.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.508



Abril 15 de 1943. — Laboratorio Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 645.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.509

DETYL

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 640.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.510



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 646.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.511

DETYL

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 639.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.512



Abril 15 de 1943. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 647.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.513

ANTONIO
MARCA-REGISTRADA

Abril 15 de 1943. — Antonio Di Matteo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 673.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.514

ROJO — BLANCO — ROJO — NEGRO

Lanas

Abril 15 de 1943. — López Goya & Cía. — Para distinguir lanas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 692.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.515

VERITAS

Abril 15 de 1943. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.806. — Aviso N.° 685.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.517

RHOMNOL

Abril 15 de 1943. — Laboratoires du Docteur Maurici Leprince Société à Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.499. — Aviso N.° 687.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.518



TORO

Abril 15 de 1943. — Manuel Beresiartu. — Para distiguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.640. — Aviso número 688.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.519

PETREL

Abril 15 de 1943. — Enrique Adolfo Cornblit. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 689.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.520

PETREL

Abril 15 de 1943. — Enrique Adolfo Cornblit. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 690.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.521



Abril 15 de 1943. — Roberts Fletcher & Sons Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 691.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.522

CUNARD

Abril 15 de 1943. — Gieschen & Cía. — Para distinguir tiradores, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.672. — Aviso N.° 677.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.523

SEDOSA

Abril 15 de 1943. — Bernardo Ernesto Tabares. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 676.

v.15 mayo.

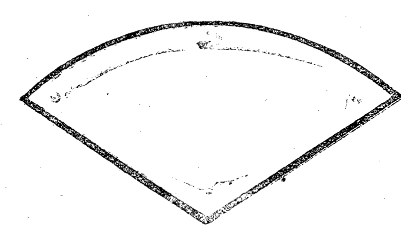
Acta N.° 247.524

PHOTOFLASH

Abril 15 de 1943. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir lámparas eléctricas para fines fotográficos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 141.783. — Aviso N.° 680.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.525



Abril 15 de 1943. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.492. — Aviso N.° 692.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.527

STEEL-VENT

Abril 15 de 1943. — Hastings Manufacturing Company, de Hastings, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 684.

v.15 mayo.

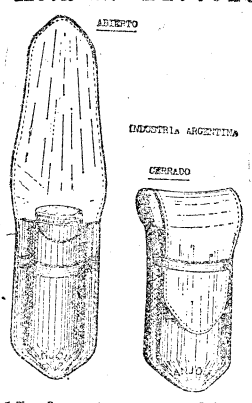
Acta N.° 247.528

LA SUPERIOR

Abril 15 de 1943. — Robert, Pastería & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nro. 142.534 — Aviso N.° 706.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.529



Abril 15 de 1943. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 709.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.532

CLIMAPHOS

Abril 15 de 1943. — Laboratorios Químicos "Amisia", Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 16.500. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 713.

v.15 mayo.

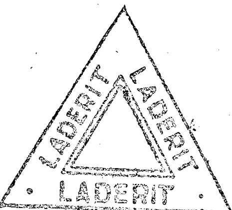
Acta N.° 247.530



Abril 15 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 710.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.533



Abril 15 de 1943. — Kohl & Buraschi. — Para distinguir un producto nuevo o sea planchas de una composición de cuero molido y vuelto a empastar, composición que tiene las mismas propiedades del cuero, como así la apariencia y en todos los granos y dibujos corrientes del cuero, sirviendo para tapizados, fabricación de carteras, cinturones, tafiletes, valijas y para todos los usos en los que en general se aplica el cuero, de la clase 3. — Renovación de la número 144.991. — Aviso N.° 712.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.534

LOSCAR

Abril 16 de 1943. — Clotilde Uthurry de Garaventa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 666.

v.15 mayo.

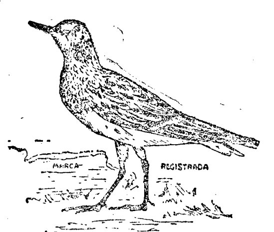
Acta N.° 247.535

BARON DEL SAUCE

Abril 16 de 1943. — Rufino Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 143.075. — Aviso N.° 707.

v.15 mayo.

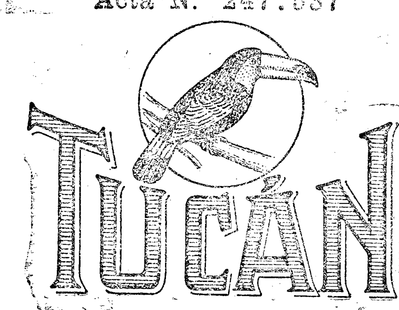
Acta N.° 247.536



Abril 16 de 1943. — Viganó e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 120.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.067. — Aviso N.° 493.

v.15 mayo.

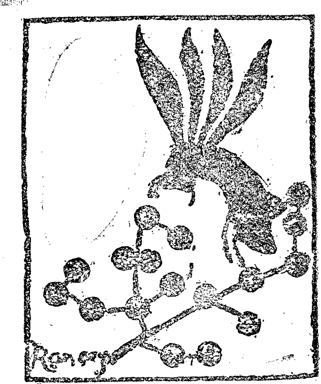
Acta N.° 247.537



Abril 16 de 1943. — Luis Bourg. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 705.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.538



Abril 16 de 1943. — Rey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.411. — Aviso N.° 716.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.539



Abril 16 de 1943. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.516. — Aviso N.° 717.

v.15 mayo.

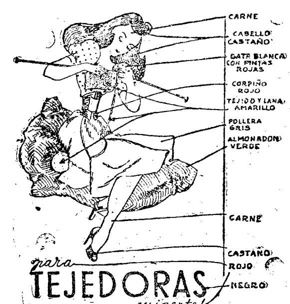
Acta N.° 247.540



Abril 16 de 1943. — Pablo Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.857. — Aviso N.° 718.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.543



Abril 16 de 1943. — López, Goya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 736.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.544



Abril 16 de 1943. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 734.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.545
MARAVILLOSA

Abril 16 de 1943. — Lopez, Goya & Cía. — Para distinguir lanas para tejer, de la clase 16. — Aviso N.º 735.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.546
COMINA

Abril 16 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 143.533. — Aviso N.º 737.

v.15 mayo.

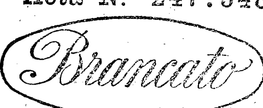
Acta N.° 247.547



Abril 16 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 143.655. — Aviso N.º 739.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.548



Abril 16 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 147.656.— Aviso N.º 738.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.549



Abril 16 de 1943. — Cayetano Santucci. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 143.610. — Aviso N.º 741.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.550
LA TROPILLA

Abril 16 de 1943. — Víctor Juan Ruano. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 143.309. — Aviso N.º 733.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.551
COMPAÑIA FABRIL DE CARBONES ELECTRICOS

Abril 16 de 1943. — Adela Chofat Vda. de Nieto. — Para distinguir carbones de todas clases y para todos los usos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 144.196. — Aviso N.º 748.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.552
VENADO

Abril 16 de 1943. — Guillermo Concejo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 675.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.553
COMPAÑIA INTERNACIONAL ENVASES MODERNOS (C. I. E. M.)

Abril 16 de 1943. — Pedro Amadeo Frixione y Oscar Enrique Frixione. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 711.

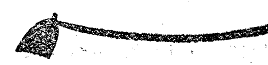
v.15 mayo.

Acta N.° 247.554
DEYDOL

Abril 16 de 1943. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra.— Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.º 143.454. — Aviso número 720.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.558



Abril 16 de 1943. — George Wostenholm & Son, Ltd., de Wáshington Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería, en general y toda clase de objetos similares, con o sin filo, de la clase 10. — Renovación de la N.º 144.882. — Aviso N.º 724.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.555



Abril 16 de 1943. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra.— Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.º 143.455. — Aviso número 721.

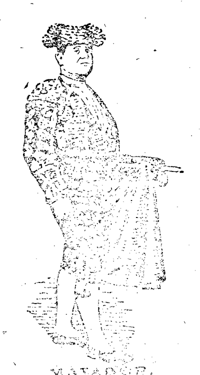
v.15 mayo.

Acta N.° 247.556
ENDOLAC

Abril 16 de 1943. — Pinchin, Johnson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra.— Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres, lacas de todas clases aceites y trementinas, de la clase 10. — Renovación de la N.º 144.289. — Aviso número 722.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.557



Abril 16 de 1943. — William Hunt & Sons, The Brades, Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas y herramientas cortantes en general, de la clase 10. — Renovación de la N.º 145.044. — Aviso número 723.

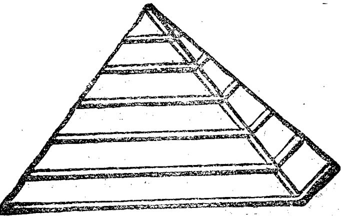
v.15 mayo.

Acta N.° 247.563
GONADOSEROL

Abril 16 de 1943. — Spedrog, S. A.— Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 729.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.559

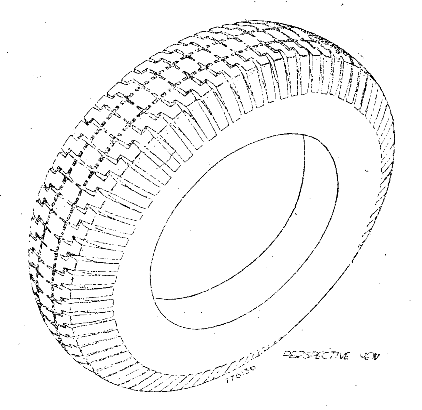


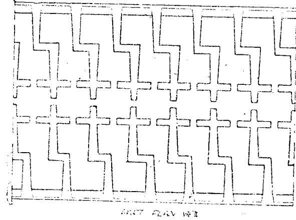
PYRAMID

Abril 16 de 1943. — Joseph Crosfield & Sons, Ltd., de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 143.903. — Aviso N.º 725.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.560

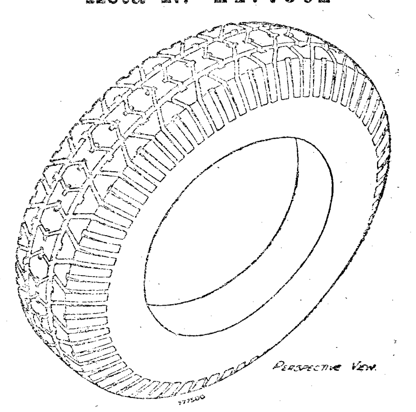


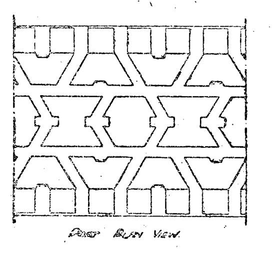


Abril 16 de 1943. — Dunlop Rubber Co. Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Renovación de la N.º 142.522. — Aviso N.º 726.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.561





Abril 16 de 1943. — Dunlop Rubber Co. Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares, para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Renovación de la N.º 142.523. — Aviso N.º 727.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.562



Abril 16 de 1943. — Roger & Gallet, Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 144.579. — Aviso N.° 728.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.564

PALADAR

Abril 16 de 1943. — Domingo Capuano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.525. — Aviso N.° 730.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.565



Abril 16 de 1943. — Domingo Capuano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.841. — Aviso número 731.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.566

PRIMACIA

Abril 16 de 1943. — Alsina, Rosich & Cía. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.706. — Aviso número 747.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.569

OSSOGEN

Abril 16 de 1943. — G. Brandt & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 743.

v.15 mayo.

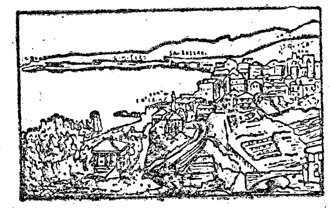
Acta N.° 247.570

SIMILOR

Abril 16 de 1943. — Carlos Pérez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 744.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.571



Abril 16 de 1943. — Mario Paúl Vasta. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 750.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.573



Abril 16 de 1943. — Fazio y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.456. — Aviso número 465.

v.15 mayo.

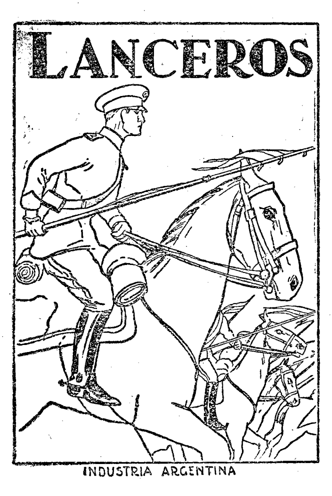
Acta N.° 247.572



Abril 16 de 1943. — Fazio y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.457. — Aviso número 466.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.574



Abril 16 de 1943. — María Catalina Fazio de Fazio; Ofelia Bernardina Fazio de Miseta; Dolinda Catalina Fazio de Estevarena; y Francisco Juan Fazio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.545. — Aviso N.° 468.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.575

ALL RIGHT

Abril 16 de 1943. — María Catalina Fazio de Fazio; Ofelia Bernardina Fazio de Miseta; Dolinda Catalina Fazio de Estevarena; y Francisco Juan Fazio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.544. — Aviso número 467.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.576



Abril 16 de 1943. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 714.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.577



Abril 17 de 1943. — Reinaldo R. L. Frank y Federico Oldenburg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 752.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.578

HERCULES

Abril 17 de 1943. — Geza Psihal y Jorge Berenyi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 753.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.579



Abril 17 de 1943. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 143.304. — Aviso número 678.

v.15 mayo.

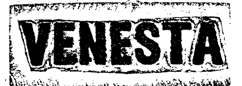
Acta N.° 247.580



Abril 17 de 1943. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 143.305. — Aviso número . .

v.15 mayo.

Acta N.° 247.581



Abril 17 de 1943. — Venesta Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.406. — Aviso número 671.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.582



Abril 17 de 1943. — Venesta Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 143.405. — Aviso número 672.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.583

CAPOTE

Abril 17 de 1943. — Rey, Febré y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 760.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.584

ROSAMBO

Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 758.

v.15 mayo.

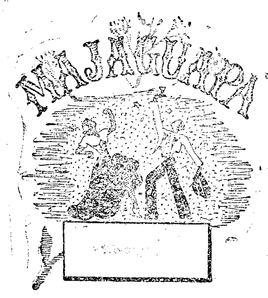
Acta N.° 247.585



Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.391. — Aviso número 756.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.586



Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 759.

v.15 mayo.

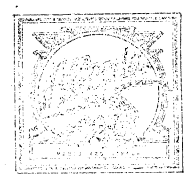
Acta N.° 247.587



Abril 17 de 1943. — S. C. I. A., Sociedad Comercial, Industrial, Americana, Jaccazio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 757.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.497



Abril 11 de 1943. — S. Feldman e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lechería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.541

LIBRESAL

Abril 16 de 1943. — Pablo Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.201. — Aviso número 719.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.589

GLUCOCAL

Abril 17 de 1943. — Gómez Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.099. — Aviso N.° 761.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.590

SULFATHIASAN

Abril 17 de 1943. — Laboratorios Lersan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 33.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 764.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.592

CONTADINA

Abril 17 de 1943. — Benvenuto, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.499. — Aviso número 762.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.593

ESCARAPELA

Abril 17 de 1943. — Angel Estrada y Compañía, Editorial Comercial e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 763.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.516

BARSODA

Abril 15 de 1943. — Corporación Sodera Argentina S. A., Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 686.

v.15 mayo.

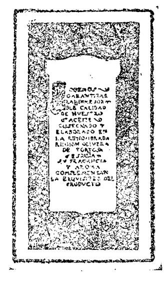
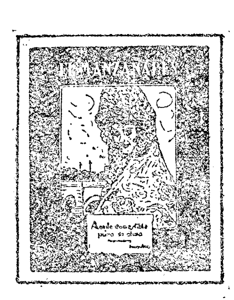
Acta N.° 247.588

EXACTO-EXACTA

Abril 17 de 1943. — Walter Schumann y Cía., Soc. de Respons. Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir máquinas vitivinícolas, y máquinas etiquetadoras, de la clase 5. — Aviso número 543.

v.15 mayo.

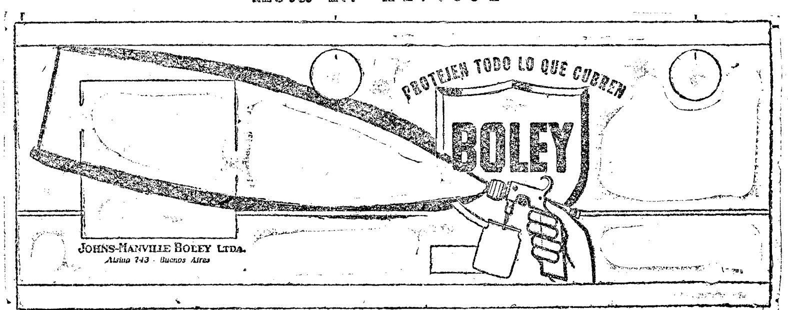
Acta N.° 247.411


Abril 12 de 1943. — Marsal & Gómez. — Para distinguir aceite comestible en general, de la clase 22. — Aviso número 570.

v.15 mayo.

Acta N.° 247.594



Abril 17 de 1943. — Johns, Manville Boley Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonera, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 754.

v.15 mayo.

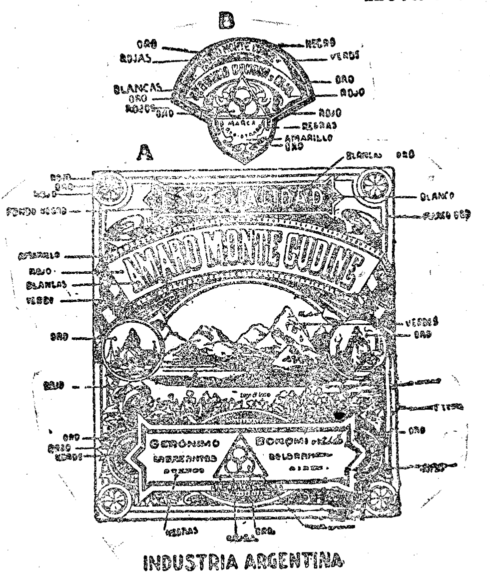
Acta N.° 247.542

WATERMAN'S

Abril 16 de 1943. — L. E. Waterman Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 142.481. — Aviso número 681.

v.15 mayo.

Acta N.° 246.672





Marzo 10 de 1943. — Isabel Carmen Baldassare de Platero Fynn y Alfredo Gerónimo Bonomi y Raúl Carlos Pellegrino Bonomi. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Renovación de la número 141.048. — Aviso número 9844.

v.15 mayo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional